

ACTA DE PLENO MUNICIPAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2011

En Villaquilambre, y siendo las 20:15 h. del día 27 de octubre de 2011, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa de Cultura de Villaquilambre los siguientes Sres./Sras., todos ellos concejales del Ayuntamiento de Villaquilambre:

Del Grupo Popular:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA.– Concejala.
- D. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA – Concejala.
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.- Concejaj
- D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.- Concejaj

Del Grupo Civiquis:

- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – Concejaj.
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – Concejaj.
- D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO.- Concejala.
- D. LORENZO CARRO MORROS – Concejaj.

Del Grupo UPL:

- D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN -. Concejaj
- D. ELEUTERIO GONZÁLEZ TORIBIO – Concejaj.
- D^a M^a DEL PILAR REGUERO SAA – Concejala.

Del Grupo Socialista:

- D^a MANUELA NATIVIDAD ORDÁS DÍAZ – Concejala.
- D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ – Concejaj.
- D^a. M^a ISABEL PASTOR SARANDESES – Concejala.

Del Grupo UPyD

- D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS – Concejaj.

Del Grupo Izquierda Unida

- D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO – Concejaj.

Asiste asimismo, la Tesorera municipal D^a. Ana M^a García Atienza.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria del Pleno Municipal, conforme al orden del día con que previamente había sido convocado.

Actúa como Alcalde el que lo es del Ayuntamiento, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ, y asiste como Secretario el que lo es de la Corporación D. MIGUEL HIDALGO GARCÍA.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el Orden del Día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE AGOSTO DE 2011

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 18 de agosto de 2011.

A solicitud del concejal de I.U. D. Alfonso José Morán Blanco se produce rectificación del párrafo de la página 1 de dicha acta relativo a las ausencias, quedando redactado como sigue:

“No asisten, sin excusar su asistencia, D. LÁZARO GARCÍA BAYÓN, Concejal del Grupo U.P.L.; y D. Alfonso José Morán Blanco, Concejal del Grupo I.U., tampoco asiste pero presenta escrito justificando su ausencia por el cambio de fechas del pleno.”

Queda aprobada por unanimidad de los Concejales presentes, el acta de fecha 18 de agosto de 2011 con la rectificación del párrafo mencionado.

2. RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2011.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITO 5/2011.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<< **PROPUESTA DE APROBACIÓN**

RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS 05/2011

Don MANUEL MITADIEL MARTINEZ, Concejal de Hacienda del Ayuntamiento de VILLAQUILAMBRE (León), en el ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, y legislación concordante.

Ante la presentación de las facturas correspondientes a los ejercicios 2009 y 2010, que representan un crédito frente al Ayuntamiento, y que no han podido ser aplicadas a su ejercicio de procedencia por tramitación de las mismas una vez cerrado el ejercicio presupuestario.

Visto el informe de Intervención de fecha 18 de octubre 2011, donde consta que en aplicación del artículo 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el reconocimiento de obligaciones correspondientes a ejercicios anteriores -para su aplicación al ejercicio corriente- que, por cualquier causa, no lo hubieren sido en aquel al que correspondían, es competencia del Pleno de la Corporación, y que en este caso concreto es posible su realización.

PROPONGO al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente Acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

PARTIDA 920.227.00 LIMPIEZA Y ASEO					
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE	ABONO	TOTAL
SAMYL	C/301	29/12/2009	98,60		
SAMYL	A/2190	31/12/2009	19.593,87		
SAMYL	C/20348	29/09/2010	208,01		
SAMYL	C/20347	29/09/2010	2.816,14		
SAMYL	C/20465	07/12/2010	2.826,81		
SAMYL	C/20482	30/12/2010	3.210,83		
		TOTAL	28.754,26		

FACTURAS AÑO 2009 AMPLIACION CONTRATO					
SAMYL	C-127	30/06/2009	3.276,37	661,62	2.614,75
SAMYL	C-128	30/06/2009	3.276,37		
SAMYL	A-947	30/06/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1132	30/07/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1315	31/08/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1484	30/09/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1807	31/10/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1920	31/11/2009	3.276,37		
SAMYL	A-2191	31/12/2009	3.276,37		
		TOTAL	28.825,71		

FACTURAS AÑO 2009 LIMPIEZA CENTRO JOVEN					
SAMYL	C-205	07/10/2009	272,74		
SAMYL	C-206	07/10/2009	272,74		
SAMYL	C-235	30/10/2009	272,74		
SAMYL	C-277	07/12/2009	365,05	50,46	314,59
SAMYL	C-308	31/12/2009	255,54	35,32	220,22
		TOTAL	1.353,03		

FACTURAS AÑO 2009 LIMPIEZA COLEGIO VILLOBISPO					
SAMYL	C-207	07/10/2009	461,56		
SAMYL	C-234	30/10/2009	503,52		
SAMYL	C-276	07/12/2009	766,61	105,96	660,65

SAMYL	C-309	31/12/2009	584,08	80,74	503,34
		TOTAL	2.129,07		

FACTURAS AÑO 2010 AMPLIACION CONTRATO					
SAMYL	A/20126	31/01/2010	3.276,37		
SAMYL	A/20354	28/02/2010	3.276,37		
SAMYL	C/20228	10/05/2010	3.730,93		
SAMYL	A/20702	30/04/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21038	31/05/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21274	30/06/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21571	31/07/2010	3.795,26		
SAMYL	A/21667	31/08/2010	3.795,26		
SAMYL	A/21985	30/09/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22189	31/10/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22397	30/11/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22633	31/12/2010	3.795,26		
		TOTAL	44.248,02		

FACTURAS AÑO 2010 LIMPIEZA CENTRO JOVEN					
SAMYL	C/20120	31/01/2010	219,03	30,27	188,76
SAMYL	C/20140	30/03/2010	219,03	30,27	188,76
SAMYL	A/20629	31/03/2010	220,21		
SAMYL	C/20225	10/05/2010	188,76		
SAMYL	C/20289	30/06/2010	199,24		
SAMYL	C/20312	10/08/2010	224,01		
SAMYL	C/20423	03/11/2010	208,01		
SAMYL	C/20466	07/12/2010	208,01		
SAMYL	C20483	30/12/2010	224,01		
		TOTAL	1.849,77		

FACTURAS AÑO 2010 LIMPIEZA COLEGIO VILLOBISPO					
SAMYL	C/20119	31/01/2010	559,75	77,37	482,38
SAMYL	C/20141	03/03/2010	486,74	67,29	419,45
SAMYL	C/20227	10/05/2010	78,65		
SAMYL	C/20226	10/05/2010	62,92		
SAMYL	C/20290	30/06/2010	62,92		
SAMYL	C/20346	29/09/2010	1.173,39		
SAMYL	C/20421	03/11/2010	2.560,13		
SAMYL	C/20422	03/11/2010	885,38		
SAMYL	C/20464	07/12/2010	1.173,39		
SAMYL	C/20481	30/12/2010	1.248,06		
		TOTAL	8.146,67		
		TOTAL	115.306,53		

PARTIDA 441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS				
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE	
AUTOCARES CASTILLA Y LEON	0-998	31/12/2010	56.603,79	
AUTOCARES CASTILLA Y LEON	0-999	31/12/2010	55.923,62	

		TOTAL	112.527,41
--	--	-------	------------

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:

“920.227.00 LIMPIEZA Y ASEO”

“441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS”

a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS e I.U. y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

El asunto fue dictaminado favorablemente con los votos a favor de los grupos políticos Partido popular, CIVICUS e Izquierda Unida y la reserva de los votos, socialistas, UPL y UPYD.

Toma la palabra un concejal ,D. MANUEL MITADIEL para decir que, bien como dice el secretario proponemos que se produzca un reconocimiento extrajudicial de pleitos de facturas del año 2010, que en concreto como ha dicho él 115.000 correspondientes a los años 2009 y 2010 en concepto de limpieza para las cuales no había crédito en el momento oportuno, estamos hablando de aquellos años y de dos factura de transporte que importan 112.527 euros de ALSA, que en este caso no creo que fuese la falta de consignación presupuestaria sino posiblemente algún problema en la factura lo que hicieron que quedasen pendientes al final de ejercicio, proponemos cargarlas con cargo al gasto corriente y únicamente decir que me sorprende una cosa, y me sorprende aunque seguramente no me debiera sorprender, me sorprende el que los grupos o dos de los grupos responsables de haber embarcado a los proveedores sin tener el dinero suficiente, después cuando se le da la solución se abstengan, yo me imagino que en el pleno reconducirán esa actuación, porque esa actuación lo que implica es que primero embarcan a los proveedores y después se olvidan de sus responsabilidades y siguen con la misma tónica que siguieron los 4 años anteriores no eran responsables, excepto de las cosas positivas, las cosas negativas siempre eran responsabilidad o de los anteriores o del empedrado por eso les titulé como irresponsables, bueno pues de estas facturas son producto de una gestión, que puede ser más o menos normal o no, pero en todo caso no pueden olvidarse de los proveedores a los que embarcaron en algo para lo que no tenían consignación presupuestaria, muchas gracias.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS para decir, yo quisiera preguntarle al Sr. Concejal de Hacienda , si los servicios, yo entiendo que las facturas que fueron emitidas legalmente y los servicios que se prestaron sobre todo SAMIL, si estaban sujetos a un procedimiento legalmente establecido, si me puede contestar simplemente eso.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda D. MANUEL MITADIEL, para decir que sí, existía un contrato pero también existía una necesidad, es decir se abrieron nuevos locales, nuevas instalaciones que no estaban contemplados en el contrato vigente y que superaban la cuantía de la Ley de Contratos del Estado, por lo tanto en cuanto a eso no tengo nada que criticar, es decir había que limpiar las salas vamos.

Toma la palabra de nuevo el Concejal de UPyD D. MIGUEL ANGEL DIEZ, si vale correcto, simplemente que no había consignación presupuestaria.

Toma la palabra el Concejal D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir, claro, claro, por ejemplo me dice el Alcalde que uno de los ejemplos es el colegio de Villaquilambre y eso implicaba un mayor gasto.

Toma la palabra la concejala D^a. MANOLI ORDÁS, para decir que por alusiones, nosotros efectivamente en la Comisión hicimos reserva de voto, porque lo primero que teníamos era que analizar y ver si las facturas se correspondían, simplemente porque queríamos hacer eso, efectivamente formamos parte de aquel equipo de gobierno y asumimos lo positivo que lo hubo y lo negativo que también, en este caso los proveedores han prestado un servicio y tienen que cobrarlo, dicho esto también recordar que eran 2 concejales precisamente del PP los que en aquel momento estaban en estas áreas, nada más y que vamos a votar favorablemente perdón.

Toma la palabra la concejala PILAR REGUERO, para decir, bien parece que venimos como un poco fuertes, vamos a ver estamos empezando y nos queda mucho tiempo, yo creo que hasta horas aquí, la abstención no se debió yo creo por los menos por la parte del grupo de UPL no se debió a otra motivación, más que, yo cuando recibo en mi correo electrónico la documentación este punto no lo tenía lo recibí justo con la documentación que esa mañana obtuvimos aquí, con lo cual el planteamiento de la abstención es uno de los derechos que tenemos para reservarnos, leer, y estudiar los temas, en cuanto al reconocimiento extrajudicial de las facturas, sabemos que son todo, limpiezas que se han tenido que efectuar fuera del reconocimiento que pudiera haber en un presupuesto, puesto que han sido locales que se han abierto y necesidades que se han creado, con lo cual yo no le veo tanto impedimento en hacer una reserva de voto, en una Comisión Informativa, porque precisamente son para eso las Comisiones, para hablar, estudiar y decidir después en un pleno.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 17 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.;, por lo que el Pleno, por unanimidad de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar el reconocimiento de los créditos correspondientes al gasto de los ejercicios 2009 y 2010, por las obligaciones siguientes:

PARTIDA 920.227.00 LIMPIEZA Y ASEO					
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE	ABONO	TOTAL
SAMYL	C/301	29/12/2009	98,60		
SAMYL	A/2190	31/12/2009	19.593,87		
SAMYL	C/20348	29/09/2010	208,01		
SAMYL	C/20347	29/09/2010	2.816,14		
SAMYL	C/20465	07/12/2010	2.826,81		
SAMYL	C/20482	30/12/2010	3.210,83		
		TOTAL	28.754,26		

FACTURAS AÑO 2009 AMPLIACION CONTRATO					
SAMYL	C-127	30/06/2009	3.276,37	661,62	2.614,75
SAMYL	C-128	30/06/2009	3.276,37		
SAMYL	A-947	30/06/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1132	30/07/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1315	31/08/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1484	30/09/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1807	31/10/2009	3.276,37		
SAMYL	A-1920	31/11/2009	3.276,37		
SAMYL	A-2191	31/12/2009	3.276,37		
		TOTAL	28.825,71		

FACTURAS AÑO 2009 LIMPIEZA CENTRO JOVEN					
SAMYL	C-205	07/10/2009	272,74		
SAMYL	C-206	07/10/2009	272,74		
SAMYL	C-235	30/10/2009	272,74		
SAMYL	C-277	07/12/2009	365,05	50,46	314,59
SAMYL	C-308	31/12/2009	255,54	35,32	220,22
		TOTAL	1.353,03		

FACTURAS AÑO 2009 LIMPIEZA COLEGIO VILLOBISPO					
SAMYL	C-207	07/10/2009	461,56		
SAMYL	C-234	30/10/2009	503,52		
SAMYL	C-276	07/12/2009	766,61	105,96	660,65
SAMYL	C-309	31/12/2009	584,08	80,74	503,34
		TOTAL	2.129,07		

FACTURAS AÑO 2010 AMPLIACION CONTRATO					
SAMYL	A/20126	31/01/2010	3.276,37		
SAMYL	A/20354	28/02/2010	3.276,37		
SAMYL	C/20228	10/05/2010	3.730,93		
SAMYL	A/20702	30/04/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21038	31/05/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21274	30/06/2010	3.730,93		
SAMYL	A/21571	31/07/2010	3.795,26		
SAMYL	A/21667	31/08/2010	3.795,26		

SAMYL	A/21985	30/09/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22189	31/10/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22397	30/11/2010	3.795,26		
SAMYL	A/22633	31/12/2010	3.795,26		
		TOTAL	44.248,02		

FACTURAS AÑO 2010 LIMPIEZA CENTRO JOVEN					
SAMYL	C/20120	31/01/2010	219,03	30,27	188,76
SAMYL	C/20140	30/03/2010	219,03	30,27	188,76
SAMYL	A/20629	31/03/2010	220,21		
SAMYL	C/20225	10/05/2010	188,76		
SAMYL	C/20289	30/06/2010	199,24		
SAMYL	C/20312	10/08/2010	224,01		
SAMYL	C/20423	03/11/2010	208,01		
SAMYL	C/20466	07/12/2010	208,01		
SAMYL	C20483	30/12/2010	224,01		
		TOTAL	1.849,77		

FACTURAS AÑO 2010 LIMPIEZA COLEGIO VILLOBISPO					
SAMYL	C/20119	31/01/2010	559,75	77,37	482,38
SAMYL	C/20141	03/03/2010	486,74	67,29	419,45
SAMYL	C/20227	10/05/2010	78,65		
SAMYL	C/20226	10/05/2010	62,92		
SAMYL	C/20290	30/06/2010	62,92		
SAMYL	C/20346	29/09/2010	1.173,39		
SAMYL	C/20421	03/11/2010	2.560,13		
SAMYL	C/20422	03/11/2010	885,38		
SAMYL	C/20464	07/12/2010	1.173,39		
SAMYL	C/20481	30/12/2010	1.248,06		
		TOTAL	8.146,67		
		TOTAL	115.306,53		

PARTIDA 441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS				
PROVEEDOR	N FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE	
AUTOCARES CASTILLA Y LEON	0-998	31/12/2010	56.603,79	
AUTOCARES CASTILLA Y LEON	0-999	31/12/2010	55.923,62	
		TOTAL	112.527,41	

SEGUNDO. Asignar a las partidas presupuestarias:
 "920.227.00 LIMPIEZA Y ASEO"
 "441.479.01 SUBVENCION TRANSPORTE PUBLICO VIAJEROS"
 a las que se deberán aplicar el gasto en el ejercicio 2011, las obligaciones que se propone reconocer, para lo que previamente se ha realizado la correspondiente retención de crédito.

3. MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES POR INCREMENTO DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS EN 2011.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES POR INCREMENTO DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS EN 2011.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<ASUNTO: SOBRE LA MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS MUNICIPALES POR INCREMENTO DE PRECIOS DE BIENES Y SERVICIOS EN 2011

Teniendo en cuenta el incremento experimentado en el precio de los distintos bienes y servicios, se considera conveniente el incremento de las tarifas a cobrar por esta Entidad Local por la realización de las distintas actividades y prestaciones de servicios. Es por ello que se emite la presente propuesta, en orden a mantener el equilibrio financiero por servicios prestados y realización de actividades públicas locales.

Por esta Concejalía se propone incrementar las tarifas en general por el incremento del coste de los distintos bienes y servicios, de forma que, teniendo previsto un incremento del IPC para 2011 en un 3,0 %, dada la actual coyuntura económica, para evitar la necesidad de utilizar las monedas pequeñas de 1 y 2 céntimos de euro, se muestran, en la mayoría de los casos, las cifras propuestas redondeadas al múltiplo de 5 céntimos más cercano, e incrementando un mínimo en todos los casos de 0,05 €.

A continuación se transcriben las tarifas que pretenden ser modificadas:

ORDENANZA Nº II: APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MESAS Y SILLAS CON FINALIDAD LUCRATIVA

(Tarifas en art. 4º)

Por cada velador o mesa con cuatro sillas	Vigente: 14,85	Propuesto: 15,30
---	----------------	-------------------------

ORDENANZA Nº III: APROVECHAMIENTO ESPECIAL DE TERRENOS MUNICIPALES DE USO PÚBLICO CON MERCANCÍAS, MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN, VALLAS, PUNTALES, ANILLAS, ANDAMIOS, GRÚAS QUE VUELEN SOBRE LA VÍA PÚBLICA Y OTRAS INSTALACIONES ANÁLOGAS

(Tarifas en art. 6º)

a) Ocupación de vía pública.....	Vigente: 1,20	Propuesto: 1,25
b) Por cada grúa utilizada en la construcción.....	Vigente: 89,00	Propuesto: 91,65

ORDENANZA Nº IV: OCUPACIÓN DEL SUBSUELO, SUELO Y VUELO DE LA VÍA PÚBLICA

(Tarifas en art. 6.4)

Tarifa Primera: Ocupación del subsuelo de la vía pública

1.- Por cada metro lineal de cable de baja tensión, al año	Vigente: 0,045	Propuesto: 0,050
2.- Por cada metro lineal de cable de alta tensión, al año	Vigente: 0,080	Propuesto: 0,085
3.- Por cada metro lineal de cable no especificado en otros epígrafes	Vigente: 0,045	Propuesto: 0,050
4.- Por cada metro lineal de tubería cualquiera que sea su clase, al año	Vigente: 0,055	Propuesto: 0,060
5.- Por cada tanque o depósito de combustible de cualquier clase por m ³ de capacidad, al año	Vigente: 9,25	Propuesto: 9,50

Tarifa Segunda: Ocupación del suelo de la vía pública:

1.- Por cada surtidor de gasolina u otros, al año	Vigente: 185,45	Propuesto: 191,00
2.- Por cada transformador o estación eléctrica, cuya ocupación de vía pública no exceda de 20 m ² , al año	Vigente: 111,30	Propuesto: 114,65
Por cada m ² de exceso o fracción, al año	Vigente: 6,80	Propuesto: 7,00
3.- Por cada contenedor de recogida de escombros, al día	Vigente: 2,20	Propuesto: 2,25
4.- Por cada aparato o máquina de venta de expedición automática de venta de cualquier producto o servicio o báscula de peso, al año	Vigente: 37,15	Propuesto: 38,25
5.- Por cada poste o palomilla de cualquier clase, al año	Vigente: 14,85	Propuesto: 15,30
6.- Por cada caja de amarre, distribución o registro, al año	Vigente: 7,40	Propuesto: 7,60
7.- Por cabinas fotográficas y máquinas de xerocopias por m ² o fracción, al año	Vigente: 74,20	Propuesto :76,40

Tarifa Tercera: Ocupación del vuelo de la vía pública

1.- Por cada metro lineal de cable aéreo o línea de alta tensión que vuele sobre la vía pública, al año	Vigente: 0,40	Propuesto: 0,45
---	---------------	------------------------

Tarifa Cuarta: Otras instalaciones distintas a las incluidas en las tarifas anteriores

1.- Subsuelo: Por cada m ³ del subsuelo realmente ocupado, medidas sus dimensiones con espesores de muros de contención, soleras, losas	Vigente: 9,25	Propuesto: 9,50
2.- Suelo: Por cada m ² o fracción, al año	Vigente: 37,20	Propuesto: 38,30
3.- Vuelo: Por cada m ² o fracción medida en proyección horizontal, al año	Vigente: 37,20	Propuesto: 38,30

ORDENANZA Nº V: PUESTOS, BARRACAS, CASSETAS DE VENTA, ESPECTÁCULOS Y ATRACCIONES SITUADOS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO

(Tarifas en art. 5º.2)

TARIFA PRIMERA.- Puestos no permanentes

a) Tarifa General:

Por metro cuadrado, fracción y día, en calles	Vigente: 0,65	Propuesto: 0,70
---	---------------	------------------------

b) Tarifas Especiales:

Licencia para la venta ambulante, al brazo...	Vigente: 0,80	Propuesto: 0,85
Licencia para la venta ambulante en carro...	Vigente: 1,85	Propuesto: 1,90

TARIFA SEGUNDA.- Puestos temporales venta helados u otros artículos de temporada

Tarifa General	Vigente: 7,45	Propuesto: 7,65
----------------	---------------	------------------------

TARIFA TERCERA.- Puestos, barracas o casetas de venta, espectáculos o atracciones en terrenos de feria o asimilados

Barracas y casetas de espectáculos	Vigente: 0,45	Propuesto: 0,50
Barracas, casetas y puestos de venta	Vigente: 0,45	Propuesto: 0,50
Barracas, casetas o puestos tómbolas, rifas ...	Vigente: 0,50	Propuesto: 0,55
Circos y teatros	Vigente: 0,45	Propuesto: 0,50

ORDENANZA Nº VI: UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO POR INSTALACIÓN DE QUIOSCOS

(Tarifas en art.7º)

Hasta 5 m², y por el exceso o fracción Vigente: 21,40 Propuesto: 22,05

ORDENANZA Nº VII: APERTURA DE ZANJAS O CALICATAS EN TERRENOS DE USO PÚBLICO Y CUALQUIER REMOCIÓN DEL PAVIMENTO O ACERAS EN LA VÍA PÚBLICA

(Tarifas en art. 4º)

En Aceras, por metro cuadrado o fracción Vigente: 3,70 Propuesto: 3,80
En calzada, por metro cuadrado o fracción Vigente: 3,70 Propuesto: 3,80

(Fianzas en art. 10º)

A- OBRAS EN PAVIMENTO

1.-Terrenos sin pavimento apisonado Vigente: 4,90 Propuesto: 5,05
2.-Terrenos de macadán, sin riego asfáltico Vigente: 11,80 Propuesto: 12,15
3.-Pavimento de macadán, con riego asfáltico Vigente: 17,40 Propuesto: 17,90
4.-Terrenos de macadán con aglomerado y capa... Vigente: 26,45 Propuesto: 27,25
5.-Pavim. aglomerado asfáltico en caliente... Vigente: 27,75 Propuesto: 28,60
6.-Pavim. de asfalto sobre base hormigón Vigente: 26,45 Propuesto: 27,25
7.-Pavim. de adoquinado, sobre base hormigón Vigente: 26,45 Propuesto: 27,25
8.-Pavim. de hormigón blindado Vigente: 25,00 Propuesto: 25,75
9.-Pavim. de empedrado Vigente: 34,10 Propuesto: 35,10

B- OBRAS EN ACERAS, de cualquier clase Vigente: 35,50 Propuesto: 36,55

C- OBRAS QUE AFECTEN ABASTECIMIENTO Y SANEAMIENTO

1.-Por metro lineal de tubo de colector Vigente: 25,05 Propuesto: 25,80
2.-Por metro lineal de tubo de abastecimiento Vigente: 35,50 Propuesto: 36,55

D- OBRAS QUE AFECTEN SERVICIO ALUMBRADO PÚBLICO

1.-Farolas de hasta 8 m. de alto Vigente: 730,05 Propuesto: 751,95
2.-Farolas de más de 8 m. de alto Vigente: 869,10 Propuesto: 895,15

F- Zanjas para realizar enganche agua o colector Vigente: 243,35 Propuesto: 250,65

ORDENANZA Nº IX: ALQUILER DE ÚTILES Y EFECTOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL

(Tarifas en art. 5º)

Encargado Vigente: 15,15 Propuesto: 15,60
Oficial de 1ª Vigente: 14,10 Propuesto: 14,50
Peón Vigente: 12,05 Propuesto: 12,40
Camión con pluma Vigente: 52,55 Propuesto: 54,10
Retro con pala cargadora Vigente: 38,50 Propuesto: 39,65
Camión basculante Vigente: 33,30 Propuesto: 34,30
Retroexcavadora mixta Vigente: 31,50 Propuesto: 32,45

ORDENANZA Nº XV: DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE ENTIENDAN LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE

(Tarifas en art. 5º)

1.-Documentos referentes a los Servicios de Arquitectura y Urbanismo:

1.-Expediente de traspaso, cambio nombre... Vigente: 37,10 Propuesto: 38,20
2.-Escrito declaración ruina... Vigente: 185,45 Propuesto: 191,00
3.-Certificación a instancia de parte... Vigente: 37,10 Propuesto: 38,20
4.-Informe expedido sobre características terreno... Vigente: 37,10 Propuesto: 38,20
5.-Copia de plano alineación calles, ensanches, ... Vigente: 0,35 Propuesto: 0,40

6.-Copia plano obrante en expediente licencia obras	Vigente: 0,35	Propuesto: 0,40
7.-Certificación arquitecto o ingeniero valoración daños...	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
8.-Expedición cédulas e informes urbanísticos	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
9.-Tramitación planes ordenación de cualquier clase:		
A-Delimitación polígonos		
Hasta 25 Ha. Superficie	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
Desde 25 hasta 100 Ha.	Vigente: 18,50	Propuesto:19,05
De más de 100 Ha.	Vigente: 7,40	Propuesto:7,60
B.-Avances de planeamiento:		
Por cada m2 edificabilidad máxima	Vigente:0,00035	Propuesto:0,00040
C.-Planes de ordenación de cualquier clase...	Vigente:0,0045	Propuesto:0,0050
D.-Tramitación estudios detalle...	Vigente: 0,045	Propuesto:0,050
Mínimo	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
E.-Tramitación autorizaciones parcelaciones...	Vigente: 14,85	Propuesto:15,30
Mínimo	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
F.-Autorizaciones agrupación fincas, por finca	Vigente: 14,85	Propuesto:15,30
Mínimo	Vigente: 37,10	Propuesto:38,20
...		
H.-Otros expedientes a instancia de parte	Vigente: 74,20	Propuesto:76,40
10.-Por cada compulsión de documentos	Vigente: 0,70	Propuesto: 0,75
11.-Por diligencia bastanteo de poder	Vigente: 17,95	Propuesto:18,50
2.-Para cualquier tipo de tramitación de expediente por los servicios municipales no recogidos en los apartados anteriores	Vigente: 14,85	Propuesto:15,30

ORDENANZA Nº XVI: SERVICIOS O ACTIVIDADES EN CEMENTERIOS MUNICIPALES

(Tarifas en art. 3)

Panteones simples, concesión 90 años	Vigente: 1112,95	Propuesto: 1146,35
Panteones 4 más pasillo, 90 años	Vigente: 2077,30	Propuesto: 2139,60
Panteones dobles..., 90 años, por m ²	Vigente: 111,30	Propuesto: 114,65
Nichos, 90 años	Vigente: 426,10	Propuesto: 438,90
Canon anual conservación capillas y panteones	Vigente: 4,40	Propuesto: 4,55
Canon anual conservación nichos	Vigente: 2,20	Propuesto: 2,25
Derechos enterramiento y traslados dentro cement.	Vigente: 37,15	Propuesto: 38,25
Reapertura sepultura en zona común	Vigente: 74,20	Propuesto: 76,40
Trabajos y material para construcción y cierre:		
a) En nichos	Vigente: 85,30	Propuesto: 87,85
b) En capillas	Vigente: 107,65	Propuesto: 110,85
c) En panteones	Vigente: 112,10	Propuesto: 115,45
Terreno para capilla, sin panteón...	Vigente: 482,25	Propuesto: 496,70
En artículo 6º, como depósito	Vigente: 74,20	Propuesto: 76,40

ORDENANZA Nº XVII: LICENCIA DE AUTOTAXIS Y DEMÁS VEHÍCULOS DE ALQUILER

(Tarifas en art. 5)

1.-Por concesión y expedición de licencias	Vigente: 445,15	Propuesta: 458,50
2.-Por cada autorización de cambio parada	Vigente: 445,15	Propuesta: 458,50
3.-Por cada autorización transmisión licencias:		
a) Mortis Causa a favor cónyuge, viudo o herederos	Vigente: 445,15	Propuesta: 458,50
b) Resto transmisiones	Vigente: 445,15	Propuesta: 458,50
4.-Autorización sustitución de vehículos:		
a) Sustitución voluntaria	Vigente: 74,20	Propuesta:76,40
b) Sustitución impuesta legalmente	Vigente: 44,60	Propuesta:45,95
5.-Revisión vehículos o su documentación:		
a) Revisión anual ordinaria	Vigente: 14,85	Propuesta:15,30
b) Revisión extraordinaria, a instancia de parte	Vigente: 37,10	Propuesta:38,20

ORDENANZA Nº XVIII: RECOGIDA DOMICILIARIA BASURAS O R.S.U.

(Tarifas en art. 6º)

A.-Viviendas	Vigente: 77,60	Propuesto: 79,90
B.-Establecimientos comerciales, industriales y oficinas:		
B.1.- General, por cada uno	Vigente: 296,75	Propuesto: 305,65
B.2.- Casos particulares		
1.-Almacenes al por mayor frutas y verduras	Vigente: 1441,45	Propto: 1484,70
2.-Grandes almacenes	Vigente: 1865,50	Propto: 1921,45
3.-Supermercados, economatos...		
De más de 200 m ² de superficie	Vigente: 1059,90	Propto: 1091,70
Si cuenta con carnicería o pescadería, por cada una...	Vigente: 254,25	Propto: 261,85
4.-Pescaderías, carnicerías...	Vigente: 392,20	Propto: 403,95
5.-Bares, restaurantes...		
Restaurantes:		
-Aforo sentados hasta 50 plazas	Vigente: 530,00	Propto: 545,90
-Aforo sentados más de 50 plazas	Vigente: 3603,60	Propto: 3711,70
Cafeterías:		
-Categoría especial	Vigente: 847,95	Propuesto: 873,40
-Bares, cafeterías...	Vigente: 424,00	Propuesto: 436,70
-Restantes establecimientos	Vigente: 349,85	Propuesto: 360,35
6.-Hoteles, hostales, etc.		
-Por plaza	Vigente: 14,70	Propuesto: 15,15
-Establecimientos de 4 y 5 estrellas, por plaza	Vigente: 17,00	Propuesto: 17,50
7.-Cines y teatros	Vigente: 847,95	Propuesto: 873,40
8.-Discotecas, salas fiestas...		
-Hasta 500 m ² superficie	Vigente: 847,95	Propuesto: 873,40
-De más de 500 m ² superficie	Vigente: 1059,90	Propto: 1091,70
9.-Bancos y entidades de crédito:		
-Oficina principal	Vigente: 1865,50	Propto: 1921,45
-Sucursales	Vigente: 1059,90	Propto: 1091,70
10.-Centros Oficiales	Vigente: 2119,85	Propto: 2183,45
11.-Colegios, residencias, academias, ...		
-Academias y guarderías en pisos	Vigente:1611,05	Propto:1659,38
	Vigente: 402,80	Propto: 414,90
12.-Hospitales, sanatorios, clínicas...		
-Hasta 50 camas o plazas	Vigente: 1801,80	Propto: 1855,85
-De más de 50 camas o plazas	Vigente: 2649,75	Propto:2729,25
13.-Mantequerías y Queserías		
-De menos de 800 m ²	Vigente: 743,35	Propto: 765,65
-De más de 800 m ²	Vigente: 1208,30	Propto: 1244,55
14.-Talleres y similares		
-Grandes talleres de más de 500 m ²	Vigente: 593,50	Propto: 611,30
-Medianos de hasta 500 m ²	Vigente: 399,45	Propto: 411,45
15.- Varios- Sociedades Recreativas	Vigente: 4451,50	Propto: 4585,05
C.-Recogidas Especiales,...con colocación 1 contenedor	Vigente: 1441,45	Propto: 1484,70

ORDENANZA Nº XIX: UTILIZACIÓN EN PLACAS, PATENTES Y OTROS EL ESCUDO DEL MUNICIPIO

(Tarifas en art. 4º)

Por la autorización Vigente: 7,40 **Propuesto: 7,60**

ORDENANZA Nº XXII: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS URBANÍSTICAS

(Tarifas en art. 6)

2.....mínimo de	Vigente: 34,75	Propuesto: 35,79
4.-Si se denegare la licencia...		
a) sin proyecto técnico	Vigente: 69,50	Propuesto: 71,60
b) con proyecto técnico	Vigente: 104,30	Propuesto: 107,40

ORDENANZA Nº XXIII: ORDENANZA REGULADORA DE LAS TASAS POR LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS

(Tarifas en art. 6)

1.-Según superficie del local		
-Hasta 50 m ²	Vigente: 451,20	Propuesto: 464,75
-De 51 a 100 m ²	Vigente: 636,30	Propuesto: 655,40
-De 101 a 200 m ²	Vigente: 925,45	Propuesto: 953,20
-De 201 a 500 m ²	Vigente:1503,95	Propuesto: 1549,05
-De 501 a 1.500 m ²	Vigente:2082,40	Propuesto: 2144,85
-De 1.501 a 5.000 m ²	Vigente:3355,00	Propuesto: 3455,65
-De más de 5.000 m ²	Vigente:5090,30	Propuesto: 5243,00
6.-..importe mínimo de...	Vigente: 115,70	Propuesto: 119,15
7.-..cambios de titularidad...	Vigente: 231,35	Propuesto: 238,30

ORDENANZA Nº XXX: ENTRADA VEHÍCULOS A TRAVÉS DE ACERA Y RESERVAS DE ESPACIOS PARA APROVECHAMIENTOS EN EXCLUSIVA

(Tarifas en art. 5)

1.-Entrada de vehículos con carácter permanente		
a) Por cada paso...establec.comerciales o indust.	Vigente: 29,65	Propuesto: 30,55
b) Por cada paso garaje uso particular		
-Hasta una cabida de 4 vehículos	Vigente: 18,55	Propuesto: 19,10
-De 4 a 25 vehículos	Vigente: 66,70	Propuesto: 68,70
-De más de 25 vehículos	Vigente: 103,85	Propuesto: 106,95
2.-Entrada de vehículos con limitación de horario		
a) Por cada paso...establec.comerciales o indust.	Vigente: 17,85	Propuesto: 18,40
b) Por cada paso garaje uso particular		
-Hasta una cabida de 4 vehículos	Vigente: 18,55	Propuesto: 19,40
-De 4 a 25 vehículos	Vigente: 38,60	Propuesto: 39,75
-De más de 25 vehículos	Vigente: 60,85	Propuesto: 62,65

ORDENANZA Nº XXXVI: SERVICIO DE CELEBRACIÓN DE MATRIMONIOS CIVILES

(Tarifas en art. 5)

Cuantía fija

Vigente: 142,70 **Propuesto: 147,00**

ORDENANZA Nº XXXVII: SERVICIO DE RECOGIDA DE PERROS ABANDONADOS

(Tarifas en art. 5)

Por cada animal recogido

Vigente: 45,50

Propuesto: 46,85

Por cada día de estancia en perrera

Vigente: 7,05

Propuesto: 7,25

ORDENANZA Nº XL: PRESTACIÓN DE SERVICIOS SANITARIOS

(Tarifas en art. 5)

a.1-Por unidad básica de conductor

Vigente: 106,85

Propuesto: 110,05

a.2-Vehículo de apoyo

Vigente: 106,85

Propuesto: 110,05

b.1-Por cobertura ambulancia...

Vigente: 35,65

Propuesto: 36,70

b.2-Por voluntario que exceda...

Vigente: 2,40

Propuesto: 2,45

ORDENANZA Nº XLI: PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALES

(Tarifas en art. 5)

a. Mano de obra, por hora o fracc.

Vigente: 9,10

Propuesto: 9,35

b. Por vehículo mpal. utilizado

Vigente: 13,65

Propuesto: 14,05

ORDENANZA Nº XLV: TASA POR AUTORIZACIONES PARA VENTA REALIZADA FUERA DE ESTABLECIMIENTO COMERCIAL

(Tarifas en art. 5)

Módulo de 2 metros lineales

Vigente: 41,65

Propuesto: 42,90

Por todo lo anterior, esta Concejalía **PROPONE** al Pleno de la Corporación:

Primero.-Aprobar las modificaciones de Ordenanzas municipales antes indicadas, que suponen la aplicación a las distintas tarifas de un incremento del 3,0 %, por el incremento de precios de los distintos bienes y servicios.

Segundo.-Una vez acordada la aprobación provisional propuesta, publicar anuncio de exposición al público en el BOP, en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a publicidad, reclamaciones y aprobación definitiva.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes **intervenciones:**

Toma la palabra el concejal D. MANUEL MITADIEL para decir, bien la propuesta que se debate en este punto plantea el incrementar el IPC o el 3% en determinadas ordenanzas municipales, en determinadas tasas como todos ustedes saben porque lo hemos hablado en comisión de forma bastante prolija y detallada el ayuntamiento tiene un problema, ese problema se llama que sus gastos son un millón de euros, a mayores que los ingresos y por tanto no queda más remedio que seguir actualizando los ingresos y en este caso las tasas, es verdad que la repercusión de este incremento es relativamente escasa para la cuantía del déficit, estamos hablando de 30.800 euros va a ser la repercusión de este 3%, pero la actualización del contrato de limpieza, que es la parte fundamental en esta actualización de tasas, así como la necesidad de las inversiones en el cementerio de Villaobispo, hacen necesario el que haya que actualizar las tasas, gracias.

Toma la palabra un concejal de IU, D. ALFONSO JOSÉ MORAN, si comentar que en un contexto depresivo de salarios, después de los convenios que se están negociando bastante por debajo del IPC, pocos convenios consiguen mantener estos niveles de incremento pues esta subida del 3%, me parece excesiva, tenemos que concienciarnos que las cosas hay que pagarlas que nada es gratis, que las cosas hay que pagarlas, pero desde el punto de vista de IU, entendemos que es demasiado elevado

Toma la palabra otro concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ para decir, que suscribe las palabras que ha dicho Alfonso, y tengo que ampliarlo, yo creo que los ingresos no va a suponer un gran remedio para el Ayuntamiento, eso por una parte, por otra parte ya incluso en la campaña electoral y después de la campaña electoral, hemos estado viendo como constantemente ustedes están diciendo que no van a subir los impuestos, es cierto que esto es una tasa, que no es un impuesto, es cuestión terminológica, pero para el bolsillo de los vecinos de este Ayuntamiento, les da igual que sea tasa, que sea impuesto, es algo que tiene que salir de su bolsillo y como decía Alfonso no están los tiempos para sufrir un IPC de un 3%, eso por un lado, por otra parte, lo han hecho de forma lineal, han metido en el mismo saco, todas las ordenanzas, algunas de ellas las podrían haber sacado, porque a lo mejor convendría algunas bajarlas, si ustedes quieren, y les pongo un ejemplo simplemente, si ustedes quieren reactivar la actividad económica en el Ayuntamiento, que es algo que debieran de hacer para ingresar y no grabar más los bolsillos de los vecinos, pues se me ocurre por ejemplo a bote pronto, que la ordenanza reguladora de las tasas por licencias de aperturas de establecimientos, que no se subiera que se rebajase, para que, simplemente para facilitar que aquí se establezcan empresas, o tiendas o comercios o lo que sea, etc, no tengo nada más que decir.

Toma la palabra D^a MANOLI ORDÁS, para decir, nosotros estamos en la misma línea, no voy a reiterarlo, pero es la misma línea de los dos compañeros que me han precedido en la palabra

Toma la palabra D^a. PILAR REGUERO, para decir, pues yo simplemente quiero hacer un recordatorio hace un año aquí, las personas que hoy están en el gobierno, decía una de ellas, " la situación extraordinaria que se vive a nivel nacional e internacional requeriría sensibilidad por parte del equipo de gobierno" y la otra decía, " si bien es cierto que la subida del 1,8 no va a desincentivar a los empresarios, no es menos cierto que en un momento de crisis económica, no parece muy acertado, aumentar los

costes de implantación de las actividades”, y yo me pregunto, ¿estamos en un momento económico mucho mejor que el del año pasado?, nada más.

Toma la palabra el concejal, D. MANUEL MITADIEL para decir, tienen razón los grupos, cuando plantean que la situación es una situación muy preocupante, más bien yo diría que para 1.274 familias, que posiblemente en estos momentos, sean algunas más, la situación es tremenda, eso dicho sea de paso y diciendo que aunque la subida del vado por ejemplo, son de 55 céntimos, se suman a otras muchas, que la de la basura que son 2,30 euros al trimestre, se suman a otras muchas, cierto, pero lo que no se está poniendo en cuestión es la situación tremenda que vive en Ayuntamiento, lo que no se está poniendo en cuestión es que cuando se tiene una diferencia de un millón de euros al año, que se gasta más, de lo que se ingresa, existen 3 caminos, primero la reducción de gastos, segundo el incremento de ingresos y tercero la combinación entre unas otras, el problema que tiene fiarlo todo a la reducción de gastos como ustedes saben, es que hay que recortar servicios y algunos de ellos son importantes, por lo tanto, y hay que conseguir un equilibrio, entre lo que es la reducción de gastos y ver que cada uno, lo decía el concejal de izquierda unidad, intentar que cada uno pague por los servicios que recibe, y tratar de eludir las subidas indiscriminadas, por eso independientemente de que por ahí se planteaba, creo que con buen criterio, lo que pasa es que en estos momentos no ha habido posibilidades materiales de hacerlo, revisar las tasas una a una, y efectivamente es una tarea que hay que hacer, porque algunas de ellas están absolutamente desacertadas y por ejemplo le pongo un caso, el hecho de que por un enterramiento, el coste sea 37 euros, por ejemplo, no paga a los 2 señores que entierran al finado o la finada, me explico, es decir efectivamente hay que revisarlo todo con criterios, no sólo de subidas sino también si es preciso de bajadas, sin embargo lo que encontramos hoy y aquí es con que si queremos que este Ayuntamiento, sea viable, y sea viable significa que pueda pagar a los proveedores y que pueda pagar a los trabajadores, para que sigan prestando los servicios a la población, hay que hacer esfuerzos en todos los sentidos, uno de ellos es el de los ingresos, siempre en el contexto, que han dicho, con la que está cayendo todo es mucho, sin embargo es inevitable para que este Ayuntamiento pueda seguir cumpliendo sus funciones, gracias.

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, para preguntar, si han calculado cuánto pueden ingresar; le contesta Manuel Mitadiel que 30.800 euros anuales, y de nuevo pregunta D. Miguel Angel Díez y ustedes piensan que parte de eso no lo podrían sacar de otras partidas?, ya se que todo suma, pero yo creo que se podría recortar de otras partidas, y por ejemplo una de ellas, sus sueldos y ahí empezamos a ahorrar, a partir de ahí empezamos a ahorrar, y si ya haciendo eso vemos que no es suficiente y a los vecinos hay que subirles un poco, no esto, no el 3%, bueno lo hablaríamos, pero es que hay que ir en todas las direcciones, no solo de lo que nos interesa.

Toma la palabra el Alcalde, D. MANUEL GARCÍA MARTINEZ para decir que estamos hablando de tasas, no estamos hablando de ningún tipo de impuesto.

Toma la palabra otra vez el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, para decir, ya sé que tasa e impuesto son conceptos diferentes, pero para los vecinos....

Toma la palabra, el concejal portavoz de CIVIQUUS, D. MANUEL MITADIEL para decir, que a lo mejor si consigues con esa medida que el presupuesto se equilibre, es decir si arreglas un déficit de un millón de euros con una medida como la que has dicho, para quitarse el sombrero, vamos para quitarse el sombrero, o sea, espero que tengas alguna medida más, porque con ésa te aseguro que no llegamos, salvo que tengas la barita mágica.

Toma la palabra de nuevo el concejal de UPyD para decir que todo suma, ahí voy yo, si dice usted que todo suma vamos a sumar en todas las direcciones, no sólo en una dirección, y es que en la dirección que estáis enfocando, es siempre a cargar los gastos a los vecinos, ahorrar por otras partes, bien, estoy de acuerdo, pero hay que ahorrar en todas las direcciones, y esa es una de las direcciones que yo no he visto todavía que la toquéis, yo no quiero decir que con eso se vaya a solucionar, ni mucho menos, porque evidentemente los números cantan y eso es así, pero hay que ir en todas las direcciones, y cuando hay que arrimar el hombro, tenemos que arrimarlo todos, no que lo arrimen solo los vecinos.

Le contesta el Alcalde; ¿te puedo hacer una pregunta?, tú si estuvieras en el equipo de gobierno ¿vendrías gratis al Ayuntamiento 8 horas diarias, vendrías gratis?

Le contesta el concejal: perdona, perdona, yo ,

Le corta el Alcalde, para decirle, no porque como estás obsesionado con el tema del sueldo, yo te pregunto que si tu pides excedencia, en tu puesto de trabajo.

Le contesta el concejal, perdona, no yo he dicho semejante cosa, es que estás tergiversando mis palabras, yo no he dicho que vengas gratis, Manuel, yo no he dicho eso, pero sí he dicho que a lo mejor una pequeña rebaja, ayudaría a que en vez de un 3%, pues se subiera un 1 un 1,5.

Le contesta el Alcalde, la pequeña rebaja ¿de cuánto es?

Le contesta el concejal, que habría que estudiarlo.

Le dice el Alcalde: Ah, habría que estudiarlo, te parece que este equipo de gobierno cobra mucho, a ti te parece que cobra mucho?.

Le contesta el concejal, para las circunstancias que estamos creo que sí.

Le contesta el Alcalde, ah sí

Le contesta el Concejal: y no es una opinión mía es una opinión del resto de la oposición y lo sabéis de sobra.

Le contesta el Alcalde, sólo que yo tengo dedicación exclusiva y en lo de antes dame la fórmula, sólo eso. Bueno está suficientemente debatido el punto, queréis hacer alguna intervención más.

Interviene la Concejala Portavoz del Grupo PSOE, MANOLI ORDÁS, para decir que sí, como ha aludido a la hora de sumar, por parte del resto de los grupos políticos, ya estamos sumando, porque en la anterior legislatura quiero recordarle al Alcalde, que era sólo uno en su grupo y cobraba asignación, no sé exactamente, pero vamos...

Le interrumpe el Alcalde para decir 360 euros netos.

Le contesta la Concejala, vale, pues nosotros somos 3 y no cobramos nada, quiero decirle eso,

Le contesta el Alcalde, y en esos 360, entraban los plenos las comisiones

Le contesta la Concejala, que una vez dicho esto también a la hora de sumar

La corta el Alcalde, para decir que cuando queráis hacemos un debate de sueldos

Le contesta la Concejala, que ha sido simplemente por lo que ha aludido Miguel Angel

Le responde el Concejal, ha estado 4 años llorando....

Le contesta el Alcalde, no llorando no.

Toma la palabra la Concejala MANOLI ORDÁS, para decirle que a la hora de sumar podrían hacer una revisión de vados, que hay muchos ciudadanos que lo están pagando religiosamente y como tiene que ser y hay muchísimos vecinos que lo están utilizando sin pagar y por ahí también podemos sumar, que se revise eso.

Toma la palabra la Concejala portavoz del Grupo U.P.L., PILAR REGUERO, para decir que simplemente hacer el comentario de que si antes un 1,8 nos parecía una subida importante en los tiempos que nos estamos moviendo ahora 3% para que alguien que simplemente esté cobrando los 400 euros y tiene la suerte de cobrarlos en un desempleo, es bastante más, simplemente que nuestra propuesta es votar a favor.

Toma la palabra Mitadiel, para decir primero que, efectivamente estamos explorando eso, lo de los vados y estamos explorando toda una serie de actuaciones que permitan que el Ayuntamiento recaude más que el que recaude más significará que el ajuste en el gasto sea menor, porque cuando se ajusta en el gasto, algunas cosas, serán por eficiencia, es decir, lo haremos igual con menos dinero, pero otras lo que reporta es servicios, y por lo tanto hay que guardar un equilibrio, pero también quiero decir una cosa que no se nos olvide, y sobre todo que no se les olvide a dos de los grupos que aquí están presentes, si no nos hubiesen dejado en la ruina, lo digo y lo puedo decir con datos, sino nos hubieran dejado en la ruina, no estuviéramos en estos momentos en esta situación.

Dice el Alcalde, que cree que ya está suficientemente debatido el punto

Pero por alusiones toma la palabra Manoli Ordás, para decir que cuando nosotros llegamos también había deuda y segundo hemos mantenido todos los servicios, nuestro afán era darle a la ciudadanía todo lo mejor que se le podía dar y en ese afán hemos mantenido y mejorado muchos cuando el impuesto por los ingresos de la construcción de dos millones, bajaron a prácticamente nada así que está todo justificado y lo único que hicimos tratar de dar el mejor servicio a los ciudadanos que creemos que se merecen.

Dice Mitadiel, vender el agua por cuatro millones

Interrumpe el Alcalde, para decir que el tema queda suficientemente debatido, ya no voy a consentir más.

Pero interrumpe la concejala Pilar Reguero para decir, me hubiera gustado recibir el gobierno con un superávit de 1.300.000 €, como lo han recibido ustedes.

El Secretario, dice que es mentira

La Concejala Pilar Reguero, contesta bueno dentro de las mentiras, es todo como muy relativo, y además con un plan económico financiero muy equilibrado, otra cuestión es que por cuestiones electorales cambiemos los planes y enrollamos a donde nos vamos simplemente.

El Alcalde pregunta a la señora tesorera de que si tenemos un superávit de cuando hemos empezado la legislatura

La Tesorera Ana M^a García Atienza responde diciendo en el remanente aparecía 1.300.000 euros y luego hubo que hacer ajustes porque había determinados gastos que no estaban dentro, por ejemplo había que aplicar 540.000 que era del anillo perimetral y en algún otro pleno o comisión, sí que se habló, que puede dar explicación el concejal de hacienda, lo cierto es que era un remanente de 1.300.000 pero hubo que hacer ajustes.

El Alcalde interrumpe para preguntar si esos ajustes convirtieron ese 1.300.000 de remanente en 48.000 negativos, ...vale muchas gracias.

Toma la palabra el Concejal Mitadiel, para decir que si alguien lo duda hay un informe firmado por el interventor, que me lo entregaron unos minutos antes de tomar posesión.

El Alcalde dice, que el punto queda suficientemente debatido, que hay muchos puntos del orden del día y no podemos alargarlo más porque a las 12 hay que acabar el pleno.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQU.S.; y en contra los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político

P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar las modificaciones de Ordenanzas municipales antes indicadas, que suponen la aplicación a las distintas tarifas de un incremento del 3,0 %, por el incremento de precios de los distintos bienes y servicios.

Segundo.- Una vez acordada la aprobación provisional propuesta, publicar anuncio de exposición al público en el BOP, en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a publicidad, reclamaciones y aprobación definitiva

4. MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, XX (SANEAMIENTO), XXI (ABASTECIMIENTO AGUA) Y XXXIX (AGUA PARA RIEGO) COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.-MODIFICACIÓN DE LAS ORDENANZAS MUNICIPALES, XX (SANEAMIENTO), XXI (ABASTECIMIENTO AGUA) Y XXXIX (AGUA PARA RIEGO) COMO CONSECUENCIA DE LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL AGUA Y SANEAMIENTO.

Se da cuenta de la propuesta de la Concejalía de Hacienda:

<<Como consecuencia de la concesión a la empresa AQUAGEST PROMOCIÓN TÉCNICA Y FINANCIERA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA S.A, del contrato para la Gestión de los Servicios Públicos de Abastecimiento de Agua y Saneamiento en el Término Municipal de Villaquilambre y, de acuerdo con los Pliegos que rigieron la concesión y con la oferta económica presentada por la adjudicataria, es preciso adaptar las ordenanzas que regulan los servicios afectados.

La totalidad de las tarifas fijadas en las tres ordenanzas deben ser adaptadas a las estipulaciones recogidas en el expediente de contratación, que establece una variación para el segundo año de la concesión de IPC más 1,4 puntos (oferta presentada por la adjudicataria).

Siendo el IPC interanual aprobado (agosto 2011) de 3,0 %, debe tramitarse un incremento en todos los importes de **4,4 %**.

A continuación se transcribe el texto propuesto de los artículos a modificar en cada una de las ordenanzas:

ORDENANZA Nº XX: SERVICIOS DE ALCANTARILLADO

Modificaciones en las tarifas del artículo 5:

Apartado 1. Licencias de acometida:

Edificios de viviendas	Vigente: 145,97	Propuesto: 152,39
Solares con 15 de sección	Vigente: 145,97	Propuesto: 152,39
Solares con resto secciones	Vigente: 729,67	Propuesto: 761,78

Apartado 2. Prestación de los servicios:

Usos domésticos	Vigente: 7,27	Propuesto: 7,59
Usos comerciales, industriales...	Vigente: 18,26	Propuesto: 19,06

ORDENANZA Nº XXI: SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

Modificaciones en las tarifas de los siguientes artículos:

En artículo 28, último párrafo "...cantidad de 81,99" **Propuesto: 85,60**

En artículo 31, 3er. Párrafo "...a razón de 0,61 €/m³" **Propuesto: 0,64**

En artículo 33

Tarifa 1ª. Usos domésticos

Cuota conservación trimestral...	Vigente: 2,47	Propuesto: 2,58
De 0 m ³ a 30 m ³	Vigente: 0,51	Propuesto: 0,53
De 31 m ³ a 60 m ³	Vigente: 0,72	Propuesto: 0,75
De 61 m ³ a 80 m ³	Vigente: 0,82	Propuesto: 0,86
De 81 m ³ a 100 m ³	Vigente: 1,13	Propuesto: 1,18
Más de 100 m ³	Vigente: 1,70	Propuesto: 1,77

Tarifa 2ª.- Usos comerciales, industriales....

Cuota conservación trimestral...	Vigente: 3,30	Propuesto: 3,45
De 0 m ³ a 60 m ³	Vigente: 0,72	Propuesto: 0,75
De 61 m ³ a 80 m ³	Vigente: 0,87	Propuesto: 0,91
De 81 m ³ a 100 m ³	Vigente: 1,13	Propuesto: 1,18
De 101 m ³ a 150 m ³	Vigente: 2,06	Propuesto: 2,15
Más de 150 m ³	Vigente: 3,30	Propuesto: 3,45

Tarifa 3ª.- Obras en construcción

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de IU, D. ALFONSO JOSÉ MORÁN BLANCO, para decir que esto de la concesión me parece un atraco a mano armada quien diseñó esto creo que se lució, ya nos posicionamos con Izquierda Unida en contra de la privatización de las aguas. No fue nada bueno, sí beneficios para la privada y carestía de coste para la ciudadanía. Me consta además que ha habido una subida reciente en algunos casos del 2 y el 3% y hablo de hace poco tiempo y estoy a favor de la recuperación de este servicio en cuanto se pueda.

Interviene el Alcalde para decir, bien gracias.

Toma la palabra el Concejal de UPyD. D. MIGUEL ANGEL DIEZ, para decir, bueno si yo creo que no voy a poder alegar nada, porque si está en el contrato así y está firmado poco podemos hacer, con lo cual a tragar como se suele decir.

Toma la palabra el Concejal de Hacienda D. MANUEL MITADIEL, para decir, bueno me vais a permitir que me despache, porque todavía sigo pagando abogados por haber recurrido esto del agua y sigo, en primera persona, y ahora soy el que propone la subida evidentemente como ha dicho un compañero, porque lo dice el contrato y como lo dice el contrato, no queda más remedio que cumplirlo porque independientemente de las personas que estén aquí de las instituciones tienen que cumplir con sus compromisos, pero estuvieron haciendo, el Alcalde y el Concejal que lleva el tema de aguas, una gestión con la empresa para ver si se podía diferir el 1,4%, intentar que fuese a partir del año decimotercero en lugar como estamos ahora en el primer año y en el segundo año, porque encima el año que viene es el 2,4% a mayores del IPC esto es el contrato lo que se concedió, pero lógicamente la empresa defiende sus intereses, y dice que no es lo mismo un incremento del 1,2 en el año 2 que dentro de 10 años que deja de percibir una cuantía importante y no ha sido posible llegar a ningún acuerdo, pero me permitís que me despache porque recuerdo un concejal pedía por escrito, un concejal del anterior equipo de gobierno, pedía por escrito que le explicásemos nosotros en que se habían gastado los 4 millones del dinero del agua, me parece una pregunta magnífica, pero claro es difícil que se la pueda responder yo, quizás si se la pueda responder yo,

Interrumpe el concejal de IU, D. ALFONSO J. MORAN, para decir: no, yo dije en qué se había gastado, sino qué facturas se habían pagado con esos 4 millones y con los 3.300 de los préstamos.

Responde Mitadiel, pues con los 4 millones del agua, sobre todo lo que se ha hecho en su inmensa mayoría tapar agujeros, de haber gastado en cohetes, ya saben que es una expresión coloquial míaSigue Mitadiel, diciendo eso parece más difícil, ... en todo caso de haber tenido un gasto que no se correspondía con las necesidades y con los ingresos del Ayuntamiento y que ha hecho que hayamos perdido algo, un bien muy importante que en estos momentos nos daría 200.000 euros de liquidez

trimestrales, ahora no les tenemos, ahora ni tenemos el agua ni tenemos los 200.000 euros, y propongo el incremento de las tarifas porque son una obligación contractual y al que cumplirla al punto.

Interrumpe el Concejal del Grupo PSOE D. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ para decir, no vamos a votar a favor.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el nuevo texto de las Ordenanzas Fiscales Regulatoras de las Tasas Por Alcantarillado (XX), Suministro de Agua Potable y Servicios Complementarios (XXI) Y Suministro De Agua Para Riego (XXXIX), según la transcripción anterior.

Segundo.- Una vez acordada la aprobación provisional propuesta, publicar anuncio de exposición al público en el BOP, en los términos del artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en lo relativo a publicidad, reclamaciones y aprobación definitiva.

5. APROBACION DEFINITIVA DE LA INICIATIVA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, EN REGIMEN DE GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.- APROBACION DEFINITIVA DE LA INICIATIVA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE MUSICA, EN REGIMEN DE GESTION INDIRECTA MEDIANTE CONCESION.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deporte y Cultura:

<<Por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 18 de agosto de 2011 se tomó en consideración la Memoria justificativa y el proyecto de Reglamento del servicio, así como la documentación complementaria anexa, para el ejercicio de la actividad económica para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, mediante concesión. El servicio persigue fomentar desde edad temprana el conocimiento y apreciación de la música como parte de la formación integral de la persona, impartir una formación de calidad orientada a aficionados, posibilitando el acceso a estudio profesionales con validez académica, imprimir un carácter fundamentalmente práctico de la enseñanza, fomentando la práctica instrumental individual y de conjunto, ofertar la formación en las especialidades musicales clásicas y tradicionales, así como en el campo de la música moderna en las posibilidades expresivas más adecuadas a la demanda del alumnado, y ofrecer un carácter integrador a todas las enseñanzas musicales impartidas en el municipio, cualesquiera que sea su modalidad, en un proyecto común.

Con fecha 14 de septiembre de 2011, se publicó en el BOP de León, nº 172, el anuncio por el que se sometió a información pública durante el plazo de treinta días naturales, la Memoria Justificativa, junto con el Proyecto de Reglamento del servicio, así como la documentación complementaria anexa. En el período de información pública, no se han presentado las alegaciones de acuerdo con el informe emitido por la Secretaría Municipal, que se adjunta en el expediente.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, procediendo su aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 22.2.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la iniciativa pública para el ejercicio de la actividad económica para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, en régimen de gestión indirecta mediante concesión, el Reglamento del servicio y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de Escuela de Música en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y el Reglamento aprobados.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo

No obstante, la Corporación acordará lo que estime pertinente.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS, U.P.L. P.S.O.E., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones y se somete a votación, votando a favor del mismo todos los concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L.,

los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de los miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Aprobar definitivamente la Memoria justificativa de la iniciativa pública para el ejercicio de la actividad económica para la prestación del servicio de Escuela Municipal de Música, en régimen de gestión indirecta mediante concesión, el Reglamento del servicio y la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Aprobar el establecimiento y la prestación por el Ayuntamiento del servicio público de Escuela de Música en régimen de libre concurrencia, de conformidad con el contenido de la Memoria justificativa y el Reglamento aprobados.

TERCERO. Facultar al Alcalde para la firma de todos los documentos necesarios para la consecución del presente Acuerdo

6. INICIATIVA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

6.- INICIATIVA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS PROGRAMADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, EN RÉGIMEN DE GESTIÓN INDIRECTA MEDIANTE CONCESIÓN.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deporte y Cultura:

<<El Ayuntamiento de Villaquilambre considera de vital importancia el fomento y la práctica deportiva, para todas las edades, dentro de su municipio, como elemento socializador y de mejora de la salud y calidad de vida entre toda la población.

Cuando una entidad local desea realizar una actividad económica o prestar un servicio de su competencia, debe tramitar el expediente acreditativo de la conveniencia y oportunidad de la medida. Este expediente que se recoge en el art. 97 del Texto Refundido de Régimen Local (TRRL), aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, así como en el art. 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril

Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), exige la tramitación de este expediente solo para «ejercer la iniciativa pública para el ejercicio de actividades económicas». Indirectamente se refiere a esta cuestión también Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público (LCSP), cuando requiere, al definir el ámbito del contrato de gestión de servicios públicos, que el servicio sea «de su competencia» (art. 251), para que pueda iniciarse el expediente de contratación, la «publicatio», la declaración pública y formal de que la Entidad local va asumir la prestación de ese servicio.

Por las mismas razones de interés público, y considerando las específicas características del servicio, se estima que la modalidad de Gestión indirecta, Concesión, según establece el artículo 85.2 Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, es la forma idónea de prestación del servicio, toda vez que de esta manera se traslada el riesgo de la explotación al concesionario, quien se encargara de su prestación, en los mismos términos que lo venia haciendo el ayuntamiento. Esto es, los usuarios seguirán disfrutando del servicio en los términos que se venia haciendo, pero sin coste para el ayuntamiento, ya que serán los usuarios los que sufragen el servicio a través del pago del correspondiente precio publico. Además, dada la especial cualificación que requieren los profesionales que prestan este tipo de servicios, y debido a que el Ayuntamiento de Villaquilambre carece de personal con capacidad para impartirlas, sería necesario la contratación de personal para la prestación del servicio.

Con fecha 17 de octubre de 2011, por la Alcaldía se designa a la Comisión de Estudio encargada de elaborar la Memoria Justificativa relativa a los aspectos social, jurídico, técnico y financiero de la actividad económica, en la que se ha determinado la forma de gestión, entre las previstas por la Ley, y los casos en que debe cesar la prestación de la actividad, de acuerdo con lo establecido en el art. 97 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local.

Con fecha 20 de octubre de 2011, se presenta la Memoria justificativa, y se eleva al pleno para su toma en consideración.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación de servicios y actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la gestión indirecta, mediante Concesión, de acuerdo con lo establecido en el art. 85.2.B) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Someter la Memoria, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de *treinta días naturales*, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS y P.S.O.E. y la reserva de voto de los Grupos U.P.L., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de UPyD. D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS para preguntar que si actualmente se está prestando este servicio y quien lo presta.

Le contesta la Concejala, D^a CARMEN PASTOR CARRO y le responde que LA empresa EULEM.

Retoma la palabra el Concejal, para decir a bien, bien, es que no eran esas mis informaciones, que deportes ofertan.

Le contesta la Concejala, , depende en el ámbito, en el ámbito extraescolar, escuelas deportivas o actividades de adultos, en línea general.

La corta el Concejal, de UPyD. quiero decir, perdone, igual le hago la pregunta más directa ¿se ha suprimido alguno de los deportes que había anteriormente?

Le contesta la Concejala, no si ha llegado al límite de participantes, las actividades como tienen que hacerse viables económicamente, es decir que el coste del servicio, lo que pagan los usuarios, cubra el coste del servicio, al menos los costes directos, aquellas actividades que no llegan a un mínimo de participantes claro que se suspenden. No es que el Ayuntamiento las haya suprimido sino que la no participación ha llevado a tener que excluir esa actividad.

Le interrumpe de nuevo el Concejal, D. MIGUEL ANGEL DIEZ, para decir: bien el contrato de EULEM, entiendo yo que era del ejercicio anterior, de la legislatura anterior.

Le contesta la Concejala: no, no es un contrato

Le corta el Concejal para preguntar: ¿Cuándo acaba ese contrato?

Le responde la Concejala, que es un contrato hasta diciembre, hasta que tengamos resuelto ese procedimiento de global de adjudicación.

Le pregunta el Concejal, que si es seguro que lo sigue prestando EULEM porque yo las noticias que tengo

Le corta la Concejala Carmen Pastor: seguro, es seguro como que me llamo Carmen Pastor y además lo puede decir el Secretario, puede dar fe que es EULEM la empresa que lleva lo de las actividades deportivas.

Le contesta el Concejal, bien, pues mis informaciones son erróneas porque yo tenía otra información aún sin concretar de que había otras personas que estaban prestando esos servicios.

Le interrumpe la Concejala Carmen, para decirle: te voy a aclarar eso, mira creo que te lleva a error el hecho de que hay clubes deportivos de este Ayuntamiento todos ellos, que imparten actividad, este Ayuntamiento tiene con convenio de

colaboración con esos clubes, mediante el cual ellos imparten la actividad, porque entendemos que son los que más entienden en esta materia y mejor lo pueden hacer y a cambio el Ayuntamiento le hace un ingreso de lo que recaudamos de las cuotas que son las mismas que el resto de las actividades, simplemente se le hace una transferencia a su cuenta y ellos se encargan del entrenamiento de los niños, todo son actividades de escuelas deportivas municipales.

Le contesta el Concejala: vale, pero estaría dentro de esto.

Le responde la Concejala: No, no esas empresas no facturan absolutamente nada, es decir generalmente no son miembros de esos clubes deportivos que de una manera altruista y para dar liquidez y vida al funcionamiento de su club, prestan este servicio al Ayuntamiento y la contraprestación que reciben es la recaudación de las cuotas de esos niños, nada más.

Le contesta el concejal: vale, gracias.

Toma la palabra el Concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORAN Blanco, para decir que en la comisión anterior económica reconoce expresamente porque te dije que había personas independientes que estaban dando actividades extraescolares en los colegios que al inicio de este curso no se les llamó; yo te pregunté si estaba ya en la última comisión, me parece que fue el día 20, te pregunté expresamente si EULEM ya estaba realizando las gestiones de las actividades extraescolares de llamar a la gente y me dijiste en aquel momento que no, me dijiste: hasta que no se sepa si sale la actividad o no sale la actividad no se va a contratar a nadie. Yo te dije hay personas independientemente de EULEM que están haciendo actividades con buen nivel de satisfacción y que si al final era EULEM la que contratara eso, no sé si os acordáis de esto, no salió en acta pero dije que sí con diferencia de personas que han dado un nivel satisfactorio en actividad extraescolar, que tengan la deferencia de que por los menos estén en cartera. Me negasteis que hubiera gestionado nada de actividades extraescolares en ese momento en decreto de Junta de Gobierno a los 10 días, ya venía EULEM con la concesión

Interrumpe el Secretario municipal, para decir; como adjudicatario, claro cuando se adjudica, 10 días después.

Toma la palabra la Concejala Carmen Pastor para decir que normal, que yo tengo que abrir un periodo de inscripción para actividades extraescolares, hasta no saber los grupos que salen y las cantidades que tengo, como tu comprenderás, no podemos contratar absolutamente a nadie.

Interrumpe el Secretario, 10 días después.

Dice el Concejal, ya ya, es que se me negó y casualmente 10 días después aparece que se ha concedido a EULEM

Toma la palabra de nuevo la Concejala, , para decir: casualmente fue ese intervalo, recuerdo aquella comisión en que me lo dijiste, en aquel momento no se habían iniciado ni siquiera las inscripciones, si no recuerdo mal y una vez que se

producen y realmente sabíamos qué grupos tenemos, en qué actividades, es cuando se procede a la contratación. Sii es verdad que me comprometí contigo en darte una relación de empresas y no te la he pasado, pero bueno esta semana lo haré de todas las empresas, empresas particulares y asociaciones que están trabajando en este momento en el Ayuntamiento impartiendo actividades tanto deportivas como culturales.

Toma la palabra la Concejala del Grupo U.P.L. D^a PILAR REGUERO SAA, para decir que quiere hacer una advertencia con respecto a los contratos que se puedan formalizar, externalizar en este caso y es que bueno al final el "achuche", por decirlo de alguna forma, en el precio para poder gestionar el servicio, conlleva a que el que realmente pierde es el trabajador que está prestando el servicio por parte de esa empresa que baja su cuantía de nómina bastante. Ello al final repercute en el servicio que se le puede dar a los ciudadanos, y me explico, no se puede dar pilates de 6 a 7 en Villaobispo y de 7 a 8 en Villaquilambre porque alguien está perdiendo un cuarto de hora de Villaobispo a Villaquilambre y así en horarios sucesivos se llega a que la última clase en vez de empezar a las 9, empiece a las 10 menos cuarto posiblemente, ya que la pretensión es externalizar servicios por aquello de que tenemos que acomodarnos al presupuesto, si que se haga de una forma rigurosa un seguimiento de todas las actividades y un control de que como se están impartiendo en todo el municipio.

Le contesta la Concejala Carmen Pastor, para decir; te comento Pilar, el tema de externalizar actividades, no es una decisión únicamente mía, creo que hay, sino el Sr. Secretario me corregirá, por ahí una Ley de presupuesto, que prohíbe la contratación directa de monitores para prestar actividades, por lo tanto estoy obligada por la Ley a externalizar los servicios. A parte de eso, creo tú como concejala que has estado en el gobierno, sabrás que es bastante complicado gestionar una bolsa tan grande de monitores para hacer las actividades deportivas. Sería muy complicado, sobre todo a la hora de sustituir trabajadores que pudieran tener una baja, una incidencia y demás. Cosa que todo ese procedimiento se hace mucho más sencillo a través de una empresa. En cuanto al tema de que ajustamos los precios y eso pueda repercutir negativamente en la calidad de los monitores y en las condiciones laborales, yo te pregunto, si yo traigo aquí 3 presupuestos de 3 empresas, luego tu que me dirías si le adjudico el contrato a la de mayor importe, me pedirías explicaciones, me dirías porque estoy adjudicando una actividad por 4 cuando la puedo tener por 3.

Toma la palabra Pilar Reguero, para decir, Carmen, no me he explicado bien entonces.

Responde Carmen, pues creo que no.

Le contesta Pilar, que lo único que he hecho es una advertencia en el sentido de que el hecho de que se externalicen los servicios, puede provocar, de hecho provoca, ue los salarios de los trabajadores sean inferiores, eso por una parte, es un tema entre empresario y trabajador, pero que puede preocupar puesto que a veces el servicio no es como se da, o se pretende dar, porque tanto achuchan a los trabajadores en este sentido que los pobrecillos tampoco pueden ir más allá de lo que pueden hacer. Lo que hago es una advertencia para que se haga un seguimiento y un control, no estoy poniéndole pegasa a nada.

Responde Carmen, así la recojo

Sigue Pilar Reguero, para decir; que es una opción más dentro de las posibilidades que se podrían tener para contratar o para realizar un servicio.

Contesta Carmen, lo que me comentas de Pilates de 7 a 8, eso es perfectamente comprensible, tu a la hora de contratar monitores, cualquier empresa le tiene que dar un número suficiente de horas para que ese contrato a ese trabajador le sea rentable trabajar en esa empresa, entonces le tienes que dar un número de horas rentables que no es fácil en algunas disciplinas obtener monitores en actividades como aeróbic que las empresas inclusive tienen problemas precisamente por eso, porque tú tienes un volumen de horas de contrato suficientemente grande no te compensa te buscarías otro trabajo u otra empresa, de todas las maneras no creo que ningún grupo pierda parte de su tiempo, estoy segura de que un monitor llega a las 8,10 porque hace ese traslado, acabara a las 9,10.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 12 concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS. Y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Tomar en consideración la Memoria justificativa de la prestación de servicios y actividades físico-deportivas programadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre, así como la documentación complementaria anexa.

SEGUNDO. Considerar como forma de gestión del servicio público la gestión indirecta, mediante Concesión, de acuerdo con lo establecido en el art. 85.2.B) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

TERCERO. Someter la Memoria, así como la documentación complementaria, a información pública por un plazo de *treinta días naturales*, anunciándose en el *Boletín Oficial de la Provincia* y en el tablón de edictos de este Ayuntamiento, a efectos de que por los particulares y Entidades, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes.

7. MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 Y 5 DE LA ORDENANZA XXXVIII. REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

7.- MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 Y 5 DE LA ORDENANZA XXXVIII. REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Educación, Deportes y Cultura:

<<Siendo antecedentes de esta propuesta:

1. Visto el Informe emitido por el Técnico Coordinador de Deportes, con fecha 11/10/2011, Asunto: MODIFICACIÓN ARTÍCULO 4 Y 5 DE LA ORDENANZA XXXVIII. REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.
2. Que con fecha 03/08/2010 se publicó en el BOP de León Núm. 146 la Ordenanza N° XXXVIII. Reguladora del Servicio de Actividades Físico-Deportivas y Actividades de Juventud del Ayuntamiento de Villaquilambre (páginas 5 a 6). Entre otros aspectos con la entrada en vigor de la citada Ordenanza se regulaba el funcionamiento interno y gestión de las actividades físico-deportivas y usuarios/as.
3. La Ordenanza XXXVIII se puede aplicar y regula en el caso que la gestión de las Actividades Físico-Deportivas se desarrollen de manera directa por el Servicio de Deportes del Ayuntamiento de Villaquilambre. Con la modificación que se informa en este documento se pretende dejar más claro y que se refleje la posibilidad de que la gestión se realiza a través de una gestión indirecta a través de concesión u otro tipo.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en virtud de la delegación de competencias efectuadas por dicho órgano a favor del a Junta de Gobierno Local fecha 17 de junio de 2011, atendiendo al art. 47.1 del TRLRHL, se propone a la Junta de Gobierno Local, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el artículo 4 y 5 de la Ordenanza XXXVIII, con la siguiente redacción:

Artículo 4º.- Actividades y precios públicos

Las correspondientes actividades físico-deportivas y actividades de juventud se fijarán con carácter anual o cuando así se estime oportuno por las características, ingresos y costes de las mismas, mediante su aprobación en Junta de Gobierno Local y procediéndose a su posterior publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE LEÓN. En cualquier caso las actividades serán las siguientes:

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS (OCTUBRE-MAYO)

*Escuelas Deportivas Municipales/Actividades Deportivas Extraescolares
Actividades Físico-Deportivas de Adultos/as
Actividades Físico-Deportivas de 3ª edad*

ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS DE VERANO (JULIO-AGOSTO)

ACTIVIDADES JUVENILES

Campamentos Infantiles y para Jóvenes con diferente temática

Animaciones Fin de Semana

Rutas de Senderismo

Actividades Multiaventura

Cursos Formativos

Torneos/Concursos Juveniles

**Nota: Podrán modificarse el período/meses de desarrollo de las Actividades Físico-Deportivas si así se justifica desde el Ayuntamiento de Villaquilambre.*

II. Que el artículo 5. de la Ordenanza XXXVIII, se modifica resultando la siguiente redacción:

Artículo 5º.- Normativa de inscripciones y devoluciones en actividades físico-deportivas y de animación y tiempo libre del Ayuntamiento de Villaquilambre.

Las siguientes normas recogen el sistema de inscripciones y devoluciones, para todos/as los usuario/as interesados/as en inscribirse o inscritos/as en actividades físico-deportivas y actividades de juventud, organizadas por el Ayuntamiento de Villaquilambre.

5.1. Cada usuario/a deberá cumplimentar en su totalidad el boletín de inscripción y firmarlo adjuntando la documentación requerida en cada caso. No se recogerán inscripciones que no estén cumplimentadas en su totalidad o no se presenten con documentación requerida en la solicitud.

5.2. Es obligatorio el abono de la cuota fijada en cada actividad, que deberá abonarse en la cuenta bancaria de Deportes y Juventud antes del comienzo de la misma por el usuario/a **o en el número de cuenta que habilite a tal efecto el concesionario del servicio**. Si no se cumple este requisito no se podrá participar en ninguna actividad físico-deportiva y/o actividad de juventud aun habiendo formalizado la matrícula. Los usuarios/as que incurran en este supuesto serán dados de baja una vez constatado esta situación por el Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada, y la plaza quedará libre y podrá ser cubierta por otra persona.

5.3. La formalización oficial de la matrícula será definitiva una vez que el usuario/a cumpla con los puntos 1 y 2 anteriores.

5.4. El Ayuntamiento de Villaquilambre para cada actividad físico-deportiva y actividad de juventud fijará un mínimo y máximo de participantes por cada grupo para un correcto desarrollo de la misma.

5.5. Las plazas son limitadas y adjudicadas por riguroso orden de inscripción según el plazo de inscripción abierto, facilitándose este trámite a los/as participantes empadronados/as. El personal del Ayuntamiento de Villaquilambre o empresa contratada a tal efecto, en el correspondiente boletín de inscripción fijará el día y hora en la cual se ha formalizado la inscripción definitiva.

5.6. Las personas matriculadas en una actividad físico-deportiva y actividad de juventud no podrán realizar ningún tipo de cambio en lo referente al curso, horario o grupo sin autorización expresa del Ayuntamiento de Villaquilambre.

5.7. Devolución de cuotas. Una vez que dé comienzo una actividad físico-deportiva y actividad de juventud no se realizará ninguna devolución de la cuota efectuada y según recoge el artículo 46 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Únicamente se planteará la devolución de la cuota, antes del comienzo de la actividad, por causa suficientemente justificada y documentada por el/la solicitante. El Ayuntamiento de Villaquilambre procederá a la baja automática de participantes ante la ausencia no justificada en la actividad en la que se inscribieron durante un máximo del 10% de sesiones del curso, no procediendo devolución de cuota.

5.8. El Ayuntamiento de Villaquilambre se reserva el derecho a anular actividades por motivos de seguridad a los/as participantes u organización, previo aviso, devolviendo la cuota de oficio a los usuarios/as si la hubiesen abonado.

5.9. Para formalizar la baja en una actividad físico-deportiva y actividad de juventud o la devolución de una cuota, el usuario/a lo deberá hacer constar en su solicitud por escrito en el Registro del Ayuntamiento de Villaquilambre o según se recoge en el artículo 38.4 de la LRJAP y PAC, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. El/la solicitante de devolución de cuota deberá aportar un número de cuenta, demostrando su titularidad, en el que el Ayuntamiento le ingresará la cantidad que le corresponda. **En el**

caso que la devolución se realice por una empresa contratada, el Ayuntamiento de Villaquilambre controlará las devoluciones con un informe previo valorando si procede o no procede y autorizando a la empresa el pago de las mismas.

5.10. En las solicitudes de devolución de la cuota, el usuario/a deberá adjuntar copia del justificante bancario en el que figure el pago correspondiente de la actividad físico-deportiva y actividad de juventud elegida.

Segundo.- Ordenar a los Servicios municipales correspondientes la publicación en el B.O.P. de León, el Edicto indicativo de la modificación de la ORDENANZA XXXVIII. REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, **expuesta por un plazo de 30 días**, para que por parte de los/as interesados/as se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS y U.P.L., y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen **intervenciones** por lo que se somete a votación, votando a favor del mismo 15 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., y los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E.; Absteniéndose el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero. Modificar el artículo 4 y 5 de la Ordenanza XXXVIII, con la redacción que consta en el dictamen.

Segundo.- Ordenar a los Servicios municipales correspondientes la publicación en el B.O.P. de León, el Edicto indicativo de la modificación de la ORDENANZA XXXVIII. REGULADORA DEL SERVICIO DE ACTIVIDADES FÍSICO-DEPORTIVAS Y ACTIVIDADES DE JUVENTUD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, **expuesta por un plazo de 30 días**, para que por parte de los/as interesados/as se presenten las alegaciones que se estimen pertinentes. De no producirse alegaciones en el plazo indicado se entenderá definitivamente aprobada.

8. -MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº XV REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

8.- MODIFICACIÓN ORDENANZA Nº XV REGULADORA DE LAS TASAS POR EXPEDICIÓN DE DOCUMENTOS A INSTANCIA DE PARTE.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<PROPUESTA DE MODIFICACION DE ORDENANZA Nº XV REGULADORA DE LAS TASAS POR LOS DOCUMENTOS QUE EXPIDAN O QUE ENTIENDAN LA ADMINSTRACIÓN MUNICIPAL O LAS AUTORIDADES MUNICIPALES A INSTANCIA DE PARTE.

Antecedentes:

El Ayuntamiento de Villaquilambre, está prestando el Servicio de Información Catastral, a ciudadanos, tanto del Municipio de Villaquilambre, como de otros Municipios, de acuerdo con el Convenio suscrito con la Gerencia Territorial del Catastro.

En la actualidad se genera una actividad muy importante de atención al público y gestión de trámites catastrales sin ningún coste económico para el interesado.

En otras administraciones, -Diputación, Catastro, Junta de Castilla y León y Ayuntamientos que tienen establecido los mismo servicios a través de los puntos de información catastral, están cobrando las tasas que tiene establecidas la Gerencia del Catastro en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario.

En el listado de tasas que cobra la Gerencia del Catastro, se especifican los distintos tipos de documentos catastrales que se pueden emitir - Certificaciones gráficas, descriptivas, relaciones documentales, certificaciones negativas, planimetrías, etc - y en función de los distintos tipos de documentos, se aplican distintas tarifas. Dichas tarifas fijadas en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario están avaladas en un estudio de costes que es aplicable a las Administraciones que desarrollan una actividad de información catastral similar.

Al no tener establecido el cobro de tasas por la prestación de dicho servicio, se está generando una actividad, que conlleva, varias situaciones anormales, como:

- Petición de documentación sin ningún tipo de coste para el particular, pero sí para el Ayuntamiento (tanto personal como material).
- Petición reiterada de la misma documentación, con la única finalidad de saber si ha resuelto o no el Catastro un expediente.
- Se presta también información y gestión a ciudadanos de otros municipios, pues el Servicio prestado es a NIVEL NACIONAL.

Con base en lo expuesto, por parte de esta Concejalía **PROPONE:**

Modificar la "*Ordenanza Nº XV Reguladora de las Tasas por los Documentos que expidan o que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte*" , para incluir en el punto tercero del artículo 5º tarifas por la emisión del documentos catastrales.

Aceptar la estructura de costes que avala las tarifas del Real Decreto Legislativo 1/2004 en la fijación de unas tarifas inferiores a aquellas por una actividad administrativa similar.

La modificación propuesta es la siguiente:

Artículo 5º.- Tarifas

Punto 3.- Documentación Catastral:

- Certificaciones catastrales literales de bienes rústicos o urbanos,
por cada documento y cada parcela que figure en el mismo..... 4 €
- Certificaciones catastrales gráficas y descriptivas,
por cada unidad urbana o cada parcela rústica 15 €
- 1) Cuando las certificaciones descriptivas y gráficas incorporen, a petición del interesado, datos de otros inmuebles (como por ejemplo, linderos), la cuantía se incrementará en 4 euros por cada inmueble
- Certificaciones negativas 0 €
- Por cada copia cartografía en DIN A4..... 3 €
- Por cada nota informativa (Listados de parcelas) 3 €

Las Tasas señaladas, son inferiores a las fijadas en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Por tanto no se considera necesario elaborar un nuevo valor de los costes que ya fija la Ley. >>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para hacer una puntualización, que creo que las tarifas del Real Decreto 1/2004, son superiores a lo que había por lo menos el otro día en comisión así se dijo no.

Interviene el Secretario para decir, están dentro del ámbito, si desde Intervención se ha dicho que son iguales, no, las nuestras son inferiores a esas no, lo que quiero decir, es que nosotros en nuestras tasas estamos obligados a incluir un estudio económico, si se lee el informe técnico, el informe de Intervención y de Secretaría queda claro que es preciso incorporar a toda modificación de las tasas, art. 17 de la ley de Haciendas Locales, un informe técnico del coste económico del servicio que se presta, de forma que quede acreditado que los recursos que se vayan a obtener con esa tasa no excedan del coste estimado del servicio. Ese decreto establece cuál es la tasa que se cobra en hacienda de acuerdo a los costes establecidos de ese servicio que se incluye en el anexo al decreto, y esas tasas son en todo caso superiores a los que vienen en esa propuesta, con lo cual a mi modo de ver lo que quiero decir es que las tasas están dentro de los límites del decreto nada más, no es que sean iguales a las del decreto de acuerdo.

Toma la palabra la portavoz del Grupo PSOE, MANOLI ORDÁS, para decir que por nuestra parte anunciar que el voto va a ser favorable.

Toma la palabra la portavoz del Grupo UPL, D^a PILAR REGUERO SAA, para decir que nosotros vamos a votar en contra, porque tampoco tenía mucha repercusión, la recaudación que se podía hacer con esto y entendemos que el ciudadano es uno de los derechos que tiene, que puede ejercitar y ya lo que nos queda ,ni siquiera acudir las certificaciones en algún sitio como puede ser Villaquilambre pudiéramos estar exentos de ello y pudiéramos hacerlo ya, entonces bueno, pensamos que algo podremos favorecer también.

Toma la palabra el portavoz del Grupo CIVIQUUS D. MANUEL MITADIEL MARTINEZ, para decir, que cierto es esto no se hace con una finalidad recaudatoria en el mayor de los casos, la recaudación no superaría nunca los 2.800 euros anuales, es decir que no es ese el destino, pero hemos contemplado y hemos valorado que los vecinos que no tienen tierras, que no tienen que hacer gestión con esas tierras, no tienen porque pagar parte específica, no la general, parte específica de aquellos que si las tienen y que hacen tramitaciones urbanísticas por ellas, es decir, si alguien recibe un servicio, y no es un servicio general, no es un servicio que se financie con los impuestos generales, tiene que tener, un cierto precio, verdad lo que dice Miguel Angel, seguramente son menores que los que estaba cobrando el catastro cuando nos los transfirieron pero vamos en todo caso no era la finalidad el recaudar sino el que se pida de forma indiscriminada de que hoy vengo y me haces un certificado, dentro de 15 días vengo y me vuelves ha hacer el mismo certificado y por lo tanto, creo que es una tónica que tenemos que intentar seguir con todo y que los impuestos generales vayan para servicios generales y aquello que podamos financiar con servicios específicos vayan a finalidades específicas, no se si me explico o lo tengo demasiado fiado..

Interrumpe el Alcalde para decir, Pilar si el concejal te lo dice es porque hemos tenido un caso, sabes, en el que como es gratis el certificado catastral, pues hoy venimos y solicitamos 2 y mañana otros 3 y esa no es la finalidad.

Toma la palabra Pilar Reguero, para decir que en todas las administraciones, todos los que estamos detrás de una mesa lo sabemos, hoy nos piden una cosa y mañana viene un señor y vuelve a pedirte lo mismo y tienes que volverle a dar el servicio y darle lo que tienes que darle es un administrado y por los menos ese respeto que es pesado pero no nos queda más remedio es así.

Interrumpe el Alcalde para decir, sí Pilar, pero cuando le cueste 3 euros el certificado se lo va a pensar más de una vez, cuando tenga que solicitar 1 o tenga que solicitar 2 o 3 o los que tenga que solicitar, es que al final por desgracia lo gratis no es bueno.

Interrumpe la Concejala Pilar Reguero, para decir, que ya es bastante triste, tener que hacer una declaración de la renta o cualquier impuesto, y tener ya que pagar, ya es bastante no, me pongo en el lugar del administrador en este momento.

Toma la palabra el Concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para decir, que estáis diciendo entonces que gente que pide los certificados es por gusto y gana, no porque realmente lo necesite, porque no tienen otra cosa que hacer.

Interrumpe el Alcalde para decir, que es para algún caso.

Y vuelve a tomar la palabra el Concejal de UPyD, para decir, que porque haya algún caso, no podéis analizar al resto de las personas, que en este municipio son muchas las personas que tienen propiedades.

Interrumpe el Alcalde para decir, que desafortunadamente ahora no se utiliza todo lo que se tiene que utilizar por todas esas personas que tienen propiedades en el municipio.

Pide la palabra el Secretario municipal, para decir, si me permitís, a lo mejor algún concejal acostumbrado a no dejar intervenir nunca al Secretario pues malinterprete esta intervención, estamos comentando esta medida que está en el plan de saneamiento aprobado, que obligaba expresamente a cubrir el coste de estos servicios aprobado en la corporación anterior, obligando a cubrir el coste de este tipo de servicios, simplemente como matiz.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo **13 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., los los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., el Concejal del Grupo UPyD; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:**

Primero.- Modificar la "Ordenanza N° XV Reguladora de las Tasas por los Documentos que expidan o que entiendan la Administración Municipal o las Autoridades Municipales a instancia de parte" ^, para incluir en el punto tercero del artículo 5º tarifas por la emisión del documentos catastrales, según la redacción que consta en el dictamen.

Segundo.- Aceptar la estructura de costes que avala las tarifas del Real Decreto Legislativo 1/2004 en la fijación de unas tarifas inferiores a aquellas por una actividad administrativa similar.

Las Tasas señaladas, son inferiores a las fijadas en el Real Decreto Legislativo 1/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario. Por tanto no se considera necesario elaborar un nuevo valor de los costes que ya fija la Ley

9. -MODIFICACIÓN ORDENANZA N° XXXI REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

9.-MODIFICACIÓN ORDENANZA N° XXXI REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<La Ordenanza n° XXXI, reguladora del Impuesto de Actividades Económicas, mediante el Coeficiente de situación, grava al sujeto pasivo atendiendo a la categoría fiscal de la vía pública donde realice la actividad económica.

El cambio urbano experimentado por el municipio desde la aprobación de dicha ordenanza y la construcción y desarrollo del Polígono Industrial de Navatejera, ha hecho que buena parte de las calles donde se realiza la actividad económica en la actualidad, no figuren recogidas en dicha Ordenanza.

Así mismo dicho crecimiento urbano ha producido que zonas contiguas tengan distinto tratamiento (Ejemplo Ctra. Del Portillín, en función de que pertenezcan al término local de Villaobispo o al de Villamoros).

Por todo ello es necesario realizar las siguientes inclusiones y modificaciones en la escala de coeficientes de situación, fijados en el **Artículo 3 de la Ordenanza n° XXXI, Reguladora del Impuesto de Actividades Económicas.**

En base a lo anteriormente expuesto, por parte de esta Concejalía se **PROPONE:**

- Modificar el Artículo n° 3 de dicha Ordenanza con los siguientes criterios:

A) Inclusión de calles nuevas:

CATEGORIA 1ª.- Coeficiente de Situación a aplicar (1,50):

- Localidad de **NAVATEJERA :**

- a) C/. Paladores
- b) C/. Huerga
- c) C/. Fontanilla
- d) C/. Valdesneros
- e) C/. La Vallina
- f) C/. Los Siseros
- g) C/. La Cerrada
- h) C/. Carrizal o Carrizales
- i) C/. Miguel de Unamuno
- j) C/. Real
- k) C/. El Valle
- l) Resto de calles del Polígono Industrial de Navatejera.

- Localidad de **VILLOBISPO DE LAS REGUERAS:**

a) C/. Las Baragañas

- Localidad de **VILLAMOROS DE LAS REGUERAS:**

a) Ctra. El Portillín

b) Ctra. Santander

- Localidad de **VILLAQUILAMBRE:**

a) Carretera León Collanzo

b) Carretera Villaquilambre-Robledo

- Localidad de **VILLASINTA DE TORIO:**

a) Carretera León Collanzo.

B) CAMBIO DE CATEGORIA: De categoría 2ª (Coeficiente 1,20) a:

CATEGORIA 1ª.- Coeficiente de Situación a aplicar (1,50):

- Localidad de **VILLOBISPO DE LAS REGUERAS:**

a) C/. La Fuente

b) C/. Real

c) C/. Navas de Tolosa

d) C/. Pinar

f) C/. La Cerrada

g) Ctra. El Portillín>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de Hacienda D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir que la propuesta que traemos a aprobación, primero afecta a empresas que facturan más de un millón de euros y en segundo lugar, tiene como finalidad fundamental el corregir las diferencias que existían, o que existen en estos momentos en el IAE que se están cobrando en este años 2011, en el que si alguien está instalado en la carretera del Portillín pero en la localidad de Villaobispo, paga una cosa y si está en la localidad de Villamoros paga otra cosa distinta y que gente instalada en Villarrodrigo pague el máximo coeficiente y que mientras tanto gente instalada en Nava, como son calles que no estaban contempladas, porque estas calles, la relación

de calles data de finales de los noventa, principios del 2000, durante ese tiempo ha crecido mucho el municipio y bueno no se ha reformado el listado de calles, entonces se producen las paradojas, esas de que alguien instalado en Villarrodrigo tenga un coeficiente 1,5 y alguien instalado en Navatejera o en Villaobispo tenga un coeficiente inferior, en todo caso afecta en concreto, por lo menos para el censo del 2011, a 19 empresas.

Toma la palabra el Concejala de I.U., D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, presenté mi reserva de voto yo creo que este municipio no todos son iguales, ni los territorios, ni las poblaciones, que hay poblaciones que están más contempladas y hay poblaciones que están más abandonadas, eso de que no afecta de momento, puede afectar más adelante, si un día se vuelve para atrás dada la presión económica en la que vivimos y voy a votar en contra de esta propuesta.

Toma la palabra la Portavoz del Grupo PSOE D^a MANUELA N. ORDÁS, para decir, nosotros queremos hacer nuestra aportación, proponiendo que en vez de por calles se haga por total de facturación de las empresas,

Dice el secretario, pero vamos a ver, eso es otra cosa distinta.

Vuelve a intervenir la concejala Manolo Ordás, para decir que entonces se mantenga como está

Interrumpe el Alcalde para decir, estamos hablando de empresas de más de un millón de euros.

Dice el Secretario, de facturación

De nuevo interviene la concejala Manoli Ordás, para decir que entonces con qué objetivo abren las calles.

Le contesta la Concejala del Grupo P.P. D^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, porque te lo permite la ley

Y le contesta Manoli Ordás, ya te lo permite la ley, pero si ya pagan en función de la facturación y estáis diciendo que no hay empresas de menos...

Le interrumpe el Secretario, para decir; pero vamos a ver, si es un tema de gestión del IAE, es decir que los coeficientes de situación los regula el Ayuntamiento, nada más, al margen de que se cobre a empresas de más de un millón o de 500.000, el Ayuntamiento tiene que establecer el coeficiente de situación de sus calles.

Interrumpe la concejala Manolo Ordás para decir, luego entonces hay empresas que facturan menos que también van a tener una repercusión en el IAE.

Responde el secretario, no no

Puntualiza Milagros, están exentas.

Interrumpe Mitadiel para decir, me permitís explicarlo por favor

Dice Manoli Ordás, si explícalo por favor

Continúa con su intervención el Concejal de Hacienda, D. Manuel Mitadiel: ¿cómo se calcula?, Hacienda facilita la cuota tributaria y el coeficiente de ponderación, el coeficiente de ponderación de 1 a 5 millones es el 1,29; de 5 millones a 10 es 1,30 y a ese coeficiente se le aplica el coeficiente nuestro, el coeficiente de situación, en el cual en función de dónde esté situado el establecimiento, se le aplica un determinado coeficiente, entonces en función de la facturación, ese ya está el máximo en concreto para más de 100 millones es del 1,35 en función de donde esté situado, se le aplica otro coeficiente que es el de situación, me explico. Entonces lo que se trata con esto fundamentalmente es que no haya discriminación, que alguien porque esto estaba contemplado ya hace 10 años en un determinado sitio, y pague bastante más que otro que está al lado pero en otra calle que no existía en aquel momento, que haya una racionalidad en la distribución por calles, ¿me he explicado?.

Le contesta el Secretario, hombre yo a mí me parece que sí, casi demasiado, oye una cosa cualquier modificación, Alfonso cualquier modificación de la normativa legal del Impuesto de Actividades Económicas por ser precisamente un impuesto municipal requeriría un periodo transitorio para la adaptación de las ordenanzas municipales, eso seguro no podría existir una modificación en virtud de la cual se aplicara el IAE, que ahora sólo se aplica en las empresas de más de un millón de euros de facturación, haciéndolo universal a todas, sin que dieran un periodo transitorio para que las ordenanzas municipales se adaptaran porque el impuesto es municipal, es mandato constitucional, tampoco hay que tener ese miedo de que lo que ahora acordemos pueda tener un efecto legal posterior distinto al deseado. Es decir, que tendríamos un periodo para adaptar nuestra ordenanza a esa posible modificación si se produjera.

Toma la palabra la Concejala portavoz de UPL D^a PILAR REGUERO, para decir que nuestro grupo la pretensión es no tocarlo, dejarlo en este momento como está, la situación que tenemos no es tan favorable como para achuchar a ningún tipo de empresas, vamos a dejarlas en este momento con la situación que tienen ya bastante grave es para ellas y vamos a mimarlas incluso, porque de ahí vendrá el crecimiento del municipio, de ahí vendrá que podamos prosperar y de ahí vendrá que nuestra actividad económica aumente, entonces si alguna tiene una ventaja con respecto a las anteriores que lo vaya manteniendo, por lo menos en un periodo transitorio mientras se pueda mantener.

Le contesta el Alcalde, que la mayoría de esas empresas son bancos. y continúa Mitadiel, gasolineras... Hay empresas de construcción ..., pero me da que vamos a cobrar poco.

Dice la Concejala Milagros Gordaliza, que los autónomos ya están exentos por Ley, cobren lo que cobren.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo **10 Concejales**: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS., y el Concejales del Grupo UPyD; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejales del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Modificar el Artículo nº 3 de dicha Ordenanza con los siguientes criterios:

C) Inclusión de calles nuevas:

CATEGORIA 1ª.- Coeficiente de Situación a aplicar (1,50):

- Localidad de **NAVATEJERA** :

- m) C/. Paladores
- n) C/. Huerga
- o) C/. Fontanilla
- p) C/. Valdesneros
- q) C/. La Vallina
- r) C/. Los Siseros
- s) C/. La Cerrada
- t) C/. Carrizal o Carrizales
- u) C/. Miguel de Unamuno
- v) C/. Real
- w) C/. El Valle
- x) Resto de calles del Polígono Industrial de Navatejera.

- Localidad de **VILAOBISPO DE LAS REGUERAS**:

- a) C/. Las Baragañas

- Localidad de **VILLAMOROS DE LAS REGUERAS**:

- c) Ctra. El Portillín
- d) Ctra. Santander

- Localidad de **VILLAQUILAMBRE**:

- c) Carretera León Collanzo
- d) Carretera Villaquilambre-Robledo

- Localidad de **VILLASINTA DE TORIO**:

- b) Carretera León Collanzo.

D) CAMBIO DE CATEGORIA: De categoría 2ª (Coeficiente 1,20) a:

CATEGORIA 1ª.- Coeficiente de Situación a aplicar (1,50):

- Localidad de **VILLOBISPO DE LAS REGUERAS:**

- a) C/. La Fuente
- b) C/. Real
- c) C/. Navas de Tolosa
- d) C/. Pinar
- f) C/. La Cerrada
- g) Ctra. El Portillín>>

10.- SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa Especial de Cuentas y Permanente de Hacienda, sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

10.- SOBRE LA REESTRUCTURACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE INTERURBANO DE VIAJEROS ENTRE EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE Y LEÓN.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Transportes:

<<El Ayuntamiento de Villaquilambre mantenía con los concesionarios del servicio de transporte interurbano de viajeros que circulan por municipio, sendos convenios/contratos-programa que desde diciembre se han transformado en convenios reguladores de la subvención prevista nominativamente en presupuesto, por los que el Ayuntamiento subvenciona al concesionario la cantidad consistente en la diferencia entre los costes del servicio de transporte interurbano de viajeros y los ingresos que del mismo surgen, como consecuencia de la venta de billetes a los usuarios, con el fin de mejorar el transporte de los vecinos de Villaquilambre al municipio de León, aumentando las frecuencias del servicio, mejorando los autobuses que prestan el servicio, cubriendo el servicio aquellas zonas deficitarias de transporte, etc.

Las empresas concesionarias del servicio de transporte interurbano de viajeros que son subvencionadas por el **Ayuntamiento son: REYERO -titular de la concesión VACL-109-** y **iniciativas concesional es S.L.U. (Cal ecar)-titular de la concesión VACL-115-**

El plan de saneamiento económico-financiero y el plan económico financiero de reequilibrio aprobados por el Pleno Municipal el 27 agosto 2010 el Pleno Municipal para conseguir un equilibrio económico en las arcas municipales y poder sufragar y mantener los

servicios que presta el Ayuntamiento se establecieron medidas de reducción de las subvenciones que el Ayuntamiento otorga a los concesionarios del transporte.

Dichas medidas fueron definitivamente implantadas en relación al servicio de transporte por el Pleno Municipal el 17 de diciembre de 2.010 y supusieron la aprobación de nuevos convenios programa reguladores de la subvención a las empresas concesionarias por prestación del servicio de transporte, mediante la implementación en los mismos de tres tipos de medidas:

1.-Reducción de los servicios (es decir, eliminando, reduciendo o retocando los servicios de transporte interurbano de viajeros).

2.-Adaptar la subvención a la estructura de costes aprobada por la ponencia técnica de transportes y por la junta de Castilla y León (esto es, recalcular las subvenciones otorgadas en el contrato programa-coste del servicio menos ingresos de los usuarios-tomando como coste la estructura fijada por órgano autonómico).

3.-Eliminación del IVA en las facturas mensuales emitidas por los concesionarios para el cobro de la subvención.

Todas estas medidas han tenido reflejo en el ejercicio económico de 2.011, pero la relativa a la reducción de los servicios por parte de la empresa CALECAR, no fue aplicada de forma efectiva en los servicios que se prestan a los ciudadanos hasta el mes de Julio, una vez aprobadas por el órgano competente de la Junta de Castilla y León y recién constituida la nueva corporación.

Con la aplicación de las nuevas medidas hemos tenido la oportunidad de comprobar también su eficiencia, y de matizar las mismas de acuerdo a los principios de máxima satisfacción de las necesidades con el mínimo coste. Es decir la nueva corporación ha tenido que atender las quejas por las reducciones y que buscar una satisfacción a las necesidades que habían quedado desatendidas; pero haciéndolo en el marco del plan de saneamiento económico-financiero y el plan económico financiero de reequilibrio aprobados en 2.010 y que aún continúan vigentes.

Ello ha conducido, tras atender y escuchar las demandas de los ciudadanos, oídas las empresas concesionarias, a proponer la puesta en marcha de un nuevo ajuste del servicio, cuya propuesta económica ha sido presentada y aceptada por la empresa, exclusivamente en el ámbito de los convenios-programa que afectan a CALECAR, pues se estima que no debe retocarse nada sobre lo aprobado en diciembre en relación al convenio de REYERO S.A.

De las tres medidas aprobadas en diciembre y que se implementaron en los convenios se mantienen vigentes, por tanto, la segunda y la tercera, que eran las siguientes:

2.-Ajuste de la subvención a la estructura de costes aprobada por el órgano autonómico.

3.- Eliminación del IVA en las facturas mensuales de la subvención.

Sí se producen cambios en la primera de las medidas, los cuales se describen a continuación:

1.- NUEVA REESTRUCTURACIÓN DE SERVICIOS EN EL CONVENIO REGULADOR DE LA SUBVENCIÓN MUNICIPAL prevista nominativamente en presupuesto A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE URBANO QUE PRESTA LA EMPRESA CALECAR CON TÉRMINO EN EL MUNICIPIO DE VILLAQUILAMBRE

Actualmente el Ayuntamiento de Villaquilambre cuenta con las siguientes líneas interurbanas:

Explotadas por CALECAR:

- Línea de Navatejera. (M6A-B)
 - o Línea Padre Isla – Navatejera La Raya – Padre Isla. (M6A)
 - o Línea Padre Isla – Navatejera (Altollano) La Raya – Padre Isla. (M6B)
- Línea de Villaobispo de las Regueras (M3A-B)
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Portillín) – Santo Domingo. (M3A)
 - o Línea Santo Domingo – Villabispo (Villamoros) – Santo Domingo. (M3B)
- Línea de Villanueva del Árbol (M3C)

La propuesta de modificación que se plantea por esta Concejalía y que se basa en la documentación aportada y autorizada por la empresa tal y como obra en el expediente consistiría en resumen en lo siguiente:

Línea de Villaobispo – Villamoros:

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- La principal modificación que se produce es la de reducir los autobuses de la línea de 2 Unidades a 1 Unidad, pasando las frecuencias de treinta minutos a una hora en Santo Domingo y de una hora a dos horas en los finales de línea (Glorieta Portillín y Villamoros.)
- Por otro lado se amplía el inicio y final de las expediciones para intentar cubrir mejor las entradas y salidas del trabajo.

- Los fines de semana, en los sábados, se amplía el inicio y final de las expediciones y el domingo se amplían expediciones al final, respecto de lo aprobado en el pleno de 17/12/2010.
- Asimismo se desfasan los horarios quince minutos respecto de los aprobados, para que favorezca los horarios laborales.

Estas medidas suponen una reducción neta de kilómetros de 34.936,37, pasando de 101.344,37 Km a 66.408,00 Km y una reducción neta de conductores de 2,52, pasando de 6,09 a 3,57 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

Línea de Navatejera – Altollano.

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- La principal modificación que se produce es la de reducir los autobuses de la línea de 2 Unidades a 1 Unidad, pasando las frecuencias de treinta minutos a una hora en Padre Isla y de una hora a dos horas en los finales de línea (La Raya por Altollano, La Raya por Nava)
- Por otro lado se amplía el inicio y final de las expediciones para intentar cubrir mejor las entradas y salidas del trabajo.
- Los fines de semana, en los sábados, se amplía el inicio y final de las expediciones y el domingo se amplían expediciones al final, respecto de lo aprobado en el pleno de 17/12/2010.

Estas medidas suponen una reducción neta de kilómetros de 49.674,02, pasando de 132.169,36 Km a 82.495,34 Km y una reducción neta de conductores de 2,52, pasando de 6,09 a 3,57 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

Línea de Villanueva del Árbol.

Las diferencias resultantes respecto de la propuesta aprobada en el pleno de 17 de diciembre de 2010 son las siguientes:

- Se procede a desfasar el horario actual 15 m para coordinarlos mejor con los horarios laborales, se amplía la oferta al inicio y al final de las expediciones.

- Los sábados se amplían las expediciones al inicio, para dar un mejor servicio de acceso a mercado, trabajo, etc.
- Los domingos se amplía la expedición por el final.

Estas medidas suponen un aumento neto de kilómetros de 10.836,93, pasando de 118.721,63 Km a 129.558,56 Km y un aumento neto de conductores de 0,14, pasando de 3,11 a 3,57 respecto de la propuesta de pleno de 17 de diciembre de 2010.

PRESUPUESTO

Para la elaboración de los presupuestos se utiliza la estructura de costes que se aprobó en sesión plenaria del 17 de diciembre de 2010 y que fue revisada por la Junta de Castilla y León (COTESA, grupo Tecopy.) y que sirve de base para el cálculo de los costes de explotación.

Los kilómetros del servicio se calculan mediante la representación gráfica de las expediciones en un plano digital a escala formato dwg, que presenta un gran ajuste o mejor que con los medidos con el cuenta kilómetros de un vehículo que efectuase la ruta.

Para el cálculo de conductores se basa en la determinación de las horas día de trabajo de trabajo, trasladada a los días laborables, sábados y domingos a las que se incrementa un 5% para posibles contingencias organizativas u aspectos no tenidos en cuenta, dividiendo el total de las horas obtenidas por 1.816 h/año que son las que establece el convenio de CALECAR.

Obtenidos los principales parámetros que influyen en el cálculo de los costes de explotación, el presupuesto se obtiene de la formulación de los Parámetros fijos del estudio, detallados en la tabla anterior, y los datos calculados de Kilómetros y conductores.

Con todo ello el presupuesto que se obtiene, asciende a la cantidad de 532.736,83 € sin IVA, siendo el desglose por líneas el siguiente:

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo M3A - M3B	Navatejera M6A - M6B	VILLANUEVA M3C	TOTALES
SUMA	178.128,41	187.630,62	166.977,79	532.736,83
c€/k	2,68	2,27	1,29	1,91

Obran en el expediente los cálculos justificativos de dichos costes, debidamente informados por el técnico municipal Don Jose Luis Vales Robles.

Con fecha..... la Intervención municipal emite informe a la propuesta aquí contenida.

En su virtud, y en ejercicio de las competencias concedidas al Pleno Municipal en el artículo 22.2 de la Ley 7/85 de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se propone que por parte del mismo se proceda a la adopción del siguiente

ACUERDO:

PRIMERO.-Aprobar las medidas para la reestructuración del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera prestados al Ayuntamiento de Villaquilambre por la empresa CALECAR en los términos que han quedado explicados y que se detallan en el anexo II del Informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO. – Fijar como coste de los servicios el siguiente, de acuerdo a los estudios económicos obrantes en el expediente y de conformidad con la estructura de costes aprobada por la Junta de Castilla y León para el año 2.011:

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo M3A - M3B	Navatejera M6A - M6B	VILLANUEVA M3C	TOTALES
SUMA	178.128,41	187.630,62	166.977,79	532.736,83
c€k	2,68	2,27	1,29	1,91

TERCERO.-Ordenar a los servicios administrativos de contratación que procedan a elaborar el documento de modificación del convenio regulador de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de la empresa INICIATIVAS CONCESIONALES SLU/CALECAR en los términos señalados anteriormente.

TERCERO.-Facultar a la Alcaldía para que, debidamente asistido por la Secretaría, proceda a la firma de la mencionada modificación del convenio con las empresas concesionarias indicadas en el dispositivo anterior.

QUINTO.-Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a CALECAR, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

SEXTO.-Ordenar a CALECAR que una vez firmado el convenio regulador procedan con carácter inmediato a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros, dando traslado al ayuntamiento de la resolución que recaiga.

SÉPTIMO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

Interviene el Concejal de Izquierda Unida D. Alfonso José Morán Blanco y expone su propuesta alternativa que obra en el expediente, solicitando se deje el tema sobre la mesa en este Pleno.

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUIS y la reserva de voto de los Grupos P.S.O.E., U.P.L., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el El Concejal de Urbanismo, Transporte y Patrimonio D. JAVIER M^a FERNÁNDEZ GARCÍA, para primero agradecer al concejal de Izquierda Unida la felicitación que me hizo llegar el otro día en las Comisiones Informativas, bueno que sí me ha gustado que se expongan cosas, pues aquí en el escrito que nos hace llegar, había cosas interesantes que bueno que lo veo bien y bueno vamos a poner en marcha todas, siempre hablándolo con la Junta, perdón, con la empresa y con el técnico municipal.... Bueno pues un poco la reducción de diciembre del pleno del año pasado, nos hemos visto obligados a corregir un poco y reestructurar el transporte, pues a atender a los ciudadanos, siempre mirando un poco el tema económico ya que lo que nos toca a nosotros es gestionar, y dar el mejor servicio al mejor precio.

Esta es la propuesta que proponemos, vamos a ponerla en marcha a ver que tal funciona. A lo mejor hay que hacer algún reajuste, lo veremos sobre la marcha. En concreto con el tema de la señalización en la parada de Lácteas San Vicente, que si tiene peligrosidad y bueno pues ahí te tengo que decir Alfonso que la carretera es de la Junta de Castilla y León, y lo que vamos a hacer es solicitarlo para ver si podemos hacer alguna mejora, para poder evitar esa peligrosidad.

En el tema del SAU-30, yo ya he estado hablando con el concejal de León, y bueno pues hay buena sintonía, y no nos va a poner ningún problema. Se tiene que estudiar el tema económico, eso si me lo ha dejado claro y bueno la Junta de Castilla y León , necesitamos autorización para poder hacerlo efectivo,

El SAU-4 y el SAU-5, lo tenemos solucionado con un autobús que va a León, que va al hospital de San Isidro y vamos a intentar que pare en la Robla, también lo tengo hablado con el concejal de León.

Una cosa que no vamos a poder hacer Alfonso, es el dar servicio a Villaquilambre y a Villasinta en domingos y festivos porque es que es inviable, o sea, la empresa nos dice que el número de viajeros es mínimo, entonces, bueno ahí sí que es la única que no me parece...., pero bueno, pues el resto si lo haremos efectivo, y bueno simplemente una aclaración que quiero comentar a Julián, el otro día en las Comisiones Informativas, me decías que era poco, que era reducir el servicio a una hora pues que ...

Le interrumpe Julián Viñuela, Concejal del PSOE, al mínimo concesional.

Vuelve a retomar la palabra Javier, para decir, al mínimo concesional, bueno vale

Le vuelve a interrumpir Julián, para decir quitar a nosotros servicios muy deprisa, cada dos horas pasa por una parada, en Nava cada dos horas.

Vuelve a tomar la palabra Javier para decir, ya pero tú date cuenta que votaste a favor en diciembre.

Dice Julian, una va por Altollano y otra va por abajo Lázaro.

Hace un comentario Lázaro, para decir cada hora.

Interrumpe el secretario, cada hora es una hora, es cada hora.

Hace un comentario Lázaro, para decir, si es cada media hora también

Y vuelve a intervenir Julian para decir, Altollano y a la ruta siguiente va por abajo.

Interrumpe el Alcalde para decir que; es cada hora cada media y ahora es cada hora, es importante que lo coordinemos con FEVE y con Reyero.

Dice el concejal Javier, si.

Interrumpe el Secretario, para decir que eso se ha recogido expresamente en la propuesta.

Toma la palabra el concejal de IU, D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para decir, es cierto que agradecer el esfuerzo, de Javier el concejal de urbanismo y transporte, porque es él, el que ha hecho un esfuerzo este periodo de tiempo. También lo dije en aquel momento, el plan que se nos presenta es escaso, nosotros desde la plataforma de vecinos y vecinas de amas de casa de Villaobispo asociación del SAU-30, hemos estado pendientes de este tema, creo que es un tema muy importante para el municipio, tenemos un Plan de Urbanismo diseñado para 50.000 personas futuras, y desgraciadamente vamos a tener un plan de transporte para 4, desgraciadamente no, el tema económico parece ser que es el que manda, pero desgraciadamente este Municipio esta creando activos, inquilinos que se van no tienen medios, ya no tienen coberturas que está aquí anclado porque ha comprado se queda, lo que están de alquiler, pues se están yendo, se están yendo de Villaobispo y Navatejera, se lo dije a él a viva voz en persona, pero tengo que decir que en este tema ha habido déficit democrático ha habido una falta de participar con los colectivos y con las personas interesadas, yo puse un escrito en el Ayuntamiento, aludiendo además a la concejalía de participación ciudadana, que en este caso, tendría que dejar estar participación, tendría que dejarlo, me niego a creer que un escrito firmado por casi 3000 personas no se le dé audiencia determinada y no se convoque y se vaya elaborando, como en otros municipios se hace no es una cosa tan rara, asociaciones, afectados no se que, personados..., se está haciendo esto, informando como se hacen las cosas, ir dando participación, democracia señores esto es lo que para mí ha fallado en este tema desgraciadamente, y nos hemos encontrado con que tienen que hacer

alegaciones cuando ya había un proyecto sobre la mesa, desgraciadamente nos hemos encontrado ahí, no, un proyecto que en enero y que lógicamente agradeciendo las incorporaciones que hacemos, en el caso del SAU-30, SAU-4 y SAU-5, me gustaría un compromiso con fechas, me gustaría un compromiso con fechas eh. En el tema de Villaquilambre y Villasinta, yo creo que estamos en Villaquilambre y será de las poblaciones que cuyos vecinos se sientan más maltratados de este Municipio, sigue el concejal para decir, desgraciadamente nunca ha ido a maximalismo nunca ha pretendido en este caso líneas completas todo el día, pero si la posibilidad que Villaquilambre y Villasinta, los festivos, sábados y domingos, tengan alguna línea, alguna expedición, alguna posibilidad en definitiva, es lo que se planteó, no se planteó líneas regulares, manejando, meneando el bicho vacío, no se ha planteado eso, todo el día se ha planteado viajes concretos, y si con este plan se consigue ahorros, yo creo que son dos poblaciones que se lo debemos, se lo debemos que tengan alguna cobertura en festivos y en domingos, nosotros la propuestas que tenemos son de izquierda unida, quiere decir que son de la plataforma, de toda la plataforma, son las quejas que hemos recogido en las asambleas y en los distintos contactos que hemos tenido con la gente, no nos lo hemos inventado ni tienen capacidad, ni pretensión de notoriedad sino sencillamente queremos un principio articulado en el tema de una mínima movilidad, por eso el tema de no tocado hasta ahora nos parecía muy escaso, muy escaso un autobús cada hora, muy escaso, y si al final se consigue coordinar en Nava, con lo que has comentado tu con Reyero y FEVE, quedará escaso, y si el tema de Villanueva que pase por Villaobispo y se consigue incrementar, entonces Villaobispo puede quedar bastante bien vamos en principio, mientras no tengamos fechas concretas, no solo objetivos a ver que plazo, tenemos que mantener ciertas reservas desgraciadamente.

Toma la palabra el Concejal de UPyD MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, para decir, Javier, me consta que has trabajado fuerte, y bueno es de agradecer, no obstante yo quiero hacer unas puntualizaciones, la primera al Sr. Secretario, cuando dice que se trata de un ajuste, no, vamos a llamar las cosas como son.

Interrumpe el Secretario para decir, yo no he dicho nada, he leído, eh.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal Miguel Angel, para decir, vale, vale, yo creo que es un recorte de servicios, consecuentemente hay un recorte.

Interrumpe el Alcalde para decir, recorte, perdona y ampliación porque se aumenta la frecuencia.

También habla el Concejal de Transporte Javier, para decir que se aumentan las frecuencias de primera hora y de última hora

Vuelve a tomar la palabra el Concejal Miguel Angel para decir, sí pero a costa de reducir, porque si antes teníamos...

Interrumpe el concejal Javier, para decir que no podemos volver a la situación anterior, eso lo tenemos claro.

Interrumpe el Concejal Miguel Angel Díez de Celis, para decir, bueno yo no voy a entrar en eso porque posiblemente esa sea la solución, yo donde voy es a la posición negociadora que ha ocupado o que va a ocupar, porque al final no sé si habéis negociado ya o si lo estáis negociando el Ayuntamiento, es decir vais con datos que sean propios vuestros, que no sean de la empresa, eso es fundamental, yo entiendo que eso es fundamental, claro la empresa va a arrimar el ascua a su sardina, eso por una parte, por otra parte yo creo que siendo la Junta del mismo signo político vuestro, podías también tocar un poco, presionar un poco para que a la vez presione a la empresa, vamos a ver las empresas de transporte hasta ahora han estado metiendo para el bolso lo que han querido, nadie les controlaba si había viajeros, sino había, lo que ellos decían, se les pagaba religiosamente, según las noticias que yo tengo, entonces yo creo que es hora de que a la empresa, hay años que no son de bonanza que arrime un poco la empresa, yo sé que va a ser difícil convencerle de esto, pero habrá que buscar soluciones, por ejemplo Villaquilambre y Villasinta, son los eternos olvidados en este Ayuntamiento porque por ejemplo no se puede poner un autobús de baja capacidad pequeños y tener algún viaje, los domingos y festivos, apunto que podría ser una solución en cuanto a la solución de que Reyero pare en Navatejera, ojalá pudiera, pero mucho me temo porque eso está sujeto a la concesión que CALECAR no se va a desprender de eso, porque una vez que se desprenda de esa zona que tiene cogida, la va a asumir Reyero para siempre, no creo que por ahí, si lo conseguís fenomenal y después tratar de presionar a CALECAR, todo lo que podáis, pero tenéis que ir con los datos propios no los que ellos os ofrezcan, porque ellos van a dar los datos que crean convenientes vale.

Toma la palabra la Concejala portavoz del Grupo PSOE, D^a. MANUELA N. ORDÁS DÍAZ, para decir, yo voy a contestar en el mismo sentido que hice en la comisión del otro día y es el agravio comparativo la injusticia que se está cometiendo con unos ciudadanos que pagan religiosamente igual que resto que todos los ciudadanos del municipio, y me estoy refiriendo concretamente a los del SAU-30 y el resto de urbanizaciones de la SAU, ahora me aclaras que ya vas a tener un autobús, por lo menos tienen algo pero es que el abandono a lo que están sumidos los vecinos del SAU-30 es para no permitirlo, y ya es que se acaban los plazos, se acaban los plazos, porque es que, primero se quita todo el servicio, costó muchísimo trabajo a la Asociación de Vecinos que yo en aquel momento presidía con una corporación, conseguí el servicio para aquella urbanización, me entiendes, nos costó mucho y quiero agradecer además la presencia de la nueva junta directiva de la Asociación, que han venido y están aquí acompañándonos igual que a todo el resto de vecinos que nos acompañan, quiero decir que es que de verdad, os vais a encontrar con un problema, un problema que yo hasta ahora he tratado de parar un poco y de decir, y de dar un margen, pero se acaba el margen, y la Junta de Castilla y León y el Ayuntamiento. de Villaquilambre, tienen que asumir su responsabilidad con esos vecinos, lo digo en tono agrio, agrio, porque es lo que estoy viviendo todos los días, porque yo vivo allí y mis vecinos más cercanos, me trasladan y me transmiten y además porque últimamente y os lo dije el otro día ha habido una agresión a una joven que iba andando desde Villaobispo, por el camino del vago hacia el SAU, que primero ya es un peligro para cualquiera que vaya por ahí, porque no reúne las condiciones de seguridad y luego además hay unos ocupas en ese tramo de acceso a la urbanización que llevan perros grandes y que una niña que llega del instituto y tiene que ir andando desde Villaobispo

al SAU, porque sus padres trabajan a esa hora, tanto es así que yo personalmente me estoy ajustando mis horarios y estoy buscando, no a esa niña, sino a otras 2 niñas, pero vamos a ver esto es una cuestión de buena voluntad que se pueden mantener durante un periodo, pero quiero ya plazos concretos, y mira que va por el Portillín, en su día paraba allí, buscar la fórmula, que pare por lo menos cada hora que vaya por el Portillín y luego ya haces las gestiones y continuas haciéndolas y presionas a la Junta o a que tengas que presionar, pero de momento exigimos desde el PSOE la solución al problema que tienen ahora mismo los ciudadanos que pagan religiosamente los impuestos y no están recibiendo el servicio.

Interviene el Alcalde, para decidir, muy bien, tiene la palabra la portavoz de la UPL

Toma la palabra la portavoz del Grupo UPL D^a. PILAR REGUERO SAA, para decir, creo que nos estamos haciendo un lío, nos vamos ha hacer un lío bastante grande porque en un principio traíamos el planteamiento de que había un sector, la población que para ir a trabajar o para venir del trabajo no tenían posibilidades porque se había reducido la línea del autobús y ahora resulta que no hemos solucionado prácticamente ese problema porque hemos hecho uno más grande, es decir, si quitamos los autobuses de la frecuencia de media hora a una hora, en los tramos además, como ha confesado el otro día el concejal, en los que más viajeros se observan hemos vestido un santo y desvestido dos. A parte de todo esto yo he observado en todo lo que es el estudio económico y demás que para el servicio que se presta se reduce muy poco, es decir nos quedamos casi con el mínimo concesional poquito más, y sin embargo en la factura nos ha rebajado muy poco. Yo creo que estamos en manos de una empresa que tiene una capacidad y un poder muy importante y ahora con lo que el Secretario nos ha informado, pues resulta que a que nos atenemos..., no tenemos informes económicos, no sabemos la postura de la empresa que sabemos que es muy difícil dialogar con ella. Resolver ahora en un pleno en 15 minutos de intervenciones un problema tan grave. Yo soy partidaria como decía el otro día el Concejal de Izquierda Unida vamos a estudiarlo con un poquito más de crecimientos si vamos a tener más plenos, tendremos más posibilidades y vamos a presentar un proyecto integral, reformado y concreto, sobre todo concreto.

Toma la palabra el Concejal Javier, para decir, que voy a contestar a Miguel Angel, nosotros le pedimos a la empresa ALSA a CALECAR, le pedimos los datos de la empresa PROCONSI a la hora de pagarles que está en contrato por ellos, pero también la Junta de Castilla y León tienen una empresa que es una consultora que se llama COTESA, entonces también le pedimos esos datos al final lo que hacemos es claro; que cuadran perfectamente. En ese punto no hay discusión los datos son los que son y ahí no hay más problema, el tema de Villaquilambre y Villasinta con el tema de los festivos, pues es que es inviable, es inviable, me planteaba Alfonso, quitar el Portillín, o sea el servicio, yo no soy partidario de quitar a nadie el servicio, y de hecho la opción es dejar por lo menos 4 entradas allí, porque si no... Vale hay pocos usuarios pero esos pocos, son usuarios que lo necesitan pero es que el tema, es que yo puedo entender que por temas laborales o estudios de los chavales y demás pues que sea necesario. Pero un domingo, pero domingos y festivos es inviable totalmente por los datos que tenemos, pues ahí no hay solución, bueno si hay solución pero el Ayuntamiento, como

bien ha comentado Mitadiel en viarias ocasiones y hemos hablado mucho de esto económicamente, es inviable.

Toma la palabra el concejal de UPyD, Miguel Angel, para decir, una cosa si tenéis datos de ocupación diaria por tantas horas, es una sugerencia que hago,

Interrumpe el concejal Javier para decir, me parece perfecto.

Sigue su intervención el concejal para decir, que sería conveniente estudiar si fuera posible hacerlo con microbuses, y eso yo entiendo para qué quiero yo un autobús de 50 plazas si van 20 personas, me explico.

Interrumpe el Cconcejal Javier para decir, bueno eso ya luego con la empresa el coste...

Prosigue el Concejal Miguel Angel, habría que ver en que franjas horarias la ocupación desciende considerablemente y pasar a ocuparlo.

Le contesta el Concejal de Transporte Javier, tomamos nota y lo miramos. A mí lo que me parece siempre interesante es traer soluciones, no solamente criticas y criticas aquí venimos todos a intentar solucionar los problemas.

Interrumpe el Secretario para decir, Manolo, una matización simplemente por lo de la propuesta "in voce" que no conduzca a confusión. Lo que se aprueba es la propuesta que entró en dictamen de Comisión y en el entorno de esos costes, no va a representar más coste en las propuestas de Izquierda Unida, no representaban aumento de coste sobre lo que Javier estaba planteando, en absoluto. Es más, podría producirse una pequeña reducción, porque una de las medidas es entrar siempre a Villamoros para evitar entrar cada 2 horas, a lo mejor hay menos kilómetros entrando a Villamoros que subiendo al Portillín. Por tanto el dato concreto no está pero como la estructura sí está, yo creo que está suficientemente determinado en el acuerdo cuál es el resultado, aquí no se está aprobando nada que no sepamos lo que es, vale.

Toma la palabra de nuevo el Concejal, Javier, para decir que respondiendo a Manoli, yo estoy intentando solucionar un problema que alguien ha creado, yo no sé que votaste tú en diciembre por el SAU-30, porque yo no estaba .

Interrumpe Manoli para decir, no quedaba sin servicio, ya te lo digo yo,

Interrumpe la Concejala del P:P. Milagros Gordaliza, para decir, quedaba sin servicio el SAU-30.

Vuelve a intervenir Manoli, tenía negociado con el concejal de León y lo he explicado el otro día que el autobús...

La interrumpe el Concejal Javier para decir, pero el servicio...

Vuelve a intervenir Manoli, para decir, con el compromiso de que empezaba ya, porque se estaba cambiando la batería del autobús eléctrico, para que tuviera más

capacidad y pudiera llegar a la rotonda. En la Junta de Castilla y León ya tenían noticias y estaba con la empresa negociado desde León y no nos iba a costar a Villaquilambre nada.

Contesta el Concejal Javier, para decir, tú tienes que entender que yo estoy intentando solucionar un problema que yo no he creado, para eso estoy.

Interrumpe Manoli para decir, es igual, oye perdona eh, pero desde marzo, ya llevas unos cuantos meses, ya has podido..., igual que habéis hecho otras cosas también se había aprobado. Perdona, yo vote cerrar la guardería de La Cigüeña y se estimó que se podía asumir, y se ha abierto y está abierta, y hemos votado, y está abierta, así que a mí no me digas, ... ponte a trabajar, ponte las pilas.

Interrumpe Javier el Concejal, para decir, es lo que tengo que hacer trabajar más de lo que trabajo.

Prosigue Manoli para decir, ponte a trabajar y a dar soluciones a 1.000 personas que estamos aisladas allí.

Interrumpe Javier para decir, es lo que voy a hacer, ponerme a trabajar, pero te voy a decir una cosa: si en diciembre se aprueba en pleno el quitar el servicio del SAU-30 y en junio no salió son 6 meses, yo todavía no he llegado a los 6 meses, déjame llegar por lo menos a los 6 meses a ver si lo puedo solucionar,

Le interrumpe Manoli, bueno yo personalmente, yo sólo quiero anunciarte que vas a tener problemas.

El Concejal Javier contesta, tomamos nota.

Toma la palabra el Portavoz del Grupo CIVIQUUS D. MANUEL Mitadiel MARTÍNEZ, para decir, con respecto a lo de Manoli, que parece que es un embargo, vamos a ver Manoli, tu estuviste en la corporación anterior estabas en el equipo de gobierno y aprobaste un plan de transporte que se puso en funcionamiento en los primeros días de julio, creo recordar.

Le interrumpe Manoli, para decirle que sí, pero porque se retrasó, se tenía que haber puesto antes.

Prosigue el concejal Mitadiel, aquel plan, el SAU-30 quedaba sin servicio desde Villaquilambre,

Le interrumpe Manoli para decir, perdona ...

Le interrumpe Mitadiel, por favor ya te oí, escucha un poquito, quedaba sin servicio desde Villaquilambre y tenías una solución, una solución que dices la tengo negociada, sí la tengo negociada, el problema es que las palabras se las lleva el viento, en este medio en el que estamos lo importante son los papeles, entonces si hubieses llegado a un acuerdo, que hubo tiempo, desde que se inicia porque ten en cuenta, te recuerdo, a ver a veces la memoria me falla, pero tanto no, o sea el primer plan de

transporte se discute en septiembre, después hay modificaciones, hay peleas con la empresa y al final acabamos aprobándolo en diciembre, pero desde septiembre ya se sabían las líneas generales, desde septiembre hasta junio que cambia la corporación o hasta mayo que se celebran las elecciones, hay tiempo, el mismo tiempo que le estás pidiendo a mi compañero, hay tiempo para haber llegado a un acuerdo con el Ayuntamiento de León y haber dicho en estas condiciones, siempre con la aprobación de la Junta que la daría sino hay problema de concesiones, otra cosa es lo que planteaba Miguel Angel, que puede ser razonable que si tenemos a ALSA y a Reyero mal vamos a ver como lo hacemos porque cada uno va a defender sus intereses, pero siendo ALSA se podría haber llegado a un acuerdo relativamente rápido, sería voluntad política y ahora no estaríamos en esta situación, pero no te pongas a rasgarte las vestiduras por el incendio, porque fuiste de los que empezasteis a quemar, los que no empezamos a quemar somos algunos de los que estamos aquí que colaboramos en lo que pudimos

Interrumpe la concejala Manoli para decir; estás ejecutando y criticando lo que parece y lo que es bueno y lo que es positivo y todo lo que digamos bueno, es lo que haces tú y te pones en la foto.

Interrumpe el Alcalde para decir; vamos a ver, vamos a centrarnos estamos hablando de transporte ...

Continúa la concejala Manoli, insisto no se puso en funcionamiento porque en ese momento había autobús en el SAU, no se había dado la situación todavía de que no hubiera, porque no había entrado hasta diciembre, tú lo has dicho.

Interrumpe Mitadiel para decir; no, hasta junio lo tuvieron congelado.

Continúa Manoli, pues como estaba, el servicio no se hizo, y luego es que no tenía nada que hacer porque es que la de León.., no teníamos nada que firmar con Villaquilambre, porque es que el autobús no salía de León, es el responsable del autobús. Llo único que te digo que en un momento existió, fue que la batería no llegaba y se cambió la batería, que ahora mismo tiene capacidad para llegar al cruce de La Granja y es lo que iba a hacer León.

Interrumpe el Concejal Mitadiel, para decir; pues fijate Manoli entre septiembre y mayo las posibilidades y el tiempo que tuviste de haberlo arreglado..

Interrumpe la Concejala Manoli, pero que había servicio... que es que había un autobús cada hora,

Vuelve a interrumpir el Concejal Mitadiel para decir; que ahora le pides a mi compañero, que acaba de aterrizar, que lo solucione en 3 días.

Vuelve a interrumpir Manoli para decir, que te estoy diciendo que había un servicio cada hora y que vosotros habéis dejado aquello como un hallazgo.

Interrumpe el Alcalde para decir; vamos, vamos a ir cerrando, el debate yo creo que está suficientemente debatido el punto.

Interrumpe el concejal de UPyD, D. Miguel Angel Diez, para decir; bueno yo creo que puesto que hay tanta divergencia no se si os parecería conveniente debatirlo en una comisión de gobierno o en un pleno, pero todos juntos. Vamos a tratar de buscar una solución no de echar la culpa a nadie, vamos a tratar de buscar una solución.

Interrumpe el Alcalde para decir, ya, pero es que el Concejal lleva trabajando muchos meses sobre este tema y nosotros queríamos implantar el nuevo servicio ya.

Continúa el concejal de UPyD,; ya pero es mejor demorar, desde mi punto de vista, un mes o el tiempo que haga falta, y llegar a un buen acuerdo que no tenerlo ya, rápido y tener un mal acuerdo para siempre. Es mi opinión. Yo desde luego, mi colaboración la tenéis,, y de hecho voy a abstenerme precisamente por esta circunstancia.

Interrumpe el concejal Mitadiel, para decir; Miguel Angel solamente tengo un problema y es que para algunas personas, sí es un problema real lo de las primeras y las últimas horas. Es verdad que son pocas, pero son justamente, posiblemente la gente más necesitada, la que más problemas tiene de movilidad. Entonces tienes razón en que esto hay que hablarlo y hay que discutirlo, pero necesitamos resolver ese problema cuanto antes, porque de todas las alegaciones que se nos han presentado la inmensa mayoría hacían referencia a primeras y últimas horas. Entonces yo lo que os planteo, es que aprobamos esto sin ánimo de que sea inamovible, sino al revés que sea la base de trabajo, base de discusión y si tenemos que modificarlo, ojo, en algún momento tenemos que dejarlo estable, porque una de las cosas que hemos criticado, es que quizá la poca frecuentación que tienen nuestros autobuses es que hacemos modificaciones cada poco tiempo, entonces que pasa que la gente al final no tiene información sobre si pasa el autobús, si deja de pasar, si ahora ponemos una parada si la quitamos entonces yo plantearía que siguiésemos con este tema y con la palabra de que efectivamente, podemos y debemos reunirnos para haber cómo se puede mejorar esta situación.

Toma la palabra el Concejal de Transporte Javier para decir: responder a Pilar ya por último, me dices que no se ha bajado la factura que pagamos,

Responde la Concejala Pilar, para decir; la proporción de lo que es el servicio.

Sigue su intervención el Concejal Javier, para decir, la proporción, hay un informe técnico donde se prevé.

Interrumpe el Secretario para decir; 280.000 euros de rebaja sobre quinientos y pico de coste, setecientos y pico a quinientos y pico.

Interrumpe el Concejal Mitadiel para decir; en neto no

Responde el Secretario, hablamos de coste, ella empleó la palabra coste, de 780 a 550, esta es la cifra, 230.000,

Interrumpe el Alcalde, para decir; de 780 a quinientos

Le contesta el Secretario a 550, quiero recordar, es que le he dejado el expediente al concejal ...

Le responde la Concejala Pilar, a 572

Vuelve a interrumpir el Alcalde, la bajada y de ahí tendríamos que descontar..

Responde el Secretario, los ingresos

Pregunta el Alcalde, los ingresos, vale

Toma la palabra Javier el concejal, para decir; no sabemos cuándo va a ser ahí esta un poco el quid.

Toma la palabra el Alcalde, para decir, por favor vamos a ir cerrando el debate.

Interrumpe la concejala Pilar para decir; la diferencia en la reducción de casi un 40% del servicio en cuanto a los trabajadores que van a prestar,... en cuanto a los salarios, qué se van a reducir?, sin embargo el precio no se reduce, ya sé que no tiene que ser una regla de 3 tampoco, pero que bueno que ahí siempre se ve un poquito más el interés.

Contesta Javier el concejal, sí Pilar, pero en lo que tienes que estar de acuerdo conmigo que es lo que demandan los ciudadanos si tenemos, o sea desde las 6:15 que salen de Sto. Domingo hasta las 10.

Le responde Pilar, deberíamos haber valorado otras frecuencias distintas, que no fueran ni las primeras ni las últimas ni aquellas en las que más viajeros hay.

Interrumpe el Alcalde, creo que el punto ya está suficientemente debatido que no nos vamos a alargar mas en el punto, está suficientemente debatido como ya he dicho 10 veces, todos sabemos que el transporte de viajeros en Villaquilambre ha sido muy importante, lo hemos comentado alguna vez, si Villaquilambre ha crecido lo que ha crecido es en cierta manera por el servicio de transporte como no podía ser de otra manera y para nosotros siempre ha sido muy importante el servicio de autobuses aquí en Villaquilambre, la situación es la que es tenemos actualmente una deuda con la empresas tanto Reyero como ALSA, antiguamente se llamaba ALSA, de más de dos millones de euros y no podemos mirar hacia otro lado, no podemos mirar hacia otro lado, nuestros vecinos nos demandan una serie de servicios, una serie de aumento de frecuencias a primera hora y a última, Javier se ha batido el pobre, la verdad es que tengo que felicitarte, porque eres un fenómeno lo has hecho genial, Manoli Ordás te dice que te pongas a trabajar pero, bueno como no vengas a las 6 de la mañana al Ayuntamiento, porque a las 8 estamos los dos y tú tienes que atender a tu empresa particular, entonces no sé cuánto más quiere que tú trabajes, pero bueno...

Interrumpe la concejala Manoli, para decir; que dé soluciones.

El Alcalde la interrumpe para decir; bueno perdón Manoli, si, sí,

Vuelve a interrumpir la concejala Manoli; que dé soluciones.

El Alcalde vuelve a intervenir para decir; está dando soluciones porque es un trabajador nato, y como tal del trabajo y del esfuerzo se sacan resultados y ese esfuerzo y esa dedicación es la que ha tenido este concejal y el equipo de gobierno, lo que le hemos podido colaborar con él , también agradecer las aportaciones de los vecinos, de los grupos políticos, de una manera especial a Alfonso de izquierda unida y a las asociaciones de vecinos que también nos han aportado sus quejas y sus sugerencias, los 3.000 vecinos de Villaquilambre que firman esas quejas en el servicio de transporte pues tengo mis dudas y nosotros hemos comprobado, verdad Javier, que un número importante no lo son vecinos del municipio, si se utilizara el transporte público por esos 3.000 incluso por más no estaríamos en esta situación en la que nos encontramos de deuda con el servicio de viajeros y bueno nuestra intención como equipo de gobierno es mejorar el servicio y de hecho se está mejorando, se están poniendo las frecuencias a primera y a última hora, se están ampliando esas frecuencias y esa demanda y como bien apuntaba Mitadiel estamos abiertos también y el concejal a otras modificaciones que pudieran llevarse a cabo en la época de gobierno anterior, aquí se trajo 4 o 5 veces el servicio de transporte, las modificaciones con lo cual todavía este equipo de gobierno tiene margen todavía de error, así que sin más yo creo que tenemos que votar, volverte a agradecer Javier de verdad tu esfuerzo y dedicación y sin más corresponde la votación.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 9 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; en contra los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U; Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L, y el Concejal del Grupo UPyD; por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar la propuesta presentada por el concejal delegado de transporte, que fue dictaminada favorablemente en la Comisión Informativa de Hacienda del lunes día 24 de octubre, en el siguiente sentido:

PRIMERO.-Aprobar las medidas para la reestructuración del servicio de transporte interurbano de viajeros por carretera prestados al Ayuntamiento de Villaquilambre por la empresa CALECAR en los términos que han quedado explicados y que se detallan en el anexo II del Informe técnico que obra en el expediente.

SEGUNDO. – Fijar como coste de los servicios el siguiente, de acuerdo a los estudios económicos obrantes en el expediente y de conformidad con la estructura de costes aprobada por la Junta de Castilla y León para el año 2.011:

Conceptos/ Denominación de la línea	Villaobispo	Navatejera	VILLANUEVA	TOTALES
	M3A - M3B	M6A - M6B	M3C	
SUMA	178.128,41	187.630,62	166.977,79	532.736,83
c€k	2,68	2,27	1,29	1,91

TERCERO.- Ordenar a los servicios administrativos de contratación que procedan a elaborar el documento de modificación del convenio regulador de la subvención prevista nominativamente en el presupuesto del Ayuntamiento de Villaquilambre a favor de la empresa INICIATIVAS CONCESIONALES SLU/CALECAR en los términos señalados anteriormente.

CUARTO.- Facultar a la Alcaldía para que, debidamente asistido por la Secretaría, proceda a la firma de la mencionada modificación del convenio con las empresas concesionarias indicadas en el dispositivo anterior.

QUINTO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a notificar este acuerdo a CALECAR, con el ofrecimiento de los recursos que en derecho hubiere lugar, señalando mediante oficio el día y hora para la firma del convenio.

SEXTO.- Ordenar a CALECAR que una vez firmado el convenio regulador procedan con carácter inmediato a ponerlo en vigor, así como a comunicar u obtener las autorizaciones correspondientes del órgano autonómico que concede la concesión del servicio de transporte interurbano de viajeros, dando traslado al ayuntamiento de la resolución que recaiga.

SÉPTIMO.- Ordenar a los servicios administrativos que procedan a oficiar el presente acuerdo al órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León.

Segundo.- Incluir, in voce, los siguientes aspectos todos ellos propuestos por el portavoz de IU mediante escrito registrado con el nº 14576 que obra en el expediente:

1.- Se modifica la propuesta en relación a la línea León- Villaobispo aceptando lo propuesto por IU en el punto 3 –C de su escrito –***el autobús no acabará trayecto en la rotonda de Villaobispo y haga todos los viajes a Villamoros, con parada en la Plaza del Bar Estrella-*** con el siguiente matiz: **Cuatro expediciones al día seguirán trayecto hasta el Portillín, para no dejar sin servicio a ese barrio, determinándose horarios de esas expediciones de conformidad con la empresa.**

2.- Se modifica la propuesta en relación a la Línea León-Villanueva del Arbol, aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-B de su escrito –***se puede aprovechar tanto a la ida como al retorno que el bus pase por un nuevo tramo en Villaobispo con paradas en el pueblo-*** con el siguiente matiz: **El itinerario y las paradas en Villaobispo serán determinadas de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.**

3.- Se modifica la propuesta en relación a la La Línea León-Navatejera aceptando lo propuesto por IU en el punto 3-C de su escrito – ***coordinar horarios con el servicio actual de la empresa Reyero con paradas en Nava y con FEVE para que en los***

tres servicios se consigan mejorar frecuencias y evitar solapes-con el siguiente matiz: **Será determinado de acuerdo a los servicios técnicos municipales y a la empresa.**

4.- Se acepta también la propuesta de mejorar la señalización, si bien su implementación se hará a propuesta de los servicios técnicos una vez puesta en marcha el servicio y analizadas todas las paradas e itinerarios.

11.- FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de HACIENDA sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

11.- FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA LA CANCELACIÓN DE DEUDAS DE LAS ENTIDADES LOCALES CON EMPRESAS Y AUTÓNOMOS.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<Visto el Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Visto que en el Ayuntamiento existen obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010 por importe de **62.317,24€**

Visto que dichas obligaciones tienen su soporte material en certificaciones o documentos que acreditan la realización total o parcial del contrato, correspondientes a suministros, obras o servicios entregados en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

Visto que el importe de las operaciones **62.317,24€**, junto con los intereses estimados que la operación de crédito generaría **8.271,19€**, no exceden del veinticinco por ciento del importe anual de las entregas a cuenta de la participación de la entidad local en tributos del Estado del año 2011, una vez descontados los reintegros correspondientes a las liquidaciones definitivas de aquella participación del ejercicio 2008 y anteriores.

Visto que el Ayuntamiento ha aprobado la liquidación del Presupuesto de 2.010 mediante Decreto en el mes de Abril de 2.011.

Visto que el Ayuntamiento debe solicitar, antes del 1 de diciembre de 2011, al Instituto de Crédito Oficial la aceptación para concertar la operación de endeudamiento de **62.317,24€** e inclusión de la misma en la línea de crédito para cancelación de deudas de las Entidades Locales con empresas y autónomos prevista en el Real Decreto Ley 8/2011.

Visto el Informe favorable de Intervención de fecha 10 de Octubre de 2.011.

Visto el Informe de Tesorería de fecha 10 de Octubre de 2.011

Vengo a PROPONER al PLENO:

Que solicite al Instituto del Crédito Oficial la aceptación de la concertación de una operación de crédito de **62.317,24€** destinada a financiar las obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010 que se refieren a obras servicios y suministros realizados en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

En la elaboración del cuadro que a continuación se relaciona se incluyen las facturas con autónomos y pequeñas empresas más antiguas, quedando fuera de esta línea de financiación facturas de empresas de mayor entidad que se pretenden financiar a través de convenios de pagos aplazados.

PROVEEDOR	Nº FACTURA	FECHA FAC	IMPORTE
HNOS CAÑON E HIJOS SL	100331	31/05/2010	180,90
MATERIALES Y CONST LLAGAR SL	00-899	31/08/2010	728,36
DECOR ACEITOSA SL	FO-4614	31/08/2010	728,30
ALQUI-LEON SLU	1744	30/06/2010	271,44
COMERCIAL SILVA SL	10 2077	30/06/2010	149,29
VICTOR GARCIA GONZALEZ	CERT 2(2010)	08/07/2010	2.737,60
HORMIGONES LLANOS SA	00-309	30/06/2010	1.636,76
TECNICA VERDE SL	F/2331	29/09/2010	576,30
COMERCIAL SILVA SL	10 2284	15/07/2010	1.746,91
AGROJARDIN LEON SL	500	31/08/2009	227,41
AGROJARDIN LEON SL	614	31/10/2009	143,23
COMERCIO A ASISTENCIA DE LEON SA	TB1900658	21/12/2009	131,13
ELECTRON SL	F90005014	30/11/2009	534,56
ELECTRON SL	F90003557	31/08/2009	476,19
ELECTRON SL	F90003042	31/07/2009	1.941,56
ESTUDI GRAF SA	A-74238	19/10/2009	1.798,00
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-531	30/11/2009	349,84
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-526	30/11/2009	95,92
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-583	29/12/2009	222,72
JESUS CABEZAS HERRERO (LOS SURCOS)	9-532	30/11/2009	73,02
CARBUROS METALICOS SA	945849628	15/12/2009	7,59
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20060257	17/11/2009	377,12
SUSANA CAÑON GONZALEZ	26-2009	20/10/2009	1.160,00
JAVIER CHAMORRO RODRIGUEZ	20070285	14/12/2010	214,82
EUGENIO ALVAREZ SA	1215	04/10/2009	119,84
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	0900462	07/07/2009	254,01
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	0900461	07/07/2009	225,60
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	0900459	27/03/2009	384,51
MIGUEL ANGEL DE LEON CADENAS	0900463	07/07/2009	64,00
DIELECTRO ASTURIAS SL	27601	30/11/2009	1.590,02
DIELECTRO ASTURIAS SL	27309	30/09/2009	187,90
TECNOSER DISEÑO URBANO SL	9000042	08/07/2009	155,44
PEYALFE SL	0328	29/10/2009	624,08
DAVIDOWN LEON SL	200912276	28/12/2009	278,43
OVEJA VILLAFANE EUTIMIO	74/09	10/11/2009	1.144,68
SUNTEC	FS09-000404	02/12/2009	959,38

PRINTED 2000 SOCIEDAD COOPERATIVA	0911113	30/11/2009	2.600,00
GLOBAL PUBLISHERS ESPAÑA SL	N/41239	19/08/2009	158,00
GRUAS JUAN SL	200902907	15/12/2009	20,88
GRUAS JUAN SL	200902932	30/12/2009	20,88
GRUAS JUAN SL	200902934	30/12/2009	20,88
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009038	28/12/2009	465,45
ESPECTACULOS LEGIO VII SL	2009036	28/12/2009	2.792,70
MINITRANS EUROPA SL	A000004841	31/07/2009	13,34
TALLERES ASPRONA LEON	CA-414	31/10/2009	449,40
HISPANA	00-0001478	28/12/2009	63,51
OPTIZE BUREAU INFO	7500092039	17/11/2009	75,81
OPTIZE BUREAU INFO	7500104157	29/12/2009	437,96
OPTIZE BUREAU INFO	7500104551	30/12/2009	70,18
OPTIZE BUREAU INFO	7500051114	17/06/2009	151,61
OPTIZE BUREAU INFO	7500098600	09/12/2009	146,86
OPTIZE BUREAU INFO	7500042640	22/05/2009	83,52
IRMA SL	891	14/10/2009	4.256,00
JESUS CABEZAS HERRERO	9-488	31/10/2009	129,84
LABORATORIOS TECNOLOGICOS DE LEON SL	09-928	15/12/2009	3.683,75
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1831	31/12/2009	817,82
VALVULAS AUTOMATICAS ROSS SA	290278	24/03/2009	119,48
AGLOMERADOS LEON SL	A-50	18/05/2007	3.079,57
MAPFRE FAMILIAR SA	055-0480410369	05/11/2009	1.029,46
NEUMATICOS FERNANDO	0202	23/11/2009	130,18
NEUMATICOS FERNANDO	0080	10/10/2009	319,00
PALACIOS RADIADORES SA	273790	31/12/2009	586,37
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	00504	26/11/2009	253,46
TOMAS SACRISTAN LOPEZ	00510	30/12/2009	551,00
NORAVAN INNOVACION	09-177	21/12/2009	235,56
MERINO SA	20100561	23/03/2010	696,00
NEYBE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y MADERAS SL	09-1810	30/11/2009	52,20
REBISA	C20090247	31/12/2009	210,00
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906005052	10/12/2009	128,12
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004218	20/10/2009	60,87
SANEAMIENTO Y CLIMATIZACION LEON SL	906004545	10/11/2009	186,55
SECURITAS DIRECT	0904C0187548	01/04/2009	115,61
SECURITAS DIRECT	0912C0235789	01/12/2009	3,48
SECURITAS DIRECT	09OT00160240	30/03/2009	278,40
SECURITAS DIRECT	0907C0579478	01/07/2009	114,84
SECURITAS DIRECT	0904C0587505	06/04/2009	114,84
SECURITAS DIRECT	1010C0606697	01/10/2010	128,01
SECURITAS DIRECT	1010C0633627	31/10/2010	141,75
GUNNEBO ESPAÑA	832588	27/01/2010	304,01
JOSE ANGEL SANDOVAL VIÑAS	A/180	04/05/2010	1.446,75
JULIO TEJEDOR CASTAÑEDA	224	17/04/2010	69,84
FUNDACION DE DERECHOS CIVILES	061007	30/06/2010	2.083,33
SATI, S.L.	20080105	25/02/2008	15.014,05
SATI, S.L.	20089031	31/12/2008	-4.090,74

TOTAL 62.317,24€
>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P. y CIVIQUUS, P.S.O.E., U.P.L y la reserva de voto de los Grupos., UPyD, e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal de Hacienda D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir; recogemos buena parte de las facturas que estaban pendientes que no pudieron ser imputadas a los presupuestos del 2009 y 2010 por falta de consignación presupuestaria, por falta de presupuesto, que no recogemos todas, sobre todo porque existe, bueno no se cumplían las condiciones del decreto, especialmente esto afecta a lo que habíamos hablado, es decir a las facturas de SYSCO o por el parque del SAU-30 que tendrán que llevar otra solución, por esta vía no ha sido posible y que tampoco hemos puesto demasiado,

Interrumpe el Alcalde para decir; y que alguien tendrá que dar cuenta...

Interrumpe la Portavoz del Grupo PSOE D^a MANUELA N. ORDÁS DÍA, para decir; el concejal de parques y jardines que era del PP,

Le dice el Alcalde, no te des por aludida...

Le contesta la Concejala; no yo no, pero yo te lo aclaro y yo te digo quién.

Continúa el Concejal de Hacienda, tampoco hemos puesto énfasis en solitario un crédito más importante entre otras cosas por lo que os dije, estos créditos hay que amortizarlos en 3 años y por lo tanto lo primero que teníamos era que garantizar que tenemos capacidad para devolverlos por eso no tenía sentido el meterse en solicitar créditos importantes para abonarlos en muy corto plazo, gracias.

Toma la palabra el Concejal de IU, D. ALFONSO J. MORAN BLANCO para decir; en cuanto al listado de facturas existen otras facturas que en realidad no cumplan las normas pero no están recogidas en ...

Contesta la Concejala del P.P., D^a MILAGROS GORDALIZA, no

Prosigue el Concejal, no, están todas las que deberían.

Interrumpe el Secretario, para decir; con la excepción que te acaban de decir

Milagros dice, con esa excepción.

Sigue interviniendo el Secretario para decir; y esa excepción concretamente porque no cumple con la Ley de Contratos en algún caso.

Interrumpe el concejal Mitadiel para decir; lo que pasa es que cada día surge alguna

Interrumpe Milagros para decir; hay alguna excepción más...

Vuelve a interrumpir el Secretario para decir; hay algún requisito más al que te he dicho que no he mencionado, facturas del 2010 pendientes de pago o del 2011 liquidadas a 30 de marzo que además cumplan con la normativa de Ley de Contratos en cuanto a la realización del gasto, vale.

Interrumpe el Concejal, para decir; que nos lo diga la tesorera

Toma la palabra Ana G. Atienza, Tesorera municipal, para decir; a ver de las que hay de años anteriores con esto liquidábamos todo; queda alguna que entra dentro del convenio de pagos aplazados que se pretende celebrar: son las de ALSA que son objeto de un convenio.

Interrumpe el concejal de Izquierda Unida, ya, ya pero de proveedores pequeños

Contesta Ana la tesorera; de proveedores pequeños ninguno de lo que hay a fecha de hoy en el Departamento de contabilidad.

Interrumpe el Alcalde para decir; nos queda la del Rallye y alguna más

Contesta Ana la tesorera; esa yo no la tengo abajo.

Pregunta el Alcalde; ¡Ah del Rallye no hay ninguna!, ya te la enseñaré..

Contesta Ana la Tesorera, de lo que hay en el departamento de contabilidad con esto quedaría solventado.

Dice el Alcalde; fijate que nos reclaman la organización del Rallye de 3 años y sólo se organizó 1 y nos reclaman la organización de 3.

Toma la palabra la Concejala de UPL D^a PILAR REGUERO SAA; pueden reclamar lo que quieran.

Interrumpe el Concejal del Grupo PSOE Julián Viñuela para decir; claro, estamos en este punto del orden del día ..., no deja explicar a la tesorera

Interrumpe el Alcalde, no, he hecho una pregunta a la Tesorera, de momento el que modera y el que preside soy yo.

Interrumpe Ana la Tesorera; para decir; que de lo que hay en el Departamento de Contabilidad, queda solventado.

Interviene el Alcalde para decir; ... bueno pues ya sacaremos la colación de lo que no está en el Departamento de Contabilidad. Miguel Angel por favor...

Toma la palabra el Concejal de UPyD MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS para decir; bueno salvo que yo esté en un error, creo que hay unas facturas que no se deberían incluir en este punto, creo que ya sabéis a cuales me refiero...

Interrumpe el Concejal Mitadiel para decir; las primeras del SAU-30

Vuelve a tomar la palabra Miguel Angel para decir; sí efectivamente y voy a ello, me explico, en el informe este que había pedido el concejal del PSOE Julián, el apartado 5 que está emitido por el interventor, con fecha creo que fue de agosto de 5 de agosto de 2011, dice que facturas correspondientes a obras de parte del SAU-30, obra ejecutada prescindiendo de todo procedimiento y sin consignación presupuestaria según relación adjunta. En esa relación adjunta, están incluidas estas 8 facturas que yo les estoy mencionando. Ahora bien , si vemos el art. 5 del Real Decreto Ley 8/2011 que es el que regula este tipo de préstamos que se pretende pedir, y leo textualmente el art. 5 porque yo evidentemente no me lo sé de memoria, el punto 1 dice; "se podrán acoger a la citada línea financiera las entidades locales, sus organismos autónomos...", bueno, después hay un punto y aparte y dice, "...en cualquier caso las citadas obligaciones deben tener su soporte material en certificaciones o documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato". ¿hubo contrato? Primera pregunta, no, sigo, "... correspondiente a suministros, obras o servicios entregadas con anterioridad al 30 de abril de 2009 y reunir cuando se trate de contratos sujetos a la Ley 30 de 2007 de contratos del sector públicos lo requisitos exigidos por aquella legislación", según este punto y según informe del Interventor esas facturas no cumplen el requisito, con lo cual ojo con incluir estas facturas porque se puede incurrir en responsabilidad, yo entiendo.

Contesta Ana la tesorera; lo he intervenido yo materialmente, no hay ningún problema respecto a esas 8 facturas porque por el importe no están sujetos a la Ley de Contratos, en ese parque, se llevaron arena, se hicieron una serie de actuaciones que estas eran proveedores aislados que no es el mismo caso que el de SYSCO, que nada tiene que ver, SYSCO son 2 facturas de importe creo que eran 30 y 20 que esas sí que no se ajustan a la Ley de Contratos, pero estas pequeñas son contratos menores y no hay ningún importe, las incluyó, mi...

Interrumpe el concejal Miguel Angel; si en eso estoy de acuerdo, pero es que vamos a ver que es que una obra se divide, se parte, se fracciona para subrayar un poco la normativa

Contesta Ana la Tesorera; no en una inversión como en este caso,

Puntualiza el Secretario; hecha por Administración.

Continúa Ana la tesorera; pues hay determinadas facturas, esas facturas se imputan a esa inversión en concreto...

Interrumpe e concejal Miguel Angel; entonces el informe...

Interrumpe Ana la tesorera, sí te digo, el informe de mi compañero porque lo he visto

Interrumpe el concejal Miguel Angel; si, sí, si sé lo que dices, pero este informe entonces que valor tiene?

Contesta Ana la Tesorera,; tiene el valor que tiene y que emitió mi compañero en su día, es válido.

Vuelve a interrumpir el Concejal Miguel Angel, cuando él las incluye ahí como un global

Interrumpe la Tesorera para decir, pero como un global que es la inversión en concreto del parque. El parque en total suma lo que suma, no sé si son 60.000 y dentro de esa inversión hay facturas de NEYBE, de aglomerado de diferentes proveedores, que se imputan a esa partida, y son gastos de inversión.

Interrumpe el concejal Miguel Angel; vale, vale, vale.

Sigue su intervención la Tesorera para decir, pero nada tiene que ver porque son por importe no están dentro de la Ley de Contratos; no podemos dejar de pagar a esas personas

Interrumpe el concejal Miguel Angel; no, no si yo eso lo entiendo, yo lo que trato es de que...

Vuelve a intervenir la Tesorera; y el informe de Intervención, yo soy interventora también, tienes que interpretarlo en ese sentido y eso que informé, yo no veo ningún problema en absoluto.

Vuelve a intervenir el Concejal Miguel Angel, no si yo eso lo entiendo, pero yo de lo que trato es que no se incurra en ninguna irresponsabilidad por el hecho de pedir un crédito y que después quede colgado ese crédito si el ICO se diera cuenta de esta situación

Interrumpe Ana la Tesorera para decir; perdona, primero para ello estamos pidiendo solicitud al ICO, el ICO tiene que autorizarlo, y el ICO va a mirar, va a mirar esa relación de facturas y va a comprobar que estamos ajustados a Ley y solo cuando lo ha comprobado nos concede la autorización, es que ahora no hay concertación ahora solicitamos la aceptación al ICO para incluirnos en esa línea y el ICO te pide informe de intervención e informe de la tesorería y relación detallada de todas las facturas, que hemos tratado que todos los pequeños proveedores y autónomos quedaran cubiertos y no se ha podido meter lo que no se ha podido meter, que tienes razón que son dos facturas que iban al mismo lado, pero no tienen nada que ver no están dentro del mismo presupuesto.

Toma la palabra el Concejal Mitadiel,; únicamente decir, Miguel Angel comprendo tu preocupación, pero también te digo una cosa y lo he vivido desde ahí y lo vivo desde aquí, si alguien realiza servicios para el Ayuntamiento, podremos tirar de

las orejas a quien lo haya hecho sin guardar las debidas formas, pero a la gente hay que pagarla, tenemos que darle solución.

Responde el Concejal Miguel Angel, yo eso lo entiendo, pero lo que yo trato de corregir es esa práctica que por lo visto me han dicho que era habitual, yo no sé si para algunas personas era habitual, yo creo que no. Lo que trato es de corregir esa práctica, es decir porque claro a la gente le sale gratuito decir, bueno yo voy ha hacer esto que no va a pasar nada yo trato de corregir esas circunstancias porque a fin de cuentas quienes pagan eso después son los ciudadanos y si ahora se deben 10 millones de pesetas van a salir del bolso de los ciudadanos y si no se puede hacer un parque, pues no se hace un parque y si venían las elecciones, pues nada nos aguantamos, vale eso es donde yo quiero...

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 16 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., y el Concejal del Grupo I.U; Absteniéndose el Concejal del Grupo UPyD, por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Único.- Solicitar al Instituto del Crédito Oficial la aceptación de la concertación de una operación de crédito de 62.317,24€ destinada a financiar las obligaciones vencidas, liquidadas y exigibles pendientes de aplicar al Presupuesto de 2010 que se refieren a obras servicios y suministros realizados en los años 2007, 2008, 2009 y 2010.

12.- FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN DE 2010 EN EL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA ESPECIAL DE CUENTAS Y PERMANENTE DE HACIENDA, PATRIMONIO; PLANES MUNICIPALES, PROVINCIALES Y REGIONALES DE OBRAS Y SERVICIOS Y CONTRATACIÓN, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

12.- FORMALIZACIÓN DE PRÉSTAMO PARA FINANCIAR GASTOS DE INVERSIÓN DE 2010 EN EL EJERCICIO 2011.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda:

<<En el Presupuesto aprobado para el ejercicio 2010 se incluye la formalización de un préstamo a largo plazo por importe de 5.520.300,00 euros.

La Consejería de Hacienda de la Junta de Castilla y León, por acuerdo de fecha 13 de diciembre de 2.010, autorizó al Ayuntamiento de Villaquilambre la concertación de una operación de crédito a largo plazo por importe de 4.500.000€.

El 1.000.000€ de diferencia entre la previsión inicial de necesidad de recurso al endeudamiento 5.520.300€, y el importe autorizado 4.500.000€, se justifica por la disminución de la aportación pendiente del Ayuntamiento a la obra del anillo perimetral que finalmente asciende a 433.468,74€, según comunicación de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 19 julio 2010.

El 30 de diciembre de 2.010 se concertaron dos operaciones de préstamo por importe total de 3.350.000€ -2.250.000,00 con Caja España y 800.000,00 con el Banco Bilbao Vizcaya – quedando sin concertar préstamo autorizado por 1.450.000,00.

Los recursos procedentes de las dos operaciones de préstamo-3.350.000,00€ - se destinaron a las inversiones incluidas en el Anexo de Inversiones del Presupuesto de 2.010 - 3.350.000,00€ quedando por cubrir 1.450.000,00€ (de los 2.745.000,00€) de la Casa Consistorial.

Por medio de la presente se inicia el procedimiento para la concertación de una operación de préstamo (o varias por la suma del importe total de 1.450.000,00€), que supone financiación afectada a la inversión de la Casa Consistorial no cubierta por los préstamos formalizados en diciembre de 2.010.

La operación de préstamo y el gasto de inversión que financia de la casa consistorial están previstos en el Presupuesto de 2.011 por el importe de 1.450.000,00€

De acuerdo con la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considera en su artículo 4.1 que *“son contratos excluidos de la aplicación de esta norma los relacionados con las operaciones destinadas a la obtención de fondos o capital por los entes, organismos y entidades del sector público”*. Por lo tanto, este contrato no tiene por qué seguir las formalidades de los contratos administrativos, si bien las Bases de Ejecución del Presupuesto, en su Base 40.3, señalan que *“deberán respetarse los principios de publicidad y concurrencia al objeto de obtener las mejores condiciones, para lo cual se dará comunicación del inicio del expediente a todas las entidades de crédito de las que esta Entidad es cliente, si bien por razones de urgencia se podrá realizar la comunicación a aquellas entidades que hubieran presentado oferta en las dos últimas operaciones de crédito formalizadas”*.

En esta ocasión se pretende solicitar ofertas a las entidades financieras por importes mínimos de 290.000,00 hasta alcanzar el importe de 1.450.000,00 teniéndose en cuenta las ofertas que por mayor cantidad se pudieran presentar.

Visto que la operación está prevista en el Presupuesto de 2.011 no es de aplicación la excepción del artículo 52.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en cuanto a aplicación de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que esta operación supera el 10% de los Recursos Ordinarios Previstos en el Presupuesto General para 2011, que asciende según informe de Intervención a 7.363.945,71€, por lo que la competencia para su concertación corresponde al Pleno, debiendo ser adoptado el acuerdo con el voto de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la corporación.

Se PROPONE:

1.- Concertar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 1.450.000,00, con la finalidad de financiar la inversión anteriormente descrita y en las siguientes condiciones:

- Duración: quince (15) años, los dos (2) primeros de carencia.
- Sistema de amortización: francés o de cuotas de amortización constantes.

- Tipo de Interés de salida: fijo nominal anual del 7%, las ofertas consistirán en la mejora de esta condición.
- Disposición del montante de la operación: íntegramente con la formalización.
- Formalización: ante la Secretaría de esta Entidad Local o fedatario público, con la fecha máxima del 30 de noviembre de 2011, siendo éste requisito imprescindible.
- Las revisiones del tipo de interés tendrán lugar con periodicidad anual.
- Capital inicial: Hasta 1.450.000,00 €, admitiéndose ofertas por importe inferior al capital inicial, con límite mínimo de 290.000,00.
- Sin gastos ni comisiones.

2.- Invitar a todas las Entidades de Crédito de las que es cliente este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar oferta.

3.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el cual figurará la razón social de la entidad de crédito y la indicación "PRÉSTAMO CASA CONSISTORIAL 2010 - 2011", y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento con anterioridad a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2011.

5.- Las ofertas que incumplan alguna de las condiciones antes fijadas, podrán ser excluidas de la licitación, lo cual será decidido por el órgano que se constituya al efecto para hacer funciones de mesa de contratación, y que, como mínimo estará formada por el Alcalde o Concejales en quien delegue que la presidirá, el Secretario Municipal, el Interventor Municipal y la Tesorera Municipal.>>

La Comisión Informativa emite dictamen favorable con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L, e I.U. y la reserva de voto del Grupo UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejales de Hacienda D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir, aunque ya lo ha dicho, creo que todo, el Secretario, fue un préstamo que no se concedió al Ayuntamiento en el año 2010 que sirve para pagar las certificaciones de obra que ya han sido ejecutadas, que vamos a intentarlo nuevamente este año, porque es la única manera de que aquello quede ordenado. Es decir con un pago a 20 años y que deje de producir las certificaciones un 8% de intereses, bueno que me parece que es vital para que la salud financiera del Ayuntamiento vaya por buen camino

El Alcalde pregunta, ¿alguna intervención?

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 17 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUIS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejales del Grupo UPyD y el Concejales del Grupo I.U.;, por lo que el Pleno, por unanimidad de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril,

reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Concertar una operación de préstamo a largo plazo por importe de 1.450.000,00, con la finalidad de financiar la inversión anteriormente descrita y en las siguientes condiciones:

- Duración: quince (15) años, los dos (2) primeros de carencia.
- Sistema de amortización: francés o de cuotas de amortización constantes.
- Tipo de Interés de salida: fijo nominal anual del 7%, las ofertas consistirán en la mejora de esta condición.
- Disposición del montante de la operación: íntegramente con la formalización.
- Formalización: ante la Secretaría de esta Entidad Local o fedatario público, con la fecha máxima del 30 de noviembre de 2011, siendo éste requisito imprescindible.
- Las revisiones del tipo de interés tendrán lugar con periodicidad anual.
- Capital inicial: Hasta 1.450.000,00 €, admitiéndose ofertas por importe inferior al capital inicial, con límite mínimo de 290.000,00.
- Sin gastos ni comisiones.

Segundo.- Invitar a todas las Entidades de Crédito de las que es cliente este Ayuntamiento, al objeto de que puedan presentar oferta.

Tercero.- Las ofertas deberán ser presentadas en sobre cerrado, en el cual figurará la razón social de la entidad de crédito y la indicación "PRÉSTAMO CASA CONSISTORIAL 2010 - 2011", y deberán presentarse en el Registro General de este Ayuntamiento con anterioridad a las 12:00 horas del día 14 de noviembre de 2011.

Cuarto.- Las ofertas que incumplan alguna de las condiciones antes fijadas, podrán ser excluidas de la licitación, lo cual será decidido por el órgano que se constituya al efecto para hacer funciones de mesa de contratación, y que, como mínimo estará formada por el Alcalde o Concejales en quien delegue que la presidirá, el Secretario Municipal, el Interventor Municipal y la Tesorera Municipal.

13.- APROBACIÓN DE LA ORDENANZA GENERAL DE SUBVENCIONES.

Toma la palabra el Concejales de Hacienda D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir; que en Comisión Informativa se presentó un texto muy amplio que reproducía en su mayoría la Ley de subvenciones, y le planteamos al Secretario que por economía de procedimiento y por dinero, es decir porque después hay que publicarlo en el BOP y si es muy largo nos cobran mucho dinero, que todo lo que fuese Ley General de Subvenciones pues que intentase quitarlo, bueno no ha podido hasta el momento hacerlo porque está desbordado y ...

Interrumpe el Secretario para decir; está rematado.

Vuelve a tomar la palabra el Concejal Mitadiel, lo que planteo es que quede sobre la mesa.

Interrumpe de nuevo el Secretario para decir, lo aprobamos en noviembre, está prácticamente acabado pero no lo tenía rematado y que aprobéis en barbecho sin tener el texto definitivo, me parecía un poco fuerte. De acuerdo, lo metemos en noviembre si no tenéis inconveniente, de acuerdo.

El asunto queda sobre la mesa a propuesta del Concejal de Hacienda para terminar la redacción de forma que no se repitan los artículos de la Ley de Subvenciones.

14.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS 1570/2.011 Y 1676/2011 SOBRE PERSONACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Nº 1281/2.011 Y 1.328/2011 INTERPUESTO ANTE LA EL SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA CTU SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los del dictamen de la Comisión Informativa de Planeamiento Urbanístico sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.- DACION DE CUENTA DE LOS DECRETOS 1570/2.011 Y 1676/2011 SOBRE PERSONACIÓN Y NOMBRAMIENTO DE ABOGADO Y PROCURADOR EN PROCEDIMIENTOS ORDINARIOS Nº 1281/2.011 Y 1.328/2011 INTERPUESTO ANTE LA EL SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA CTU SOBRE APROBACIÓN DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los decretos 1570 y 1676 de 2011, sobre el asunto de referencia:
<<DECRETO NÚM :2011/001570

TÍTULO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LA SEDE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1281/2011 INTERPUESTO POR DÑA. VICTORIA FERNANDEZ DEL VALLE Y D. FRANCISCO VALLE FLOREZ.

Con fecha 12 de septiembre de 2011 se registra en esta Administración oficio en el que se emplaza para que en nueve días el Ayuntamiento de Villaquilambre pueda comparecer y personarse como demandando en el Procedimiento Ordinario 1281/2011 interpuesto por Dña. Victoria Fernández del Valle y D. Francisco Valle Flórez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León).

Siendo necesario el nombramiento de Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Ordinario 1281/2011.

Considerando que el art. 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos jurisdiccionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia se realice por parte del Asesor Jurídico Municipal (Miguel Angel García Valderrey) y la representación por el Procurador en Valladolid (D. Fernando Velasco Nieto

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Designar como Abogado al Letrado Municipal D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY, y Procurador a D. FERNANDO VELASCO NIETO en el Procedimiento Ordinario 1281/2011 interpuesto por Dña. Victoria Fernández del Valle y D. Francisco Valle Flórez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León), para la representación de los intereses municipales.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Procurador nombrado.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 15 de septiembre de 2011.

EL ALCALDE
Fdo.Manuel García Martínez

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

<<DECRETO NÚM :2011/001676

TÍTULO: SOBRE LA DESIGNACIÓN DE ABOGADO Y PROCURADOR ANTE LA SEDE DE LA SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE VALLADOLID TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN EN EL PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1328/2011 INTERPUESTO POR D. TOMAS CALVETE MORÁN Y DÑA. Mª LOURDES DIEZ DIEZ.

Con fecha 28 de septiembre de 2011 se registra en esta Administración oficio en el que se emplaza para que en nueve días el Ayuntamiento de Villaquilambre pueda comparecer y personarse como demandando en el Procedimiento Ordinario 1328/2011 interpuesto por D. Tomás Calvete Morán y Dña. Mª Lourdes Diez Diez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León).

Siendo necesario el nombramiento de Abogado y Procurador ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de Valladolid, Sección 001, del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el Procedimiento Ordinario 1328/2011.

Considerando que el art. 24 de la LJCA establece que la representación y defensa de las Administraciones Públicas y de los órganos jurisdiccionales se rige por lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Asistencia Jurídica al Estado e Instituciones Públicas, así como en las normas que sobre la materia y en el marco de sus competencias hayan dictado las Comunidades Autónomas. Estimando necesario que la asistencia se realice por parte del Asesor Jurídico Municipal (Miguel Angel Garcia Valderrey) y la representación por el Procurador en Valladolid (D. Fernando Velasco Nieto

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias que me confiere el art. 21.1.k) de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por medio del presente

HE RESUELTO:

Primero.- Designar como Abogado al Letrado Municipal D. MIGUEL ANGEL GARCÍA VALDERREY, y Procurador a D. FERNANDO VELASCO NIETO en el Procedimiento Ordinario 1328/2011 interpuesto por D. Tomás Calvete Morán y Dña. Mª Lourdes Diez Diez contra el acuerdo de la Comisión territorial de Urbanismo de León, adoptado en su sesión del día 27 de enero de 2011, sobre Plan General de Ordenación Urbana de Villaquilambre (León), para la representación de los intereses municipales.

Segundo.- Notificar la presente resolución al Procurador nombrado.

Tercero.- Dar cuenta de la presente resolución al Pleno Municipal.

Así lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente, por ante mí el Secretario que doy fe, en Villaquilambre a 3 de octubre de 2011

EL ALCALDE
P.D. EL 1º TTE. DE ALCALDE,
Fdo. Manuel Mitadiel Martínez.

EL SECRETARIO
Fdo. Miguel E. Hidalgo García>>

La Comisión Informativa toma conocimiento de la personación en los procedimientos arriba mencionados interpuestos ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León contra el acuerdo de la CTU sobre aprobación del PGOU de Villaquilambre.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Pleno TOMA CONOCIMIENTO DE LA PERSONACIÓN EN LOS PROCEDIMIENTOS ARRIBA MENCIONADOS

INTERPUESTOS ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEÓN CONTRA EL ACUERDO DE LA CTU SOBRE APROBACIÓN DEL PGOU DE VILLAQUILAMBRE.

15.- I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.- I ACUERDO DE EMPLEADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Concejala de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<<De acuerdo con lo establecido en el art. 37.1 del Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), que establece "Serán objeto de negociación, en su ámbito respectivo y en relación con las competencias de cada Administración Pública y con el alcance que legalmente proceda en cada caso, las materias siguientes:(...) m. Las referidas a calendario laboral, horarios, jornadas, vacaciones, permisos, movilidad funcional y geográfica, así como los criterios generales sobre la planificación estratégica de los recursos humanos, en aquellos aspectos que afecten a condiciones de trabajo de los empleados públicos".

Asimismo, en virtud de lo señalado en los art.48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(EBEP), y art. 59.1.f) de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, conforme a los cuales "Se concederán permisos por las siguientes causas y con la duración que se indica: permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal", regulación que hay que poner en relación con el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a tales efectos determina que se entiende "por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado".

El alcance de este tipo de permiso en concreto puede plantear dudas, aunque el mismo ya ha sido objeto de interpretación por parte de la jurisprudencia. Así el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, Sala de lo Contencioso-administrativo, Sección 3ª, Sentencia de 22 Sep. 2009, rec. 1513/2007, señala:

"Mayor dificultad plantea cual es el tiempo necesario para la atención a las Delegaciones de que forme parte o que desempeñe el concejal. Para interpretar dicho apartado hay que partir de la base, en primer término, de la necesaria compatibilización de las obligaciones del cargo de concejal con las obligaciones propias del funcionario, entre las que se encuentra como primordial, la asistencia al puesto de trabajo y el cumplimiento del horario establecido, dado que si el cumplimiento de las obligaciones dimanantes de ambos cargos fueran totalmente incompatibles, el recurrente debería optar por el desempeño de uno u otro, sin posibilidad de simultañearlo. Avala dicha postura el artículo 75 de la Ley de Bases de Régimen Local al establecer que Los miembros de las Corporaciones locales que sean personal de las Administraciones públicas y de los entes, organismos y empresas de ellas dependientes solamente podrán percibir retribuciones por su dedicación parcial a sus funciones fuera de su jornada en sus respectivos centros de trabajo, en los términos señalados en el artículo 5 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre , sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado sexto del presente artículo. En consecuencia, los Concejales que a su vez sean personal de la Administración solo pueden dedicarse parcialmente a sus funciones como miembro de la Corporación Municipal y fuera de su jornada de trabajo.

Por ello, la interpretación que ha de darse no puede hacerse de forma extensiva, dando prioridad al desempeño del cargo de concejal frente a las obligaciones que le corresponden como funcionario, sino que en función de lo dispuesto en el artículo 75.6 de la Ley de Bases del Régimen Local (tiempo necesario para la asistencia al Pleno de la Corporación y a las Comisiones) ha de entenderse que el tiempo indispensable para la atención de las Delegaciones que desempeñe el interesado, es aquel estrictamente necesario para el

cumplimiento de aquellas atenciones en las que la presencia del Concejal- Delegado sea insustituible (como ocurre con la asistencia a los órganos colegiados municipales antes mencionado) lo que deberá ser acreditado fehacientemente, sin que, en consecuencia, se pueda conceder permiso de forma genérica para encargarse de la organización, control y promoción de todas las actividades que su delegación lleve aparejada, ya que dicha pretensión excede con mucho de dicha interpretación, a lo que hay que añadir que nunca se debe olvidar su cualidad de empleado público en activo y como tal, también, obligado al cumplimiento de su actividad funcionaria, o laboral. Todo ello, sin perjuicio, claro está, de su dedicación a dichas actividades fuera de la jornada laboral."

Es función de esta Concejalía delimitar con claridad los permisos, y las condiciones de acceso y disfrute de los mismos por parte de los funcionarios, por lo que se formaliza la siguiente propuesta con la finalidad de que la misma sea objeto de negociación por la correspondiente Mesa General de Negociación, que a tal efecto habrá de constituirse.

En vista de lo expuesto se propone regular el citado permiso, así como el establecimiento del horario de verano, la concesión de días de gracia, así como la determinación del día 22 de mayo (Santa Rita) como festivo, para lo cual con fecha 20 de septiembre de 2011 se constituyo la Mesa de Negociación del Ayuntamiento de Villaquilambre. De la misma se levanto la correspondiente acta con los acuerdos alcanzados, que se elevan al Pleno para su aprobación.

En su virtud, y en el ejercicio de las competencias atribuidas al pleno en el art. 22 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno de la Corporación, previo dictamen favorable de la Comisión informativa correspondiente, la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 20 de septiembre de 2011 que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<I ACUERDO DE EMPLADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

(.....)

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de los Grupos Políticos P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., UPyD. e I.U. y la reserva de voto del Grupo U.P.L.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra la Concejala de Personal y Régimen Interior D^a. MILAGROS GORDALIZA VALBUENA para decir; desde la oficina de personal creimos conveniente, y a preinstancia también de los delegados de personal, y de los representantes de personal funcionario del Ayuntamiento de Villaquilambre, que de la misma manera que el personal laboral del Ayuntamiento de Villaquilambre y de cualquier otro

ayuntamiento u otra entidad pública tienen un convenio laboral donde se regulan las condiciones específicas y especiales de su puesto de trabajo en el Ayuntamiento, se haga lo mismo con personal funcionario.

Como ha dicho el secretario, había muchos permisos que se concedían por la vía de hecho en el Ayuntamiento en este y en otros muchos, de tal manera que se podía dar el agravio comparativo de que si por circunstancias en un determinado momento un determinado equipo de gobierno decide no conceder esos permisos o esos días, solamente afectaría al personal funcionario, puesto que en ningún caso afectaría al personal laboral porque estarían dentro de un convenio que iría a una negociación.

Yo creo que es el principio, es el primer acuerdo entre funcionarios que tiene el mismo valor que el convenio, repito, para el personal laboral. Se van a incluir más circunstancias, más derechos, más deberes, más especialidades. A medida en que nos vayamos reuniendo y se vayan aceptando, viendo y estudiando las peticiones de los funcionarios.

Se ha incluido el tema de los derechos del personal funcionario que tenga además la condición de cargo público, porque estos derechos y estos deberes están también recogidos en los convenios en el caso de que el personal laboral tenga la misma condición con lo cual, no puede ser que unos tengan unas condiciones establecidas y para otros no esté establecida absolutamente nada, con lo cual hemos llegado a un acuerdo y eso es lo que traemos a aprobar al pleno.

Toma la palabra el concejal de Izquierda Unida, D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para decir; voté favorable a este acuerdo, entiendo que todos los acuerdos sean respetados, pero bueno yo creo una excelente idea lo del tema de las delegaciones, me parece una buena idea. Quiero que se comprometa este pleno a hacerla extensiva. He preparado distintas mociones y distintos documentos para que la Junta de Castilla y León se controlen las horas de asistencias de los concejales, concejalas con dedicación en la Diputación de León, en el Ayto de León, etc. etc, es decir. los políticos estamos muchas veces sujetos a lupa y si tenemos un trabajo como funcionarios o empleados públicos debemos ser muy, muy cuidadosos y dedicar ese tiempo con lo que nos está pagando nuestra institución a trabajar en esa institución. Entonces me parece que es una iniciativa muy buena de esta concejala en este aspecto nosotros lo haremos extensivo y además citaremos para que se tomen medidas de control y se lleven acuerdos en todas las instituciones de nuestro entorno.

Toma la palabra la portavoz del Grupo U.P.L. D^a PILAR REGUERO SAA para decir; yo quiero hacer algunas puntualizaciones, primero me parece justo y es conveniente además que se recoja de una forma fehaciente y bajo un convenio, pues todos aquellos derechos que puedan tener el personal funcionario con respecto al personal laboral, más que nada para que esos derechos sigan existiendo, puntualizo en una de las cuestiones, y es el famoso problema que hay con los cargos públicos y con los deberes inexcusables y de representación. Yo creo que ahí es meterse un poco en un atolladero y digo, que un acuerdo de personal de un grupo de funcionarios, pretenda desarrollar un derecho que está reconocido con normas con rango de Ley es cuanto menos un poquito temerario no. El argumento de la sentencia que viene en el informe yo podría presentar en este momento 2,3, 4 o más que dicen lo contrario, es

decir definir el deber inexcusable de carácter público y representativo es muy difícil y es trazar una línea bastante fina. Es un concepto jurídico indeterminado y a priori no admite limitaciones, porque vamos a ver cuánto tiempo lleva una entrevista, cuánto tiempo lleva una visita reglamentaria, cuánto tiempo lleva una comprobación, un despacho con cualquiera de los funcionarios a los que tenemos a nuestro cargo. Todo eso limitarlo a 2 horas y media a la semana, es cuanto menos peligroso, peligroso para la representación del cargo público digo principalmente.

Yo me pregunto que sería de esta corporación que más del 45% de los que estamos aquí, somos funcionarios en las distintas administraciones y a su vez cargos públicos, cómo desempeñamos nuestro papel si estamos limitados en el tiempo. Yo apelaría a la responsabilidad personal de cada uno de los funcionarios que ejercen como tal, y quiero pensar que cualquiera de los que estamos aquí mañana a las 8 de la mañana estamos trabajando en nuestra oficina y no tenemos ningún suplente que esté realizando el trabajo, si tenemos que salir a hacer gestiones o hacer funciones representativas nos quedará la noche, la mañana o la tarde para trabajar y nuestro trabajo tiene que salir adelante porque precisamente estamos intentando desarrollar personalmente dos funciones las de nuestro trabajo y nuestra representación pública.

No, yo no estoy y digo yo personalmente pero yo creo que mi grupo en ese sentido está conmigo en recortar y deberíamos estar algunos más que son representantes de trabajadores por no recortar ninguno de los derechos que tenemos, regularlos hasta cierto punto, pero ojo con los derechos que podamos regular que estén en la línea del bien y del mal.

Toma de nuevo la palabra la Concejala de Personal MILAGROS GORDALIZA , para decir; bien, en relación con lo que plantea Izquierda Unida me parece fenomenal que se plantee en todas las administraciones porque cuanto más esté regulado este tema mejor para todos, porque al fin de al cabo todos los que estamos ocupando y yo la primera soy funcionaria del Ayuntamiento de León y tengo un cargo público aquí, trato de combinar en la medida en que puedo, vengo lo menos posible al Ayuntamiento, pierdo lo menos posible de mi trabajo en el Ayuntamiento de León e intento venir por las tardes o cogermé días o perder de mis vacaciones y mis vacaciones las trabajo aquí, etc, eso es lo que hacemos normalmente todos los que estamos en esta situación, pero al fin y al cabo somos humanos y si esto no se regula de manera estricta se pueden cometer abusos y eso es lo que con este tipo de medidas tratamos de evitar. Cuanto más se regule esto mejor y si se regula aquí la primera vez me parece genial que se traslade a otras administraciones y que otras administraciones, establezcan lo que tengan que establecer, pero que establezcan algo.

En la Junta de Castilla y León ya lo ha hecho, el marco que ha elegido o que se ha podido elegir en la Junta de Castilla y León, nosotros no tenemos la misma capacidad normativa que la Junta de Castilla y León, es una orden que yo no sé si tiene el mismo rango jurídico que nuestro acuerdo. Puede que sí que tenga el mismo rango jurídico que nuestro acuerdo en este momento. En la Junta de Castilla y León se concede un máximo de 20 horas al mes de permisos libres, a parte de la asistencia a Plenos y Comisiones, además la Junta de Castilla y León es mucho más restrictiva, porque si tu percibes alguna retribución en tu horario laboral por asistir a Plenos o Comisiones e incluso por un trabajo que desarrollas como cargo público te lo retraen del sueldo como funcionario o como personal laboral de esa junta, o sea es mucho más restrictivo. A mi me parece fenomenal que todo esto se traslade a todas las

Administraciones Públicas y que se acabe o se eviten los abusos que a lo mejor se puedan cometer en el caso en que no se regule absolutamente nada.

Cuando empezamos con este tema, cuando yo empecé con este tema a pensar a través también de las reuniones que me solicitaron los representantes de los funcionarios de la casa, en distintas Comisiones de Coordinación, yo solicité al Vicesecretario que es el técnico encargado de la Asesoría Jurídica en el ámbito de personal, que me indicase, cuál era el marco jurídico para nosotros para regular este tipo de cosas y situaciones. Allí se me informó que era a través de un acuerdo general de empleo. Yo entendía a lo mejor que se podía hacer en un reglamento orgánico, pero me indicaron que no, que el marco jurídico es éste el acuerdo general de empleo, porque se asimila al convenio del personal laboral de la administración. Bueno pues esto es así, es más, cuando se solicitó ese informe, se solicitó además al mismo tiempo que nos indicase el Vicesecretario si esto podía hacerse, es decir si esto iba en contra de la Ley, si se menoscababa el derecho del cargo público y él, dijo que solamente se podían conceder permisos, estrictamente para asistir a plenos y a comisiones, el resto lo tienes que hacer fuera de tu jornada laboral. Es la interpretación y el informe que consta en el expediente, del Vicesecretario del Ayuntamiento.

Yo entiendo bueno que en el marco en el que estábamos negociando se pueden siempre mejorar unas determinadas de situaciones. Yo entendía que esto se podía mejorar no íbamos en contra de la Ley porque esto también es interpretable. Él lo interpretó así y también te digo que no hay ninguna, ninguna, de verdad, no sé a lo mejor las puedes tu aportar, pero yo no puedo aportar ninguna sentencia de ningún órgano jurisdiccional que diga que un cargo público puede asistir, un funcionario cargo público, puede asistir cuando quiera a su trabajo como cargo público. No existe Pilar, todas son restrictivas, y aquí está un ejemplo, todas son restrictivas lo que hacemos es ampliar esa interpretación restrictiva del Vicesecretario y de los Tribunales Superiores de Justicia que puede aportar muchísimas más cosas. Hemos aportado una evidentemente por no hacer extensivo el expediente, pero te puedo asegurar que no hay ninguna, ninguna que diga que puedes ir cuando te dé la gana puedes dejar tu trabajo cuando te dé la gana en términos vulgares y acudir a tu puesto como cargo público.

Toma la palabra la Concejala Pilar Reguero, para decir; es que no es eso lo que yo he pretendido decir y lo que yo he querido explicar. No puede uno sentarse en el trabajo, sin haber pedido el permiso que hay que pedir y después justificar lo que hay que tienes que justificar. Yo no sé los demás como lo hacen, a mí me toca fichar cuando entro, cuando salgo y dejar el papelito con la justificación de mis salidas.

Interrumpe la concejala Milagros para decir; si, si me consta que sí, seguro.

Vuelve a tomar la palabra la concejala Pilar para decir; independientemente, si además es que es así lo tenemos además tan centralizado que cuando tengo una salida, la Directora General de la Inspección lo sabe ya en Madrid porque allí quedó reflejado. Lo que quiero decir es, independientemente de la competencia que podamos tener para regular o normalizar las salidas justificadas y demás lo que no podemos es limitar, o no deberíamos limitar, un derecho y a eso es a lo que me refiero, no deberíamos limitar un derecho, que se hace, el interesado claro que puede ir a los tribunales y la sentencia que obtenga es la que le va a vincular por supuesto sólo y exclusivamente a él, aunque luego haya doctrinas por ahí no, pero realmente yo lo que

pretendo es que no se limite un derecho aunque no por eso se deje de controlar y justificar que me parece que es lo más normal, pero estamos como acotando mucho.

Toma la palabra el Concejal del Grupo UPyD MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELISI para decir; Milagros, celebro que suscribas las palabras de Alfonso, porque ha hecho una propuesta que yo la hice aquí en el primer pleno, yo lo celebro, ahora sólo falta que la cumplas. En cuanto al control de los políticos a la asistencia al trabajo, me parece muy bien, ahora te queda sólo que procedas.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo 14 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.;, los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.;, Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L.por lo que el Pleno, por mayoría absoluta del número legas de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el texto consensuado por la Mesa de Negociación de fecha 20 de septiembre de 2011 que recoge el Acuerdo de aplicación al personal funcionario del Ayuntamiento de Villaquilambre y cuyo contenido literal es el siguiente:

<<I ACUERDO DE EMPRADOS DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

De acuerdo con lo establecido en los arts. 31 y ss de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Concejalía de Personal se ha instado la negociación colectiva en el ámbito del Ayuntamiento de Villaquilambre, centrada en este caso en aspectos muy concretos, teniendo como finalidad conseguir una completa clarificación de determinados aspectos de la normativa básica contemplada en el EBEP. Así, previos los trámites establecidos en el capítulo IV del Título III, se han alcanzado acuerdos que sin duda contribuirán a esclarecer las circunstancias en las que el empleado puede acogerse al permiso objeto de negociación, así como a la determinación de la Jornada de Verano, Días de Gracia (Semana Santa y Navidad) y Día de Santa Rita.

Es objeto de la presente negociación la concreción del permiso contemplado en el art. art.48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público(EBEP), y art. 59.1.f) de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, conforme a los cuales "Se concederán permisos por las siguientes causas y con la duración que se indica: permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal", regulación que hay que poner en relación con el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a tales efectos determina que se entiende "por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado". La aplicación de estos preceptos siembra dudas toda vez que no se determina cual es el tiempo indispensable para la atención de esas delegaciones. El presente acuerdo define cuales son los supuestos que dan lugar al permiso, y el tiempo de ausencia al que da derecho.

Asimismo también se quiere regularizar el establecimiento de una jornada de verano durante los meses de julio y agosto. En los últimos años, desde la Alcaldía se viene estableciendo esta jornada, por lo que ahora la voluntad de esta Mesa de Negociación es dar estabilidad a esa situación a través de su plasmación en este acuerdo fruto de la misma. A su vez se quiere dejar constancia de los días de gracia que se reconocen en Semana Santa y en Navidad, que también han sido reconocidos desde la Alcaldía en los últimos años.

ARTICULADO

PRIMERO.- Desarrollar el permiso contemplado en el art. art.48.1.j) de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público (EBEP), y art. 59.1.f) de Ley 7/2005, de 24 de mayo, de la Función Pública de Castilla y León, conforme a los cuales "Se concederán permisos por las siguientes causas y con la duración que se indica: permiso por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal", regulación que hay que poner en relación con el artículo 75.6 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL), que a tales efectos determina que se entienda "por tiempo indispensable para el desempeño del cargo electivo de una Corporación Local, el necesario para la asistencia a sesiones del Pleno o de las Comisiones y atención a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado".

El funcionario tendrá derecho, en las condiciones de preaviso y justificación previstas en el artículo siguiente, a los permisos por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal.

Se entiende por deber de carácter público o personal:

1) La asistencia a Juzgados o Tribunales de Justicia, previa citación.

2) La asistencia a Plenos, Comisiones Informativas o Juntas de Gobierno de las Entidades Locales, cuando el interesado sea miembro de las mismas.

En este supuesto se concederá un crédito de horas mensuales para atender a las Delegaciones de que forme parte o desempeñe el interesado, que serán de:

Entidades Locales de menos de 20.000 habitantes	10 horas/mes.
Entidades Locales de 20.000 o más habitantes	20 horas/mes.

3) La asistencia a reuniones o actos, por aquellos funcionarios que ocupen cargos directivos en Asociaciones Cívicas que hayan sido convocadas formalmente por algún órgano de la Administración.

4) El cumplimiento de los deberes ciudadanos derivados de una consulta electoral.

5) Por el tiempo indispensable para la asistencia a las sesiones de un Tribunal de Selección o Comisión de Valoración, con nombramiento del Alcalde de Villaquilambre como miembro del mismo.

SEGUNDO.- El día completo en que se concurra a exámenes finales o parciales liberatorios, cuando se trate de estudios encaminados a la obtención de un título oficial, académico o profesional. Igualmente se reconocerá tal derecho en los supuestos de asistencia a pruebas para el acceso a la Función Pública de las distintas Administraciones, así como las correspondientes a las convocatorias de promoción interna.

TERCERO.- Para realizar funciones sindicales, de formación sindical o de representación del personal, en los términos que normativa o convencionalmente se determine.

CUARTO.- El funcionario deberá comunicar a la Concejalía de Personal en la mayor brevedad, una vez recibida la notificación por la que deba atender al deber inexcusable, la ausencia en su puesto de trabajo. Posteriormente, en el plazo de los quince días posteriores a su celebración, deberá de proceder a su justificación aportando acta o certificación del órgano competente en el que se refleje fehacientemente su asistencia y la duración de la misma.

Para el supuesto contemplado en el apartado segundo del artículo primero, solamente será necesario comunicar la ausencia.

QUINTO.- Las vacaciones y permisos se disfrutarán en los términos que normativa y convencionalmente determine.

SEXTO.- Establecer una reducción de la jornada laboral en una hora diaria, durante los meses de julio y agosto. Reducción que se disfrutará a elección del empleado, entre las 08:00 a 09:00 horas o de 14:00 a 15:00 horas.

SÉPTIMO.- Reconocer un Día de Gracia en Semana Santa y tres Días en Navidad. Días que se regularán anualmente y previa comunicación a la Junta de Personal con la antelación suficiente para su disposición.

OCTAVO.- Se establece como fiesta de los empleados el día 22 de mayo, festividad de Santa Rita, regulándose su disfrute anualmente en función de los servicios y previa comunicación a la Junta de Personal con la antelación suficiente para su disposición.

DISPOSICIÓN FINAL. El presente acuerdo entrara en vigor desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Su vigencia será de un año, prorrogándose automáticamente por las partes sino mediara denuncia expresa por alguna de ellas. Denuncia que se deberá presentar por registro municipal.>>

SEGUNDO. Comunicar el Acuerdo del Pleno al Presidente de la Mesa de Negociación y notificar el mismo a los representantes del personal con indicación de los recursos que se estimen pertinentes. Así mismo, emplazar a las partes para la firma del Acuerdo.

TERCERO. Firmado el Acuerdo, que por la Mesa de Negociación se presente el mismo en la Oficina Pública correspondiente para que se proceda a su registro y se ordene su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de León.

16.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior y Personal sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< **DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE RÉGIMEN INTERIOR Y PERSONAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:**

3.- FIJACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2012.

Se da cuenta de la propuesta presentada por la Alcaldía:

<<Con fecha 1 de septiembre de 2011 se aprueba el Decreto 49/2011 por el que se establece el calendario de fiestas laborales en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012, que se transcribe a continuación:

Artículo único. - Fiestas Laborales.

1.- Las fiestas laborales con carácter retribuido y no recuperable en el ámbito de la Comunidad de Castilla y León para el año 2012 serán las siguientes:

- *6 de enero, Epifanía del Señor.*
- *19 de marzo, San José.*
- *5 de abril, Jueves Santo.*
- *6 de abril, Viernes Santo.*
- *23 de abril, Fiesta de la Comunidad Autónoma.*
- *1 de mayo, Fiesta del Trabajo.*
- *15 de agosto, Asunción de la Virgen.*
- *12 de octubre, Fiesta Nacional de España.*

- 1 de noviembre, Todos los Santos.
- 6 de diciembre, Día de la Constitución Española.
- 8 de diciembre, Inmaculada Concepción.
- 25 de diciembre, Natividad del Señor.

2.- Tales fiestas se establecen sin perjuicio de las dos fiestas de carácter local que habrán de determinarse para cada municipio por la autoridad laboral competente, a propuesta del Pleno del Ayuntamiento respectivo, conforme a lo establecido en el artículo 46 del Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de jornadas de trabajo, jornadas especiales y descanso.

En cuanto a la fijación de estas fechas de carácter local, y atendiendo al respeto de las fiestas tradiciones de cada uno de los municipios, entendemos que deberá fijarse como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el VIERNES, 5 DE OCTUBRE (SAN FROILÁN).

Además, la otra fiesta local, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.012

LOCALIDAD	FECHA
VILLAQUILAMBRE	LUNES, 23 DE JULIO, DÍA SIGUIENTE A "LA MAGDALENA"
CANALEJA DE TORIO	MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE.
CASTRILLINO	SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE
NAVATEJERA	MARTES, 8 DE MAYO.
ROBLEDO DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	MIÉRCOLES, 25 DE JULIO.
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	MARTES, 26 DE JUNIO.
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	LUNES, 9 DE JULIO.
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	SÁBADO, 8 DE SEPTIEMBRE
VILLASINTA DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO

Aprobado el acuerdo plenario, deberá comunicarse el mismo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.

En su virtud y en ejercicio de las competencias que le confiere al Pleno Municipal el artículo 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, SE PROPONE que por parte del mismo se proceda a la adopción del siguiente acuerdo:

Primero:

Que se establezca como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el VIERNES, 5 DE OCTUBRE (SAN FROILÁN).

Segundo:

Que se establezcan como fiestas locales, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.012

LOCALIDAD	FECHA
VILLAQUILAMBRE	LUNES, 23 DE JULIO, DÍA SIGUIENTE A "LA MAGDALENA"
CANALEJA DE TORIO	MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE.
CASTRILLINO	SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE
NAVATEJERA	MARTES, 8 DE MAYO.
ROBLEDOS DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	MIÉRCOLES, 25 DE JULIO.
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	MARTES, 26 DE JUNIO.
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	LUNES, 9 DE JULIO.
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	SÁBADO, 8 DE SEPTIEMBRE
VILLASINTA DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO

Tercero:

Que se comunique este Acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.>>

La Comisión Informativa dictamina favorablemente la propuesta con los votos a favor de todos los Grupos Políticos P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E., U.P.L., UPyD. e I.U.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se interviene por lo que el Alcalde lo somete a votación, votando a favor del mismo los 17 Concejales: los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U.;, por lo que el Pleno, por unanimidad de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero: Que se establezca como fiesta local con un ámbito de aplicación en todo el término municipal el VIERNES, 5 DE OCTUBRE (SAN FROILÁN).

Segundo.-Que se establezcan como fiestas locales, propia de cada una de las localidades del municipio con exclusivo ámbito de aplicación para cada una de ellas las siguientes:

FIESTAS LOCALES PARA EL 2.012

LOCALIDAD	FECHA
VILLAQUILAMBRE	LUNES, 23 DE JULIO, DÍA SIGUIENTE A "LA MAGDALENA"
CANALEJA DE TORIO	MIÉRCOLES, 26 DE SEPTIEMBRE.
CASTRILLINO	SÁBADO, 29 DE SEPTIEMBRE
NAVATEJERA	MARTES, 8 DE MAYO.
ROBLEDOS DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO
VILLAMOROS DE LAS REGUERAS	MIÉRCOLES, 25 DE JULIO.
VILLANUEVA DEL ÁRBOL	MARTES, 26 DE JUNIO.
VILLOBISPO DE LAS REGUERAS	LUNES, 9 DE JULIO.
VILLARRODRIGO DE LAS REGUERAS	SÁBADO, 8 DE SEPTIEMBRE
VILLASINTA DE TORIO	JUEVES, 16 DE AGOSTO

Tercero.-Que se comunique este Acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de León a los efectos legales oportunos y girar notificación a todas las Juntas Vecinales y al C.R.A. de Navatejera comunicando la relación completa de fiestas de cada localidad.

17.-DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE Y UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

2.-DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DEL PRESIDENTE Y UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA.

Por el Secretario Municipal se da cuenta a la Comisión Informativa de los certificados remitidos por la Junta Vecinal de Navatejera.



D. DAVID ALVAREZ ROBLES, SECRETARIO DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE. PROVINCIA DE LEÓN.

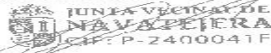
CERTIFICO:

Que según escrito presentado en 12 de Septiembre de 2011, ALCALDE PEDÁNEO de la Junta Vecinal de Navatejera **DON LÁZARO GARCÍA BAYÓN**, presento su renuncia al cargo como alcalde pedáneo de la Junta Vecinal de Navatejera.

Que en virtud de dicha renuncia se celebró a la 18,30 horas del día 15 de Septiembre de 2011, acto de comunicación a la sesión plenaria de la Junta vecinal de Navatejera de su dimisión.

y para que así conste a los efectos oportunos, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde pedáneo de Navatejera en funciones; en Navatejera a 15 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO



Fdo.: David Álvarez Robles



D. DAVID ALVAREZ ROBLES, SECRETARIO DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA. TÉRMINO MUNICIPAL DE VILLAQUILAMBRE. PROVINCIA DE LEÓN.

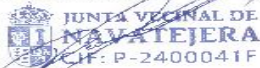
CERTIFICO:

Que según escrito presentado en 12 de Septiembre de 2011, ALCALDE PEDÁNEO de la Junta Vecinal de Navatejera **DON JORGE GARCIA JUANES**, presento su renuncia al cargo como vocal de la Junta Vecinal de Navatejera.

Que en virtud de dicha renuncia se celebró a la 18,30 horas del día 15 de Septiembre de 2011, acto de comunicación a la sesión plenaria de la Junta vecinal de Navatejera de su dimisión.

y para que así conste a los efectos oportunos, emito el presente certificado por orden y con el visto bueno del alcalde pedáneo de Navatejera en funciones; en Navatejera a 15 de Septiembre de 2011.

EL SECRETARIO



Fdo.: David Álvarez Robles



La Comisión Informativa toma conocimiento de las dimisiones referidas. Asimismo el Secretario Municipal recuerda que se hizo un requerimiento de subsanación de deficiencias relativa a la falta de firma de los dimisionarios, y que no se ha cumplido dicho requerimiento.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Pleno TOMA CONOCIMIENTO DE LAS DIMISIONES DEL PRESIDENTE Y UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE NAVATEJERA.

18.-DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DE UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CANALEJA.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto de referencia:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

3.-DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DE UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CANALEJA.

Por el Secretario Municipal se da cuenta del escrito de dimisión de D. Carlos Rodríguez Rodríguez:



Ayuntamiento
VILLAQUILAMBRE (León)
Telf.: 987 287 231 Fax: 987 287 216

AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE SOLICITUD
D.C. 31.2
FECHA: 29 SEP 2011
ENTRADA: 1366
SALIDA: 1366

D./ña Carlos Rodríguez Rodríguez mayor de edad
con D.N.I. 98022994H vecino de Canaleja de Torío
domiciliado/a en la calle / plaza Abajo 5
Localidad: Canaleja Torío Teléfono: 657-514992

a V.S. EXPONE:

Que presente la dimisión como vocal de la J.V. de Canaleja de Torío por ser incompatible con el cargo actual, al que ha sido nombrado con fecha 29-09-2011.

DOCUMENTOS QUE ACOMPAÑA

Por lo que SOLICITA:

En Villaquilambre, a 29 de Septiembre de 2011
F./ la Intm. esp. 111

SR. ALCALDE - PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (León)

La Comisión Informativa toma conocimiento de la dimisión de D. Carlos Rodríguez Rodríguez como vocal de la Junta Vecinal de Canaleja.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Pleno TOMA CONOCIMIENTO DE LA DIMISION DE D. CARLOS RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ COMO VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CANALEJA.

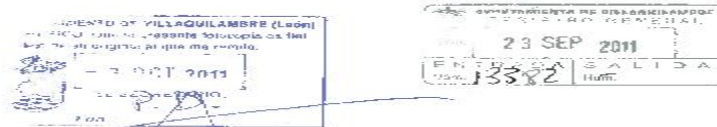
19.-DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DE UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLINO.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa sobre el asunto de referencia:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

4.- DACIÓN DE CUENTA DE LA DIMISIÓN DE UN VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLINO.-

Por el Secretario Municipal se da cuenta del escrito de dimisión del vocal de la Junta Vecinal de Castrillino D. Angel Díez Alvarez:



Ángel Díez Álvarez con DNI 09.758.499- J, y domicilio en la C/ Real Nº 13 de Castrillino (León), TIF 629802907, en calidad de Vocal - en el cargo de Tesorero- de la Junta Vecinal de Castrillino, por medio del presente comunico a este Ayuntamiento mi DIMISIÓN como Tesorero y Vocal de la citada Junta Vecinal, desde la fecha de presentación de este escrito.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos, en Villaquilambre a 22 de septiembre de 2011..

FDO: ÁNGEL DÍEZ ÁLVAREZ

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE

La Comisión Informativa toma conocimiento de la dimisión referida.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, no se producen intervenciones por lo que el Pleno TOMA CONOCIMIENTO DE LA DIMISION DE D. ANGEL DÍEZ ALVAREZ COMO VOCAL DE LA JUNTA VECINAL DE CASTRILLINO.

20.-DACIÓN DE CUENTAS DE DECRETOS DE ALCALDÍA (DEL Nº 1.364/2011 AL 1786/2011 AMBOS INCLUSIVE).

Se da cuenta de los decretos nº 1.364/2011 al 1786/2011, ambos inclusive de los que el Pleno **TOMA CONOCIMIENTO.**

21.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REFERENDUM DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<<DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

5.-MOCIÓN DE IZQUIERDA UNIDA SOBRE REFERENDUM DEL PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL.

Se da cuenta de la Moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida:



GRUPO MUNICIPAL DE IZQUIERDA UNIDA

Don Alfonso T. Morán Blanco, portavoz de IU en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de lo dispuesto en el art 97.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales presenta ante este Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN

El proyecto de nuevo artículo 135 de la Constitución Española, que tanto PSOE como PP han registrado en el Congreso de los Diputados, no sólo habla de "estabilidad presupuestaria" y de "limitar el déficit público" en el marco constitucional. Hay letra pequeña que es necesario conocer. El nuevo artículo 135 indica que "... los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las administraciones estarán incluidos en los presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta". Esta prioridad, ¿está por encima del pago de pensiones?, ¿del pago del desempleo?, ¿del pago de los salarios de los empleados públicos?, ¿del pago de bienes o servicios prestados por proveedores a las administraciones públicas?, ¿del pago de los servicios sociales, educativos y sanitarios...? **Con esta nueva Constitución, si hay una crisis económica, la prioridad será el ajuste presupuestario y la deuda, no el empleo ni la política social. Irán antes los mercados que la ciudadanía.**

No se trata de que "no podamos gastar tanto" o de que "no podamos gastar lo que no podemos pagar". Hay que plantearse también cómo aumentar la recaudación de quienes no pagan, o no pagan de acuerdo a sus ingresos, o de quienes evaden impuestos. Hay que preguntarse por qué mantenemos una guerra que nos cuesta 1.000.000 de euros diarios y por qué no se vuelve a establecer el impuesto de patrimonio.

Durante estos años, el déficit público ha ido en aumento debido a las concesiones que se han hecho a la Banca y a las grandes empresas, y a una política fiscal sumamente regresiva que favorece enormemente a las rentas superiores a costa de las rentas del trabajo (en el 2010 las rentas del trabajo pagaron cuatro veces más impuestos que los beneficios del capital).

IU considera que esta reforma constitucional no sólo tiene repercusión en las cuentas del Estado, sino también en las de las Comunidades Autónomas y, especialmente, en las de los ayuntamientos. Los ayuntamientos son los que prestan los servicios más cercanos a la ciudadanía, los que van a percibir las necesidades de sus vecinos y vecinas. ¿Quién hará frente a los servicios que hoy prestan a los ciudadanos los ayuntamientos ante la falta de agilidad o compromiso de las Comunidades Autónomas? Es decir, a políticas de dependencia, a ayudas a domicilio, apoyo al empleo, al desarrollo local,... ¿Quién sostendrá el importante volumen de empleo que suponen estas políticas?

De forma periódica, vemos cómo los ayuntamientos deben proceder a operaciones especiales de crédito para poder hacer frente a sus obligaciones, ya que continúan sin contar con una Ley de Financiación que pueda garantizar su autonomía. Si ahora se

aprueba esta reforma, no se podrá proceder a establecer mecanismos que mejoren la liquidez de los consistorios y, quedará totalmente aparçada, la más que necesaria Ley de Financiación Local. Son muchas las competencias que el Ayuntamiento de Villaquilambre tiene, y más las que a veces ofrece complementando o sustituyendo a otras administraciones, y la gran mayoría de ellas se encuentran relacionadas con cuestiones que afectan al bienestar del ciudadanos y ciudadanas, si ahora se establece un techo de gasto, cuando las necesidades aumentan, cuando es necesario crear empleo, cuando son más necesarios que nunca los equipamientos públicos y las inversiones públicas. La actuación de los ayuntamientos quedara muy comprometida.

Estas medidas, elevadas a rango constitucional, van a afectar al Estado del Bienestar que ahora, a duras penas, mantenemos. De esta forma, este proyecto prioriza el ajuste a través de la Constitución frente a las políticas sociales, lo cual afectará profundamente a los ayuntamientos y su responsabilidad y compromiso con la ciudadanía.

Por eso, Izquierda Unida presenta esta moción, para pedir que el Pleno Municipal y los diferentes grupos políticos PP, PSOE, UPL, CIVIQUIS y UPYD, solicite y soliciten un Referéndum vinculante sobre esta Reforma Constitucional, porque atenta contra la soberanía nacional al aceptar la imposición de los intereses especulativos de los mercados y no a las necesidades de la ciudadanía. Porque es un 'golpe de mercado' contra la autonomía de la política y contra el Estado del Bienestar, dado que la consolidación del déficit estructural cuasi-cero en la Constitución supondrá consolidar políticas de ajustes y recorte de derechos sociales ante cualquier crisis. Porque, además, implica renunciar a una salida social de la crisis, ya sea la actual o cualquier otra futura, rompiendo el consenso constitucional, puesto que se pasa de una Carta Magna social al servicio de la ciudadanía a otra al servicio de los mercados sin que la ciudadanía haya sido consultada. Porque es necesario un referéndum puesto que esta reforma afecta al Título Preliminar, que define a España como Estado Social. Y, porque la aprobación de esta modificación de la constitución, supondría ahogar la política municipal y nuestro compromiso político con la ciudadanía de este municipio.

Por eso IU de Villaquilambre propone el siguiente

Acuerdo

Que el Pleno del Ayuntamiento y los grupos municipales manifiesten su apoyo a la celebración de un Referéndum vinculante, como forma democrática, para que sea la ciudadanía la que, con su voto, directamente decida sobre el proyecto de Reforma Constitucional.



En Villaquilambre, a 6 de septiembre de 2011

Fdo: Alfonso J. Morán Blanco
Concejal de IU

La comisión Informativa dictamina la moción con el único voto favorable del Grupo Izquierda Unida, y la reserva de voto del resto de Grupos: P.P., CIVIQUIS, P.S.O.E., U.P.L, y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes **intervenciones:**

Toma la palabra el Concejal del Grupo UPyD D. MIGUEL ANGEL DÍEZ DE CELIS, para decir, voy a votar a favor, porque mi partido político una moción en este sentido, es decir no se puede cambiar la Constitución, simplemente porque haya dos partidos mayoritarios que en el momento oportuno les interesaba, por lo tanto la voy a apoyar.

Toma la palabra la Concejala portavoz del Grupo P.P. D^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA, para decir que desde el Partido Popular, vamos a votar en contra de la moción, puesto que el Partido Popular ya se ha pronunciado a nivel nacional sobre ese tema y sobre la no necesidad de darle un rango de referéndum a esta reforma de la Constitución, por varias causas: lo primero porque según la constitución no exige referéndum, no es necesario el referéndum en este caso para reformar la Constitución en este aspecto, además creo que es un sentir popular de la ciudadanía yo creo que de toda España y de toda Europa y más que las administraciones públicas no podemos gastar por encima de lo que estamos ingresando. Esto se exige a nivel de la Comunidad Europea, se exigió que tenía que tener el máximo rango obligatorio en cada uno de los Estados miembros que en este caso, era a través de la Constitución nuestro partido llegó a un acuerdo en ese sentido. Además con el partido que gobierna en este momento España, que es el partido Socialista, además dada la situación económica en este momento en España, no nos podemos permitir el coste excesivo y exagerado de un referéndum, teniendo además las elecciones generales ahí a la vuelta de la esquina en el 20N.

Toma la palabra el Concejal portavoz del Grupo CIVIQUUS D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ, para decir; mi grupo no está definido en cuanto a la política nacional, sin embargo, si tenemos criterios, y éste criterio hace que aunque el análisis que hagamos sea ligeramente distinto o bastante distinto al de Izquierda Unida, sin embargo compartamos en su integridad el acuerdo, es decir, creemos que este cambio constitucional afecta fundamentalmente a la soberanía nacional. Es un cambio que ha venido impuesto por la Unión Europea y en concreto por Alemania, que ante un presunto ataque de los mercados decidió que para frenar ese ataque contra el euro y contra los bonos españoles había que hacer una reforma constitucional. Primero esa reforma no ha frenado ningún ataque porque los mercados no están dispuestos a ser calmados, porque hacen unos beneficios magníficos de jugar a la baja, y en segundo lugar la legislación española ya era suficientemente restrictiva con respecto al rigor presupuestario, y por lo tanto lo único que aportaba eso, muy bien aportado, es algo que la moción de Izquierda Unida lo dice y que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones, estarán incluidos en los presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta. Es decir, aquí lo más importante es que los que tienen los bonos españoles y cobren, estén seguros de que van a cobrar, eso es lo más importante de todo y lo elevamos a rango constitucional. Bueno pues independientemente de que esto hoy y ahora y dicho en el Ayuntamiento de Villaquilambre, tiene poco más valor que el simbólico, a veces los símbolos también son importantes y tenemos que apoyar a nuestros dirigentes para que tengan la fuerza necesaria para no pasar por debajo del "Arco del Triunfo" de Alemania y de Europa, nada más muchas gracias.

El Alcalde considera el asunto suficientemente debatido y lo somete a votación, votando a favor del mismo los 6 Concejales:., los 4 Concejales del

Grupo CIVIQUUS, , el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U; y en contra: los 5 Concejales del Grupo Político P.P, y los los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E, Absteniéndose los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L.; por lo que el Pleno, , en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, acuerda RECHAZAR LA MOCIÓN presentada por I.U.

22.-MOCIÓN DE CIVIQUUS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión Informativa General sobre el asunto de referencia, cuyo contenido transcrito literalmente es el siguiente:

<< DICTAMEN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA GENERAL, EN SESIÓN ORDINARIA, EL DÍA 24 DE OCTUBRE DE 2011 SOBRE EL SIGUIENTE ASUNTO:

6.-MOCIÓN DE CIVIQUUS SOBRE LA MODIFICACIÓN DE LA LEY HIPOTECARIA CON EL FIN DE REGULAR LA DACIÓN EN PAGO Y ADOPTAR LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LOS DESAHUCIOS POR MOTIVOS ECONÓMICOS.

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal CIVIQUUS, cuyo contenido se transcribe literalmente a continuación:

<< MANUEL MITADIEL MARTINEZ, portavoz del grupo político CIVIQUUS en el Ayuntamiento de Villaquilambre, al amparo de lo dispuesto en el art. 97/3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, presenta ante el Pleno Corporativo la siguiente

MOCIÓN PARA PROPONER AL PLENO que se inste la modificación de la Ley Hipotecaria con el fin de regular la dación en pago y adoptar las medidas necesarias para evitar los desahucios por motivos económicos.

ANTECEDENTES

La regulación hipotecaria, que hace que las personas, no sólo pierdan sus viviendas, sino que se queden con una condena financiera de por vida, está creando una grave problemática en el actual contexto de crisis económica. La situación afecta ya a más de 400.000 familias en todo el Estado. En León, más de 3.500 familias han perdido su casa en los últimos tres años; sólo en los primeros meses de este año ha habido más de 300 desahucios, una cifra similar a la de todo el año 2008.

En estos casos, la entidad bancaria interpone una demanda y se inicia el proceso de ejecución hipotecaria, que termina con la subasta del inmueble. Si la subasta queda desierta (lo que sucede en más del 90 por ciento de los casos), la Ley vigente permite a la entidad bancaria adjudicarse la vivienda por el 50 por ciento del valor de tasación y seguir reclamando el pago de la deuda restante, más los intereses y costas judiciales, a las personas en situación de insolvencia, mediante el embargo de nóminas, cuentas, etcétera,

así como embargos a los avalistas. Es decir, además de perder la vivienda, las familias, víctimas de la crisis, se enfrentan a una condena a la exclusión social y la economía sumergida.

El frecuente desconocimiento de la legislación por parte de quienes firmaron sus contratos hipotecarios, el lenguaje oscuro de los contratos, la publicidad engañosa y las tasaciones sobrevaloradas hacen aún más inadmisibles e injustas que las consecuencias de la crisis recaigan sobre la parte más vulnerable del contrato, en tanto la otra parte -las entidades financieras- reciben ayudas millonarias sin tener que asumir ninguna responsabilidad.

A pesar de que los procesos de ejecución hipotecaria dependen de una normativa de competencia estatal, sus efectos se concretan en el ámbito municipal, por una parte, porque son nuestros vecinos los que están sufriendo esta dramática situación y, por otra parte, porque es en las administraciones más cercanas en las que más confían las personas y familias empobrecidas.

EXPONE

Consideramos que el derecho a la vivienda es un mandato constitucional, especialmente recogido en el artículo 47 de la Constitución Española, que dice: "Todos los españoles tienen derecho a una vivienda digna y adecuada. Los poderes públicos promoverán las condiciones necesarias y establecerán las normas pertinentes para hacer efectivo ese derecho"; que el artículo 33 limita claramente el derecho a la propiedad privada al cumplimiento de su función social; que el artículo 24 garantiza la tutela judicial, y que el Estado Español ha asumido compromisos jurídicos en materia de derecho a la vivienda al ratificar tratados internacionales vinculantes, como la Declaración Universal de los Derechos Humanos (artículo 25) y el Pacto Internacional de Derechos Económicos (artículo 11).

Consideramos que la pérdida de vivienda priva al individuo o la familia de toda residencia y la ausencia de residencia les excluye de toda vía administrativa, conllevando la pérdida de derechos e impidiendo a las personas afectadas realizarse profesional y familiarmente.

Consideramos que, como consecuencia de lo anterior, los desahucios con el mantenimiento de deuda conllevan altos niveles de inseguridad que pueden alterar el orden público y la paz social.

Por ello presentamos a la consideración del Pleno, los siguientes

ACUERDOS

1) Pedir al Gobierno Central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea o en Estados Unidos.

2) Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben, con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos, en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30 por ciento de la renta familiar disponible.

3) De estos acuerdos se dará traslado al Consejo de Ministros y, en especial, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a las Cortes de Castilla y León, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

Villaquilambre, a 19 de Octubre de 2011 >>

La comisión Informativa dictamina favorablemente la moción por unanimidad de todos los Grupos: P.P., CIVIQUUS, P.S.O.E., U.P.L, I.U. y UPyD.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime procedente.>>

Leído el dictamen y abierto el debate por el Sr. Alcalde, se producen las siguientes intervenciones:

Toma la palabra el Concejal portavoz de CIVIQUUS D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ para decir; bien como fue dictaminada por unanimidad, es decir, como creo representar el sentir de todos los concejales, pues esto es también un símbolo que sirve para casi tan poco como la otra, pero espero que con esto incentivemos a quien salga de las elecciones, al próximo gobierno, si es que el presidente ya no puede ejecutar este tipo de cosas para que la fama de imponer a las entidades financieras el basta ya, no puede ser que la gente pague sus errores si valoraron mal las hipotecas. Eso forma parte del negocio bancario y por lo tanto tendrán que asumirlo, forma parte de su negocio, lo que no puede ser es que a alguien le dieran un préstamo por 100, su vivienda valga ahora 50 y cuando la subastan los otros 50 la tengan que pagar toda la vida, creo que eso no puede ser. No lo es en los lugares de nuestro entorno y no lo debe de ser tampoco aquí.

Toma la palabra el Concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, bien, yo quería concretar una cosa, esta es una propuesta que ya es de hace tiempo: la llevamos ya en campaña, la lleva solicitando UPyD, celebro que la asumáis igualmente, tiene un problema en lo que UPyD pide es que esto se aplique a las hipotecas que se están firmando o que se van a firmar, porque las anteriores por ley no es posible, entonces hay un pequeño matiz ahí. No obstante yo como consecuentemente la voy a votar.

No hay ninguna intervención más y el Alcalde somete la moción a votación, votando a favor del mismo los 5 Concejales del Grupo Político P.P., los 4 Concejales del Grupo CIVIQUUS.; los 3 Concejales del Grupo Político U.P.L., los 3 Concejales del Grupo Político P.S.O.E., el Concejal del Grupo UPyD y el Concejal del Grupo I.U, por lo que el Pleno, por unanimidad de miembros de la Corporación, en ejercicio de las competencias que le atribuye el art. 22.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas para la modernización del Gobierno Local, adopta el siguiente acuerdo:

Primero.- Pedir al Gobierno Central que, tal y como viene proponiendo la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y otras organizaciones sociales, apruebe una modificación de la regulación hipotecaria que incluya la figura de la dación en pago, de manera que, en los casos de residencia habitual, si el banco ejecuta la hipoteca y se queda con la vivienda, la totalidad de la deuda (principal, más intereses y costas judiciales) quede liquidada, tal y como sucede en otros países de la Unión Europea o en Estados Unidos.

Segundo.- Instar al Gobierno a aprobar una moratoria o implementar las medidas necesarias para paralizar los desahucios de las familias en situación de insolvencia sobrevenida e involuntaria. Para los miles de desahucios ya producidos, que se aprueben, con carácter de urgencia, medidas destinadas a que los miles de pisos vacíos que están acumulando las entidades financieras como consecuencia de esos embargos, sean puestos inmediatamente a disposición de las familias desahuciadas y sin recursos, en régimen de alquiler social, no superando nunca el 30 por ciento de la renta familiar disponible.

Tercero.- De estos acuerdos se dará traslado al Consejo de Ministros y, en especial, al Ministerio de Economía y al Ministerio de Justicia, así como a los grupos parlamentarios del Congreso y el Senado, a las Cortes de Castilla y León, a la Plataforma de Afectados por la Hipoteca y a las asociaciones vecinales del municipio.

23.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

Toma la palabra el Concejal de Izquierda Unida, D. ALFONSO JOSE MORAN BLANCO, para decir; ruego lo de la fecha de los plenos.....

Contesta el Alcalde; tomamos nota

Pregunta el Secretario; ¿Qué ruegas las fechas de los plenos?

Aclara el Alcalde,; sí los ordinarios.

Vuelve a tomar la palabra el Secretario ¡ah, que se respeten las fechas de los plenos!

Toma la palabra el concejal de UPyD, D. MIGUEL ANGEL DIEZ DE CELIS, para decir; yo simplemente es para decir que si el tema del transporte vamos a seguir tratándolo a ver si le damos una solución rápida, y que sea consensuada y demás o que va a pasar

Contesta el Concejal de Transporte Javier M^a Fernández García, para decir; bueno de momento vamos a tramitar la propuesta, ya está aprobada y va a entrar en vigor el 1 de enero del 2012; y a partir de ahí la vamos a echar a andar y sobre la marcha, vamos a ver esto no es dogma de fe, habrá fallos e intentaremos corregirlos a medida de que haya quejas y veremos la demanda de los ciudadanos.

Toma la palabra el Concejal del P.S.O.E. JULIÁN VIÑUELA SUÁREZ para decir; yo tengo 3 "cosinas", ya que en la primera intervención de Manuel, dijisteis que yo había pedido pagar los cuatro millones

Toma la palabra el Concejal Manuel Mitadiel, para decir; bueno no te identifiqué, pero eras tú, eras tú

Toma la palabra de nuevo el Concejal Julian, para decir; no, no, me lo dijiste bien claro

Toma la palabra el Concejal Mitadiel para decir; ah, lo dije bien claro

Interviene la Concejala Manoli, para decir; no, se dio él por aludido

Interviene otra vez el Concejal Julian, para decir; todavía no me lo han mandado vamos desde hace ya 3 meses que lo pedí.

Toma la palabra el concejal Mitadiel, para decir; porque es que es un ejercicio de análisis contable lo que hay que hacer.

Interrumpe el Secretario para decir; tienes acceso

Toma la palabra el concejal Mitadiel, para decir; quédate con mi resumen, será más claro

Interviene el Secretario para decir; ya, es que se le ha dado acceso al expediente no; voy a matizar eso

Toma la palabra el Concejal Julián para decir; después el tema de las pantallas estas porque parece que son árboles ahí de adorno, haber que pasa con esas, ... y a Manolo el tema de los pins, que los ibas a entregar pero no lo has hecho.

Responde el Alcalde para decir; sí ha sido culpa nuestra, bueno ha sido culpa mía, en el próximo pleno yo creo que tenemos un pleno pronto y los daré.

Interrumpe el concejal Mitadiel para decir; el primer punto del orden del día

Interrumpe el Secretario, para decir; Oye si me permites, eran 3 cuestiones te queda

Le contesta Julian, el concejal; no, no

Interviene el Secretario, para decir; no, yo una simple cuestión, matizo es decir creo que hay orden de que accedas a la información que has solicitado, vamos a ver, matizamos de verdad y lo digo de verdad desde mi condición de Secretario, no estamos haciendo más valoraciones, los concejales tienen, permíteme, derecho, al acceso a la información y a los antecedentes que obren en la casa. Lo que un concejal no puede estar es pidiendo informes que se elaboren documentos cuando además esas facturas, permíteme, están recogidas en un acuerdo plenario

Interrumpe el concejal Julian, si en las actas.

Vuelve a tomar parte el Secretario para decir; pero es que las actas han sido tramitadas a todos los concejales. Tú tienes el acta con los acuerdos plenarios que se adoptaron además en una legislatura en la que tú gobernabas. En esos acuerdos constan las facturas que se van a pagar con esos cuatro millones de euros, es decir, y además, he dicho tiene usted acceso, pase por Contabilidad y ahí tendrá usted la información. Que se te haga un informe con una relación pormenorizada de esos pagos , hombre quiero decirte, a lo mejor podríamos perder una mañana haciéndolo, todos tenemos que hacer las cosas, hay muchas más cosas que hacer y esa es la indicación. la información la tienes disponible cuando quieras en la Secretaría municipal o en la Intervención.

Realiza otra pregunta el Concejal de Izquierda Unida D. Alfonso J. Morán Blanco para decir; es una pregunta por escrito, era en relación a las ayudas de natalidad del año 2009, que entiendo que estaban concedidas.

Responde el Secretario, para decir; si Alfonso, tienes también una resolución, la he pasado hoy creo en una Comisión de Coordinación he pasado el acta de esa Comisión de Coordinación hoy por la tarde antes de venir al pleno. Tienes acceso al expediente la semana que viene, se ordena que accedas al expediente con toda la información, además que el concejal tiene, sobre cada una de las ayudas sobre los acuerdos tomados, efectivamente.

Toma la palabra de nuevo la palabra el Concejal de I.U. yo me he informado, pero me gustaría que me dijeran, si se van a tramitar y más o menos....

Interrumpe el concejal D. JUAN CARLOS CORTINA, para decir; que se están tramitando, están tramitadas y aprobadas hasta el total de la partida presupuestaria que estaba asignada eran 82.000 euros y que corresponden a 137 beneficiarios. El expediente está tramitado hay que cubrir con los requisitos que vienen en la convocatoria, como pueden ser el llevar los dos años desde septiembre y que no tenga deuda en las arcas municipales, eso no se si se está cumpliendo ya.

Interrumpe Ana la Tesorera, para decir; sí, hay un informe ya a ese respecto, perdona un momentito, creo que te puedo ayudar, que te puedo aclarar hay un informe de los servicios sociales, desde Recaudación también se ha comprobado que estuviera al corriente de obligación, y me parece que al final resultaba una cantidad de 63.000 € había algunos posibles beneficiarios que no cumplían con esas condiciones, entonces el paso en el que estamos ahora es que desde Informática se está generando el fichero con todos los nombres de los beneficiarios y la idea es que en función de la liquidez queríamos pagarlo de 2 veces, esa es la intención que tiene la corporación en función de las disponibilidades de la tesorería.

Toma la palabra el Alcalde para decir; creo que ha quedado claro.

Toma la palabra la Concejala del PSOE. Manolo Ordás, para decir que se habían dirigido a nosotros, al PSOE, la Asociación de Mujeres de Villasinta con un problema de la utilización del local que venían utilizando hasta ahora y que se les ponía

problemas por parte del presidente de la Junta Vecinal, para poder acceder a ella y agradecerle a la Concejala Carmen la atención que ha tenido y bueno pues trasladaremos a la asociación la explicación que se nos ha dado que para conocimiento de todos es que no se niega el presidente a que utilicen el local, lo que si se niegan es a que posean cada una de las asociaciones llaves para acceder a l local, entonces es que lo que tienen que hacer cada vez que quieran ir es solicitar la llave y él ejercerá el control sobre la custodia que parece ser que desde el Ayuntamiento han cedido al presidente de la Junta Vecinal. Se lo trasladaremos a la asociación en ese sentido y muchas gracias Carmen por la atención.

Toma la palabra la Concejala Carmen, para decir; gracias, y nada más que terminar de aclarar que en Villasinta existe más de una asociación y lo que no quiere el presidente es que haya diferencias entre las asociaciones, o sea que ninguna de ellas tenga privilegios, sino que tratar a las dos por igual, nada más;

Toma la palabra la Concejala Milagros Gordaliza, para decirse ha preguntado aquí por las pantallas lef; bueno tu sabes Julián cómo se pusieron esas pantallas cuando nosotros estábamos gobernando: se solicitó una subvención parecía que iba a estar fenomenal, se certificó esa subvención, se recibió y se pagó y bueno ahora que nos hemos puesto a intentar que eso empiece a funcionar, según los técnicos de la casa, los técnicos informáticos que son los que tenían que haber certificado la recepción de estas pantallas en su momento, dicen que los equipos no son nuevos, no sé si serán ni de quinta mano, que los sistemas no son compatibles con absolutamente nada y que eso no funciona. El técnico informático ha hecho un informe por escrito advirtiéndome de estas deficiencias

Interrumpe Julián, para decir; lo hizo antes

Retoma la palabra la concejala Milagros; entonces nosotros lo que hemos hecho es remitir este escrito y este informe a la empresa que instaló las pantallas lef para que haga las correcciones que tiene que hacer. Nos hemos reunido ya un par de veces con él , y me aseguró en la última reunión que ya había corregido todas estas deficiencias, que había instalado los equipos nuevos y que él se comprometía a ir con un informático nuestro a cada una de las pantallas para demostrar que efectivamente esos equipos ya eran nuevos, y que eran compatibles y que los sistemas estaban bien, bueno nuestro informático, yo le trasladé esto al informático se ha intentado poner en contacto con ésta persona miles de veces y ha sido imposible, entonces no hemos podido certificar efectivamente que esto funcione, al día de hoy no funciona.

Toma la palabra el concejal Julian, para decir; no, ya están apagadas.

El Alcalde responde, no, no están apagadas.

Interrumpe la Concejala Milagros, para decir; no es que no funcionan, los sistemas que incorporó, vamos a ver....

Toma la palabra el concejal Julian, para decir; pues obligarle a que cumpla el contrato además tiene garantía de 3 años

Toma la palabra la Concejala Milagros, para decir; lo estamos haciendo, vamos a ver, que nadie juzga el contrato

Responde Concejal Julian,; si tuviera una concesión que es lo que pretende, eso creo ,y como no se la han dado, él ha intentado desactivarlo.

Contesta la Concejala Milagros, para decir; pero ¡cómo pretende que se le dé una concesión así como así!, la concesión hay que sacarla a concurso público, ¿lo pretendió contigo?, conmigo no pretendió nada de eso

Interrumpe el Concejal Julian, para decir; él iba encaminado por esa línea

Toma la palabra la concejala Milagros, para decir; pues a mí no me ha transmitido absolutamente nada de eso, es más, espero que no me lo transmita venírmelas a decir a mí, que le adjudique una concesión así de manera directa a él porque quiere, va a un concurso público, ya se verá, en el caso de que empiecen a funcionar alguna vez, que ya te digo que técnicamente no funcionan por eso no se han puesto esto en marcha

Toma la palabra el Concejal Julian, para decir; pues para eso están los juzgados

Contesta la Concejala Milagros,; pues tendremos que acudir al final a reclamarle el dinero porque ha cobrado indebidamente

Toma la palabra el Alcalde nos han transmitido que esas pantallas han estado colocadas en una tienda o un establecimiento en la plaza de toros me parece.

Interrumpe el concejal Julian, para decir; el informe de los informáticos lo he visto yo

Continúa el Alcalde el informe de los informáticos Julian, es demoledor, es demoledor

Toma la palabra el concejal Julian, para decir; lo hicieron antes de que entrarais vosotros.

Responde el Alcalde,; si, si

Toma la palabra la Concejala Milagros, para decir; no sé, yo se lo he pedido ahora, y me lo han dado ahora

Toma la palabra el Alcalde, para decir; estamos hablando de las pantallas que se han instalado, las 2 en la Ctra. León-Collanzo en la altura de Navatejera y de Villaquilambre y la de Villaobispo en la Glorieta de la Ctra. De Santander

Toma la palabra el Concejal de UPL LÁZARO GARCÍA BAYÓN, para decir; yo si quería hacer una pregunta sólo en relación a eso, es que yo vi una noticia que parece que alguien se cogió 30.000 euros de un cajón y compró material de segunda mano, quisiera preguntar si el procedimiento, salió un procedimiento negociado si se

adjudicó, si se valoró, si se informó, y si se pagó religiosamente. Creo que tal y como venía la noticia parecía que alguien, yo sé que yo no hice esa propuesta y yo sé que había esas irregularidades, que a mí una vez que el informático había informado se dio cuenta de que le habían metido gato por liebre, yo le pedí que hiciera ese informe, y que lo reclamara, que pusiese cara para salvar la responsabilidad de él. Yo creo que incluso se pagó, el hombre debió de informar de buena fe y debió de pagársele, por lo que sea. lo que yo quiero que quede claro es que se siguió un procedimiento, se publicó...

Interrumpe Julian, los cuadros, los puso nuevos y después de cobrar los cambió y los puso viejos.

Toma la palabra Manolo Ordás , para decir; eso es muy grave eh!

Toma la palabra Milagros,; pero el problema no fue eso, el problema es que el técnico que certificó la entrega de la obra que estaba no fue el informático.

Pregunta el Concejal Lázaro,; y ¿Quién fue?

Responde Milagros; no fue el técnico competente

Vuelve a preguntar el concejal Lázaro; y ¿Quién fue entonces pregunto?

Contesta la concejala Milagros,; no sé, tú sabrás

Le contesta el concejal Lázaro; no, no lo sé

Vuelve a tomar la palabra la Concejala Milagros; tú sabes tanto de este expediente, tú te quejas de que se ha dicho como que se ha interpretado mal, cosa que eso no se ha dicho nunca, el expediente que es una subvención se tramitó correctamente y llegó el momento de cobrar, de certificar esa subvención para no perderla, entonces bueno pues se certificó por un técnico que no era el informático y de ahí vienen estos problemas.

Interrumpe el concejal Julian, para decir; lo informó Jose Luis Vales.

El concejal Lázaro hace una breve exclamación y dice; ¡ah....!

Prosigue Julian,; pero él y yo vimos personalmente todo el material nuevo o sea que...

Contesta Milagros, pues lo cambiaría el nuevo no lo sé, porque ahora mismo no es nuevo.

Comenta el Alcalde; ahora es de segunda mano.

Plantea una nueva pregunta el Concejal del PSOE, D. JULIAN VIÑUELA, para decir; ¿Qué pasa con el tema de la ambulancia? que he oído que la ibais a vender que la ibais a regalar...

Toma la palabra la Concejala Manoli Ordás, bueno hablando de la prensa, felicidades porque habéis salido todos muy guapos en la foto, pero ese convenio quedó ya de la otra legislatura. ya hecho ¡eh!

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las 23:15 horas de dicha fecha, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Vicesecretario certifico.

**Vº B
EL ALCALDE,**

EL SECRETARIO,

Fdo. Manuel García Martínez

Fdo. Miguel Hidalgo García